



# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

www.epnachamperico.com.gt

7773 7155 • 7773 7223

**Oficio 132-2020  
PRESIDENCIA**

Champerico, 15 de Julio de 2020

Licenciado  
Alvaro González Ricci  
Ministro  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Guatemala, Ciudad  
Su Despacho

Respetable Licenciado Ricci:

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, para adjuntarle a la presente el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025.

Agradeciendo su atención a la presente, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

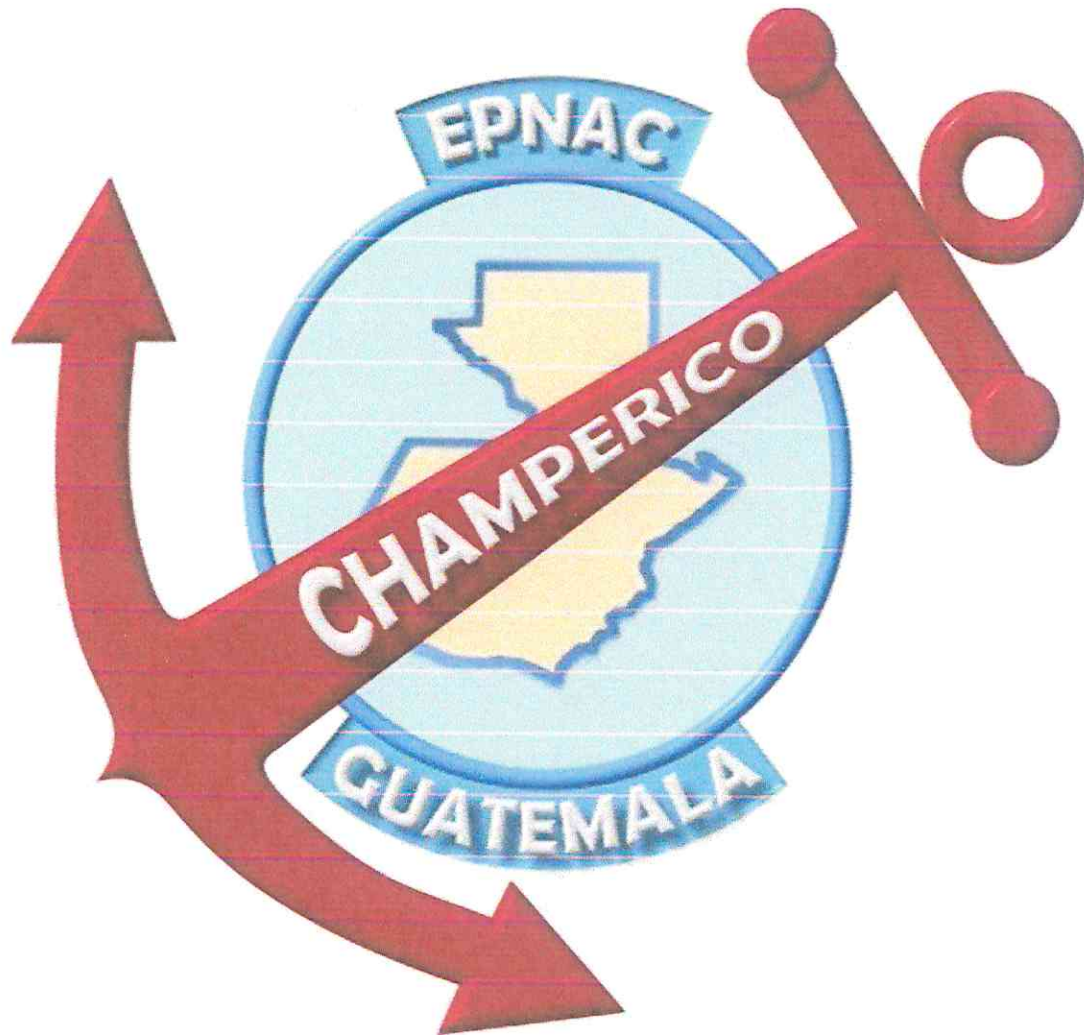
Deferentemente,

**JUAN FRANCISCO ESCOBAR ALONZO  
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA  
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO**



Cc archivo

**EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO  
EJERCICIO FISCAL 2021 Y MULTIANUAL 2021-2025**



**CHAMPERICO, RETALHULEU 15 DE JULIO DE 2020**



**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -**  
**DTP Resumen**

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 1 DE 3  
 FECHA: 13/07/2020  
 HORA: 12:14.55  
 REPORTE: R00818975.rpt

EJERCICIO 2,021  
 ENTIDAD: 21100076 - EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH) -

ESTIMADO AÑO 2,021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RECURSO

TOTAL	
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>
16210	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
<b>31</b>	<b>INGRESOS PROPIOS</b>
11410	DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS
14190	VENTA DE OTROS BIENES
14290	OTROS SERVICIOS
	<b>5,479,880.00</b>
	<b>4,624,520.00</b>
	4,624,520.00
	<b>855,360.00</b>
	828,960.00
	18,000.00
	8,400.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -**  
**DTP Resumen**

PÁGINA: 2 DE 3  
 FECHA: 13/07/2020  
 HORA: 12:14:55  
 REPORTE: R00818975.rpt

Expresado en Quetzales

EJERCICIO 2,021

ENTIDAD: 21100076 - EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH) -

PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL	FUNCIONAMIENTO				INVERSIÓN			DEUDA PÚBLICA
		TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
<b>11</b>	<b>5,479,880.00</b>	<b>5,443,980.00</b>	<b>5,010,993.00</b>	<b>239,287.00</b>	<b>193,700.00</b>	<b>35,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>SERVICIOS PORTUARIOS</b>	<b>5,479,880.00</b>	<b>5,443,980.00</b>	<b>5,010,993.00</b>	<b>239,287.00</b>	<b>193,700.00</b>	<b>35,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
11	4,624,520.00	4,624,520.00	4,191,533.00	239,287.00	193,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	855,360.00	819,460.00	819,460.00	0.00	0.00	35,900.00	0.00	0.00	0.00
<b>RESUMEN DEL PRESUPUESTO</b>									
<b>TOTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>5,479,880.00</b>	<b>5,443,980.00</b>	<b>5,010,993.00</b>	<b>239,287.00</b>	<b>193,700.00</b>	<b>35,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
11	4,624,520.00	4,624,520.00	4,191,533.00	239,287.00	193,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	855,360.00	819,460.00	819,460.00	0.00	0.00	35,900.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL POR GRUPO DE GASTO</b>	<b>5,479,880.00</b>	<b>5,443,980.00</b>	<b>5,010,993.00</b>	<b>239,287.00</b>	<b>193,700.00</b>	<b>35,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
0	2,969,036.00	2,969,036.00	2,729,749.00	239,287.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	992,103.00	992,103.00	992,103.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	1,289,141.00	1,289,141.00	1,289,141.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	35,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,900.00	0.00	0.00	0.00
4	193,700.00	193,700.00	0.00	0.00	193,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental  
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -  
DTP Resumen**

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 3 DE 3  
FECHA: 13/07/2020  
HORA: 12:14:55  
REPORTE: R00818975.rpt

EJERCICIO 2,021  
ENTIDAD: 21100076 - EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH) -

ID	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	META
0	Sin Resultado		
	Tiempo y Magnitud: Sin Resultado		
	Tipo de Resultado: SIN RESULTADO		

1	Lanchas atendidas con servicios de descarga de productos marítimos		2,880
1	Lanchas atendidas con servicios de descarga de productos marítimos		2,880
2	Dirección y coordinación		12
1	Dirección y coordinación		12

Firma Electrónica:  
BFC12B10AA4D6FB09F43B037E7BF770



Firma y Sello  
Autoridad Superior



MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

Institución: 21100076-000-00 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)

Misión

ORGANIZAR Y PRESTAR SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERÍAS Y TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL PUERTO DE CHAMPERICO, ARRENDAR Y CONSTRUIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO O NEGOCIO DE LA EMPRESA EJERCIENDO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES COMPATIBLES CON SU NATURALEZA.

Visión

PARA EL AÑO 2025 SER UNA EMPRESA DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS DE CALIDAD A EMBARCACIONES DE PESCA SEMI INDUSTRIAL, PESCA DEPORTIVA, PESCA ARTESANAL Y PROYECTOS TURÍSTICOS.

Base Legal

DECRETO LEY NÚMERO 334 LEY ORGÁNICA DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1955, MODIFICADO POR EL DECRETO NÚMERO 519 DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, DE FECHA 09 DE ENERO DE 1956.

No.	Descripción	Estructura Programática	SOLICITADO (En Quetzales)
6	DESARROLLO ECONOMICO		5,479,880.00
1	PARA EL AÑO 2023 SE HA ATENDIDO EL 25% DE LOS SERVICIOS MARÍTIMOS PORTUARIOS A EMBARCACIONES DE PESCA SEMI INDUSTRIAL EN EL PUERTO DE CHAMPERICO.  PARA EL AÑO 2023 SE HA ATENDIDO EL 25% DE LOS SERVICIOS MARÍTIMOS PORTUARIOS A EMBARCACIONES DE PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE CHAMPERICO.		5,479,880.00

MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

No.	Descripción	Estructura Programática	SOLICITADO (En Quetzales)
6	DESARROLLO ECONOMICO		5,479,880.00
1	PARA EL AÑO 2021 SE HA INCREMENTADO EL 5% DE OPERATIVIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS A LANCHAS DE PESCA ARTESANAL.	11-00-000 SERVICIOS PORTUARIOS	5,479,880.00
1	DIRIGIR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO.	11-00-000-001-000 DIRECCION Y COORDINACION	2,618,388.00
2	CONTROLAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS, PARA EFICIENTIZAR Y MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.	11-00-000-002-000 SERVICIOS DE DESCARGA	2,861,492.00



Firma y Sello

DISEÑO DEL PROGRAMA ORIENTADO A RESULTADOS

SOLICITADO

Entidad: 21100076 - EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO -EPNCH-		Programa Vinculado: 11 SERVICIOS PORTUARIOS		Tiempo y Magnitud		
No. 0		Estratégico ( )		Subprograma Vinculado: 00 SIN SUBPROGRAMA		
Resultado: Sin Resultado		Institucional ( x )				
Condición de Interés		Población Objetivo		Cambio		
Sin Resultado		Sin Resultado		Sin Resultado		
Información de Productos y Subproductos						
No. Correlativo del Producto (DTP4)	Nombre del Producto	Actividad Vinculada	Monto (En Quetzales)	No. Correlativo del Subproducto (DTP6)	Nombre del Subproducto	Monto (En Quetzales)
1	Lanchas atendidas con servicios de descarga de productos marítimos	002	2,861,492.00	1	Lanchas atendidas con servicios de descarga de productos marítimos	2,861,492.00
2	Dirección y coordinación	001	2,618,388.00	1	Dirección y coordinación	2,618,388.00
Total:			5,479,880.00	Total:		5,479,880.00



*[Handwritten Signature]*  
Firma y Sello  
Autoridad Superior



Ministerio de Finanzas Públicas  
Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP2  
Presupuesto Año 2021  
Fecha: 12/07/2020  
Pagina : 1 DE 1

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

Institución: 2110-0076-000-0 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)

Programa, Proyecto Central o Común 11 SERVICIOS PORTUARIOS

Definición del Programa, Proyecto Central o Común

Función Sustantiva De La Empresa Portuaria Nacional De Champerico, Relacionada Con Los Servicios Que La Misma Presta.



Firma y Sello

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD CENTRAL, COMUN O PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Institución:  
Categoría Equivalente a Programa

Definición de la Actividad Central, Común o Partidas no Asignables a Programas

--

MONTO

Q.

Como apoya esta categoría programática al logro de los objetivos institucionales

--



Firma y Sello

Ministerio de Finanzas Públicas  
 Dirección Técnica del Presupuesto  
**REGISTRO DE PRODUCTOS**

Institución: 2110-0076-000-00 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)

Unidad Ejecutora: 000

Programa: 11 SERVICIOS PORTUARIOS

Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA

Proyecto: 000 SIN PROYECTO

Unidad Responsable: 0

Proyecto Central o Común:

Reporte DTP4  
 Presupuesto Año 2021  
 Fecha: 12/07/2020  
 Página: 1 DE 1

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		Monto ( Q )
		Denominación	Código	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Código	Descripción	
002	Dirección y coordinación	Documento	2303	12	12	12	11-00-000-001		2,618,388.00
002	Lanchas atendidas con servicios de descarga de productos marítimos	Lancha	2104	2,880	2,880	3,120	11-00-000-002		2,861,492.00



Firma y Sello



## FICHA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN DE INDICADORES

21100076-000-00 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)

<b>Código y Nombre del Indicador</b>	1 - PORCENTAJE DE LANCHAS DE PESCA ARTESANAL ATENDIDAS CON SERVICIO DE DESCARGA DE PRODUCTOS MARÍTIMOS
<b>Categoría del Indicador</b>	PRODUCTO
<b>Objetivo Asociado al Indicador</b>	PARA EL AÑO 2021 SE HA INCREMENTADO EL 5% DE OPERATIVIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS A LANCHAS DE PESCA ARTESANAL.
<b>Política Pública Asociada</b>	DESARROLLO ECONOMICO

<b>Descripción del Indicador</b>	PORCENTAJE DE LANCHAS DE PESCA ARTESANAL ATENDIDAS CON SERVICIO DE DESCARGA DE PRODUCTOS MARÍTIMOS	
<b>Pertinencia</b>	ESTE INDICADOR DETERMINA EL PORCENTAJE DE LANCHAS DE PESCA ARTESANAL QUE RECIBIERON LOS SERVICIOS DE DESCARGA DE PRODUCTOS MARÍTIMOS EN RELACIÓN AL NÚMERO DE LANCHAS PROGRAMADAS PARA ATENDER EN UN PERÍODO DETERMINADO.	
<b>Interpretación</b>	A MAYOR VALOR DEL RESULTADO, MAYOR LA CANTIDAD DE LANCHAS QUE REQUIRIERON EL SERVICIO DE DESCARGA DE PRODUCTOS MARÍTIMOS.	
<b>Formula Calculo</b>	11-0-0-2-0-1 - Lanchas atendidas con servicios de descarga de productos marítimos*factor porcentual/ Lanchas programadas para atender en servicios de descarga de productos marítimos	
<b>Frecuencia de Medición</b>	Anual	

Tendencia y meta del Indicador							
Años	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Valor	40.00	45.00	48.00	55.00	60.00	60.00	65.00
Línea Base	Año: 2013 Valor: 30.00						
<b>Explicación de la Tendencia</b>	SI LA TENDENCIA INCREMENTA DEL PRIMER AÑO DE MEDICIÓN EN RELACIÓN AL ACTUAL, INDICA QUE HA INCREMENTADO LA DEMANDA DEL SERVICIO DE DESCARGA DE PRODUCTOS MARÍTIMOS.						
<b>Como se va a lograr la meta</b>	CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y PLANES OPERATIVOS ESTABLECIDOS.						

<b>Procedencia de los Datos</b>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
<b>Unidad Responsable</b>	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
<b>Metología de Recopilación</b>	ESTADÍSTICAS E INFORMES.

FICHA TÉCNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

Productos	Indicadores
Notas Técnicas	

Lancha: Se Refiere A Embarcaciones De Menor Escala De Longitud.



**Ministerio de Finanzas Públicas**  
**REGISTRO DE SUBPRODUCTOS**

Formulario DTP 6  
 Presupuesto Año 2021  
 Fecha : 12/07/2020  
 Pagina : 1 de 1

**Dirección Técnica del Presupuesto** EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)

Institución: 2110-0076-000-00  
 Unidad Ejecutora: 000  
 Programa: 11 SERVICIOS PORTUARIOS  
 Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA  
 Proyecto: 000 SIN PROYECTO  
 Unidad Responsable: 0  
 Proyecto Central o Común:

No. Correlativo	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		Monto (Quetzales)
		Denominación	Código	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Código	Descripción	
002	Dirección y coordinación	Documento	2303	12	12.00	12.00	11-00-000-001-000	DIRECCION Y COORDINACION	2,618,388.00
002	Lanchas atendidas con servicios de descarga de productos marítimos	Lancha	2104	2,880	2,880.00	3,120.00	11-00-000-002-000	SERVICIOS DE DESCARGA	2,861,492.00



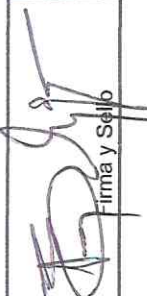
Firma y Sello



Institución: -  
 Unidad Ejecutora:  
 Programa:  
 Subprograma:  
 Proyecto:  
 Unidad Responsable:  
 Proyecto Central o Común:

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad Programada Solicitada				Categoría programática Asociada a la Producción			
		Denominación	Código	Código SNIP	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Código	Descripción	Monto ( Q )	



  
 - Firma y Sello

**PROGRAMACION DE LOS INGRESOS DE LA INSTITUCION**  
(EN QUETZALES)

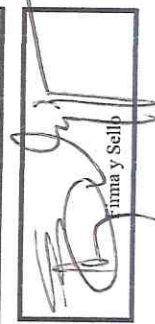
Institución: 2110-0076-000-00 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)

C	S	G	A	DENOMINACION	ESTIMADO AÑO 2021	METODOLOGÍA, JUSTIFICACIÓN Y BASE LEGAL
11	4	10	0	DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS	828,960.00	SE ESPERA RECAUDAR Q.828,960.00 ANUALES POR LA PRESTACIÓN DE 768 SERVICIOS, PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE 54 VIVIENDAS, 4 LOCALES, 1 EDIFICIO UBICADO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, 1 CASA PATRONAL, 1 EDIFICIO DE 8 AMBIENTES UBICADO EN CHAMPERICO Y 3 PREDIOS. DE CONFORMIDAD A LAS TARIFAS DE SERVICIOS APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EPNAC, SEGÚN ACUERDO No.009-2016 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2016 Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.
14	1	90	0	VENTA DE OTROS BIENES	18,000.00	ARTICULO 10 LITERAL G DEL DECRETO No.334 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LEY ORGÁNICA DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO). SE ESPERA PERCIBIR LA CANTIDAD DE Q.18,000.00 ANUALES POR LA VENTA DE 3,600 METROS CUBICOS DE ARENA DE MAR, A RAZON DE Q.5.00 POR METRO CUBICO. DE CONFORMIDAD A LA TARIFA DE SERVICIOS APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EPNAC, SEGÚN ACUERDO No.009-2016 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2016.
14	2	90	0	OTROS SERVICIOS	8,400.00	ARTÍCULO 10 LITERAL G Y J DEL DECRETO No.334 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA(LEY ORGÁNICA DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO). SE ESTIMA RECAUDAR LA CANTIDAD DE Q.8,400.00 ANUALES POR LA PRESTACIÓN DE 144 SERVICIOS DE AGUA A RAZÓN DE Q.25.00 POR SERVICIO, Y 12 SERVICIOS DE AGUA A RAZÓN DE Q.400.00 POR SERVICIO. DE CONFORMIDAD A LAS TARIFAS DE SERVICIOS APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EPNAC, SEGÚN ACUERDO No.009-2016 DE FECHA 03

**PROGRAMACION DE LOS INGRESOS DE LA INSTITUCION**  
(EN QUETZALES)

Institución : 2110-0076-000-00 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)

C	S	G	A	DENOMINACION	ESTIMADO AÑO 2021	METODOLOGÍA, JUSTIFICACIÓN Y BASE LEGAL
L	E	R	U			
A	C	U	X			
S	C	P	I			
E	J	O	L			
	O		I			
	N		A			
16	2	10	0	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4,624,520.00	DE OCTUBRE DE 2016 Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. ARTÍCULO 10 LITERAL G Y J DEL DECRETO No.334 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LEY ORGÁNICA DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO). LOS INGRESOS SERÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR PARTE DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, DE LA MANERA SIGUIENTE: 11 APORTES DE Q.385,376.00 Y UNO DE Q.385,384.00. MEDIANTE ACUERDO GUBERNATIVO 292-2019 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019, FUE APROBADO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EL CUAL INCLUYE LA CANTIDAD DE Q.4,624,520.00 COMO TRANSFERENCIAS CORRIENTES. CONFORME NORMAS LEGALES ESTABLECIDAS ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.
<b>TOTALES :</b>					<b>5,479,880.00</b>	

  
Firma y Sello





**PROGRAMACIÓN DE LOS EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN POR PROGRAMA, GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(En Quetzales)

Institución: 21100076-000-00 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)

Programa o Categoría Explotante	Sub - Programa	Proyecto	Actividad / Obra	Grupo Costo	Fuente de Financiamiento	Descripción del Grupo	Solicitado 2021	Solicitado 2022	Solicitado 2023
11	0	0	001-000	0	11-0000-0000	SERVICIOS PERSONALES	1,351,149.00	1,351,149.00	1,351,149.00
11	0	0	001-000	100	11-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	265,200.00	274,300.00	274,900.00
11	0	0	001-000	100	31-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	386,903.00	391,290.00	394,745.00
11	0	0	001-000	200	11-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	117,065.00	117,102.00	117,178.00
11	0	0	001-000	200	31-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	268,471.00	272,055.00	275,392.00
11	0	0	001-000	300	31-0000-0000	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	35,900.00	39,000.00	45,415.00
11	0	0	001-000	400	11-0000-0000	TRANSPERENCIAS CORRIENTES	193,700.00	193,790.00	193,850.00
11	0	0	002-000	0	11-0000-0000	SERVICIOS PERSONALES	1,617,887.00	1,617,887.00	1,617,887.00
11	0	0	002-000	100	11-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	305,000.00	309,400.00	313,700.00
11	0	0	002-000	100	31-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	35,000.00	36,100.00	37,200.00
11	0	0	002-000	200	11-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	774,519.00	760,892.00	755,856.00
11	0	0	002-000	200	31-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	129,086.00	152,915.00	162,608.00
<b>TOTALES:</b>							<b>5,479,886.00</b>	<b>5,515,886.00</b>	<b>5,539,886.00</b>



*[Handwritten Signature]*  
Firma y Sello



## JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

Institución : :1100076-000-00 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)

Tipo de Gasto: 11 ADMINISTRACIÓN

Programa o categoría equivalent 11 SERVICIOS PORTUARIOS

GRUPO DE GASTO	SOLICITADO (En Quetzales)	JUSTIFICACIÓN
000	2,729,749.00	COMPRENDE EL PAGO DE SUELDOS, SALARIOS, COMPLEMENTOS Y REMUNERACIONES DEL PERSONAL PERMANENTE, POR JORNAL Y PERSONAL TEMPORAL DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO, INDISPENSABLES PARA CONTRIBUIR DE MANERA EFECTIVA EN LA PRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS Y DE ARRENDAMIENTO.
100	992,103.00	COMPRENDE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS SERVICIOS BÁSICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, Y EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS, ADMINISTRATIVAS, EDIFICIOS Y VIVIENDAS DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN.
200	1,289,141.00	LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS INCLUIDAS EN ESTE GRUPO DE GASTO SE UTILIZARÁN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS Y DE ARRENDAMIENTO.
<b>Total:</b>	<b>5,010,993.00</b>	

### JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

Institución : :1100076-000-00 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)

Tipo de Gasto: 12 DESARROLLO HUMANO

Programa o categoría equivalent 11 SERVICIOS PORTUARIOS

GRUPO DE GASTO	SOLICITADO (En Quetzales)	JUSTIFICACIÓN
000	239,287.00	COMPRENDE EL PAGO DE CUOTAS PATRONALES IGSS E INTECAP DEL PERSONAL PERMANENTE Y POR JORNAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN.
<b>Total:</b>	239,287.00	

**JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO**

Institución : :1100076-000-00 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)

Tipo de Gasto: 13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Programa o categoría equivalent 11 SERVICIOS PORTUARIOS

GRUPO DE GASTO	SOLICITADO (En Quetzales)	JUSTIFICACIÓN
400	193,700.00	LOS RECURSOS PROGRAMADOS EN ESTE GRUPO DE GASTO SON NECESARIOS PARA HACER EFECTIVO EL PAGO POR SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, PAGO DE INDEMNIZACIONES Y VACACIONES AL PERSONAL QUE CESA EN SUS FUNCIONES.
<b>Total:</b>	193,700.00	

### JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

Institución : :1100076-000-00 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)

Tipo de Gasto: 21 INVERSIÓN FÍSICA

Programa o categoría equivalent 11 SERVICIOS PORTUARIOS

GRUPO DE GASTO	SOLICITADO (En Quetzales)	JUSTIFICACIÓN
300	35,900.00	SON ASIGNACIONES PREVISTAS PARA LA COMPRA DE 1 CREDENZA PARA EL ÁREA DE ARCHIVO GENERAL, 02 ENCUADERNADORAS (01) PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y (01) PARA EL DEPARTAMENTO FINANCIERO, 02 COMPUTADORAS PORTÁTILES (01) PARA LA UNIDAD DE TESORERÍA Y (01) PARA LA UNIDAD DE PRESUPUESTO, 2 UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL ANEXO DE CASA PATRONAL; Y 2 OASIS (01) PARA LA COCINA DE LA CASA PATRONAL Y (01) PARA EL SALÓN DE CAPACITACIONES DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO.
<b>Total:</b>	35,900.00	



  
Firma y Sello



PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

Institución : 21100076-000-00 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)  
 Programa : 11 SERVICIOS PORTUARIOS  
 Subprograma : 000 SIN SUBPROGRAMA  
 Proyecto : 000 SIN PROYECTO  
 Actividad : 001 DIRECCION Y COORDINACION  
 Obra : 000  
 Renglon : 29 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL  
 Fuente : 11 INGRESOS CORRIENTES

TITULO DEL PUESTO */ NATURALEZA DEL SERVICIO	NUMERO DE PUESTOS/ NUMERO DE CONTRATOS	NUMERO JORNALES / NUMERO DE MESES	SALARIO/ HONORARIO / JORNAL	TOTAL ANUAL
Geográfico 1107 CHAMPERICO ASESOR JURÍDICO	1	Total Fuente : Total Puestos por fuente Total Renglón: Total Puestos por renglón	5,000.00 5,000.00 5,000.00	60,000.00 60,000.00 60,000.00
		12	1 1	

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

Institución : 21100076-000-00 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)  
 Programa : 11 SERVICIOS PORTUARIOS  
 Subprograma 000 SIN SUBPROGRAMA  
 Proyecto : 000 SIN PROYECTO  
 Actividad : 002 SERVICIOS DE DESCARGA  
 Obra : 000  
 Renglon : 29 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL  
 Fuente : 11 INGRESOS CORRIENTES

TITULO DEL PUESTO */ NATURALEZA DEL SERVICIO	NUMERO DE PUESTOS/ NUMERO DE CONTRATOS	NUMERO JORNALES / NUMERO DE MESES	SALARIO/ HONORARIO / JORNAL	TOTAL ANUAL
Geográfico 1107 CHAMPERICO TÉCNICO EN OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS TÉCNICO EN DRAGADO II	1	12	4,500.00	54,000.00
	1	12	5,000.00	60,000.00
		Total Fuente :	9,500.00	114,000.00
		Total Puestos por fuente	2	
		Total Renglon:	9,500.00	114,000.00
		Total Puestos por renglón	2	

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

Institución: 21100076-000-00 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)  
 Programa: 11 SERVICIOS PORTUARIOS  
 Subprograma: 000 SIN SUBPROGRAMA  
 Proyecto: 000 SIN PROYECTO  
 Actividad: 002 SERVICIOS DE DESCARGA  
 Obra: 000  
 Renglon: 31 JORNALES  
 Fuente: 11 INGRESOS CORRIENTES

TITULO DEL PUESTO * / NATURALEZA DEL SERVICIO	NUMERO DE PUESTOS/ NUMERO DE CONTRATOS	NUMERO JORNALES / NUMERO DE MESES	SALARIO/ HONORARIO / JORNAL	TOTAL ANUAL
Geográfico PEÓN	14	Total Fuente : Total Puestos por fuente Total Renglon: Total Puestos por renglón	71.40 71.40 14 71.40	359,856.00 359,856.00 359,856.00
<b>TOTAL</b>	<b>17.00</b>	<b>48.00</b>	<b>14,571.40</b>	<b>533,856.00</b>

\* De conformidad a la tabla de puestos y salarios aprobados por el Gobierno



Firma y Sello

RESUMEN	
21100076-000-00	TOTAL PUESTOS
29	3
31	14

**CUADRO DE NECESIDADES POR CENTRO DE COSTO**  
(En Quetzales)

SOLICITADO

Institución: 2110-0076 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO -EPNCH-  
Unidad ejecutora: 2110-0076- 000 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO -EPNCH- - EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CH  
Centro de costo: 004052 - EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

Grupo de Gasto	Concepto	Monto (En Quetzales)
0	SERVICIOS PERSONALES	2,969,036.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	992,103.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,289,141.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	35,900.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	193,700.00

Total CC 004052 5,479,880.00  
Total UE 2110-0076- 000 5,479,880.00  
Total Entidad 2110-0076 5,479,880.00

\* El grupo 0 se complementará en el módulo de formulación nómina de Siges, para las entidades que correspondan.



  
Firma y Sello  
Autoridad Superior



**PROGRAMACIÓN DE ESTRUCTURAS CON ENFOQUE TEMÁTICO**

Política :

Área :

Institución :

Objetivo Operativo :

Programa Proyecto Central o común

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA											INDICADOR	RESULTADO	COMPONENTE		SUBCOMPONENTE	
PGR	SPGR	PROY	ACT	OBRA	REN.	GEO.	FTE.	ORG	COR	DESCRIPCION ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			PRODUCTO O SUBPRODUCTO	COD.	NOMBRE	COD.

TOTAL INSTITUCIONAL

TOTAL AREA

TOTAL POLITICA



Firma y Sello

**PROGRAMACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
A ENTIDADES RECEPTORAS  
( EN QUETZALES )**

Institución : 21100076-000-00 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)  
Programa : 11 SERVICIOS PORTUARIOS  
Subprograma : 000 SIN SUBPROGRAMA  
Proyecto : 000 SIN PROYECTO  
Actividad : 001 DIRECCION Y COORDINACION  
Obra : 000  
Fuente de Financiamient 11 INGRESOS CORRIENTES

CODIGO RENGLON / CODIGO ENTIDAD	DESCRIPCIÓN RENGLÓN / ENTIDAD RECEPTORA	SOLICITADO AÑO 2021	SOLICITADO AÑO 2022	SOLICITADO AÑO 2023
1	456 - SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN / 00000262 - Contraloría General de Cuentas	13,700	13,790.00	13,850.00
	Total :	13,700.00	13,790.00	13,850.00



  
Firma y Sello

**PROGRAMACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
A ENTIDADES RECEPTORAS  
( EN QUETZALES )**

Institución : 21100076-000-00 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)  
Programa : 11 SERVICIOS PORTUARIOS  
Subprograma : 000 SIN SUBPROGRAMA  
Proyecto : 000 SIN PROYECTO  
Actividad : 001 DIRECCION Y COORDINACION  
Obra : 000  
Fuente de Financiamient 11 INGRESOS CORRIENTES

CODIGO RENGLON / CODIGO ENTIDAD	DESCRIPCIÓN RENGLÓN / ENTIDAD RECEPTORA	SOLICITADO AÑO 2021
1	456 - SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN / 00000262 - Contraloría General de Cuentas	13,700
	Total :	13,700.00



Firma y Sello





# Reporte Dinamico PpR Integrado (Solicitado)

PAGINA : 2 DE 3  
 FECHA : 12/07/2020  
 HORA : 12:47:48  
 REPORTE : R00918636.rpt

Entidad = 21100076  
 - Entidad - Fuente - Renglon -

EJERCICIO: 2,021

DESCRIPCION	Pre-Solicitado		Pre-Solicitado		Solicitado		Solicitado	
	2,021	2,022	2,023	2,021	2,022	2,023	2,023	2,023
169	20,000.00	20,200.00	20,250.00	20,000.00	20,000.00	20,200.00	20,200.00	20,200.00
171	50,000.00	51,000.00	52,000.00	50,000.00	50,000.00	51,000.00	51,000.00	51,000.00
172	60,000.00	61,000.00	62,000.00	60,000.00	60,000.00	61,000.00	61,000.00	61,000.00
173	20,000.00	21,000.00	22,000.00	20,000.00	20,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00
174	14,727.00	15,000.00	15,000.00	14,727.00	14,727.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
176	15,000.00	15,100.00	15,200.00	15,000.00	15,000.00	15,100.00	15,100.00	15,100.00
185	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
189	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00
191	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
194	1,000.00	1,100.00	1,100.00	1,000.00	1,000.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00
195	10,000.00	10,100.00	10,200.00	10,000.00	10,000.00	10,100.00	10,100.00	10,200.00
196	10,000.00	10,100.00	10,200.00	10,000.00	10,000.00	10,100.00	10,100.00	10,200.00
199	20,000.00	20,000.00	20,200.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
211	75,074.00	75,074.00	75,074.00	75,074.00	75,074.00	75,074.00	75,074.00	75,074.00
214	20,040.00	20,040.00	20,040.00	20,040.00	20,040.00	20,040.00	20,040.00	20,040.00
223	8,110.00	8,320.00	8,500.00	8,110.00	8,110.00	8,320.00	8,320.00	8,500.00
224	5,000.00	5,000.00	5,100.00	5,000.00	5,000.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00
231	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
232	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
233	25,075.00	25,350.00	25,625.00	25,075.00	25,075.00	25,350.00	25,350.00	25,625.00
241	3,106.00	3,151.00	3,196.00	3,106.00	3,106.00	3,151.00	3,151.00	3,196.00
243	7,006.00	7,056.00	7,106.00	7,006.00	7,006.00	7,056.00	7,056.00	7,106.00
244	3,151.00	3,151.00	3,151.00	3,151.00	3,151.00	3,151.00	3,151.00	3,151.00
245	12,005.00	12,005.00	12,005.00	12,005.00	12,005.00	12,005.00	12,005.00	12,005.00
249	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00
252	26,800.00	28,300.00	29,800.00	26,800.00	26,800.00	28,300.00	28,300.00	29,800.00
253	8,800.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00
254	6,390.00	6,390.00	6,390.00	6,390.00	6,390.00	6,390.00	6,390.00	6,390.00
264	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
266	35,070.00	35,370.00	35,670.00	35,070.00	35,070.00	35,370.00	35,370.00	35,670.00
267	4,081.00	4,181.00	4,281.00	4,081.00	4,081.00	4,181.00	4,181.00	4,281.00
268	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
269	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
271	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
272	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
273	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
274	15,038.00	15,111.00	15,184.00	15,038.00	15,038.00	15,111.00	15,111.00	15,184.00
275	9,200.00	9,200.00	9,200.00	9,200.00	9,200.00	9,200.00	9,200.00	9,200.00
279	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
282	4,000.00	4,000.00	4,200.00	4,000.00	4,000.00	4,100.00	4,100.00	4,200.00
285	9,008.00	9,008.00	9,008.00	9,008.00	9,008.00	9,008.00	9,008.00	9,008.00
286	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
288	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
291	15,032.00	15,032.00	15,032.00	15,032.00	15,032.00	15,032.00	15,032.00	15,032.00
292	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
293	3,035.00	3,100.00	3,207.00	3,035.00	3,035.00	3,100.00	3,100.00	3,207.00
294	24,075.00	24,140.00	24,140.00	24,075.00	24,075.00	24,140.00	24,140.00	24,140.00
297	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
298	10,120.00	10,120.00	10,120.00	10,120.00	10,120.00	10,120.00	10,120.00	10,120.00
299	7,900.00	7,900.00	7,900.00	7,900.00	7,900.00	7,900.00	7,900.00	7,900.00
322	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00
328	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00
329	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00
TOTAL	855,300.00	891,300.00	915,300.00	855,300.00	855,300.00	891,300.00	891,300.00	915,300.00

**Reporte Dinamico PpR Integrado (Solicitado)**

Entidad = 21100076  
 - Entidad - Fuente - Renglon -

EJERCICIO:	2,021	DESCRIPCION					
		Pre-Solicitado	Pre-Solicitado	Pre-Solicitado	Solicitado	Solicitado	Solicitado
		2,021	2,022	2,023	2,021	2,022	2,023
		5,479,880.00	5,515,880.00	5,539,880.00	5,479,880.00	5,515,880.00	5,539,880.00
		TOTAL					
		2110-0076 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMFERICO -EPNCH-					

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO



REGISTRO DE ACUERDOS  
JUNTA DIRECTIVA

SERIE "A"  
Nº 00339



**ACUERDO NO. 001-2020**  
**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO**

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en su ámbito de aplicación está comprendida dentro de las instituciones que deben presentar al Organismo Ejecutivo por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2,021 para su aprobación;

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos formulado para el año 2,021, fue preparado conforme las políticas y normas dictadas por el ente rector Ministerio de Finanzas Públicas, mismo que contiene la estimación de los recursos financieros esperados en base a cálculos que se estiman percibir o recaudar durante el Ejercicio Fiscal, así como su distribución aplicada en forma racional y adecuada a los gastos, manteniendo entre si un equilibrio prudente y razonable;

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Presupuesto formulado para el año 2,021, es la manifestación cualitativa y cuantitativa contenida en el plan de trabajo que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, propone realizar para alcanzar los objetivos y metas que permitan lograr el desarrollo integral y modernización de los servicios portuarios, se ha estructurado especialmente un presupuesto preparado para la operación de las instalaciones portuarias.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las facultades que les confieren el Decreto Numero 334 de la Presidencia de la República, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico en su Artículo 16, incisos e) y k).

**ACUERDA:**

Artículo 1º Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, por la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 5,479,880.00), distribuidos de la siguiente forma:

Código	Denominación	Cantidad
11.4.10	De Edificios y Viviendas	Q 828,960.00
14.1.90	Venta de otros bienes	Q 18,000.00
14.2.90	Otros Servicios	Q 8,400.00
16.2.10	De la Administración Central	Q 4,624,520.00
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>Q 5,479,880.00</b>

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO



REGISTRO DE ACUERDOS  
JUNTA DIRECTIVA

SERIE "A"  
Nº 00340



Artículo 2º Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, por la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 5,479,880.00), distribuidos de la siguiente forma:

Fuente 11 "Ingresos Corrientes"

Renglón	Fuente	Monto
011 Personal permanente	11 Q	1,226,880.00
012 Comp. Personal al salario del pers. perm.	11 Q	21,120.00
013 Com. Por antigüedad al personal perm.	11 Q	14,220.00
014 Comp. Por calidad Prof. al personal perm.	11 Q	13,500.00
015 Comp. Específicos al personal perm.	11 Q	345,972.00
029 Otras remuneraciones de personal temp.	11 Q	174,000.00
031 Jomales	11 Q	359,856.00
033 Comp. Esp. Al personal por jornal	11 Q	137,865.00
041 Serv. Extraordinarios de personal perm.	11 Q	30,000.00
043 Serv. Extraord.de personal por jornal	11 Q	30,000.00
051 Aporte patronal al IGSS	11 Q	218,781.00
052 Aporte patronal al INTECAP	11 Q	20,506.00
063 Gastos de representación en el interior	11 Q	36,000.00
071 Aguinaldo	11 Q	165,868.00
072 Bonificación anual (Bono 14)	11 Q	165,868.00
073 Bono vacacional	11 Q	8,600.00
111 Energía Eléctrica	11 Q	198,000.00
113 Telefonía	11 Q	67,200.00
142 Fletes	11 Q	30,000.00
154 Arrend. De Maq. Y equipo de construcción	11 Q	60,000.00
165 Mant. Y Rep. de medios de transporte	11 Q	50,000.00
167 Mant. Y Rep. De maq. Y eq. De Const.	11 Q	50,000.00
169 Mant. Y Rep. De Otras Maq. Y equipos	11 Q	70,000.00
174 Mant. Y Rep. De Instalaciones	11 Q	15,000.00
176 Mant. Y Rep. De otras obras e instalaciones	11 Q	30,000.00
211 Alimentos para Personas	11 Q	20,039.00
231 Hilados y Telas	11 Q	50,000.00
232 Acabados Textiles	11 Q	49,995.00
261 Elementos y Compuestos Químicos	11 Q	35,005.00
262 Combustibles y lubricantes	11 Q	368,562.00
267 Tintes, Pinturas y Colorantes	11 Q	31,985.00
268 Productos Plásticos, Nylon, Vinil y P.V.C.	11 Q	38,630.00

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

## REGISTRO DE ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA

SERIE "A"  
Nº 00341



281	Productos Siderúrgicos	11	Q	50,125.00
283	Productos de metal y sus Aleaciones	11	Q	19,504.00
284	Estructuras Metálicas Acabadas	11	Q	50,110.00
295	Útiles Menores, suministros e Instrumental médico quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de	11	Q	15,048.00
298	Accesorios y repuestos en general	11	Q	162,581.00
413	Indemnizaciones al personal	11	Q	140,000.00
415	Vacaciones pagadas por retiro	11	Q	40,000.00
456	Servicios Gubernamentales de fiscalización	11	Q	13,700.00
<b>TOTAL FUENTE</b>				<b>Q 4,624,520.00</b>

### Fuente 31 "Ingresos Propios"

	Renglón	Fuente	Monto
114	Correos y telégrafos	31 Q	2,000.00
115	Extrac. de basura y destruc. De desechos	31 Q	180.00
121	Divulgación e información	31 Q	30,000.00
122	Impresión, encuadernación y reproducción	31 Q	4,343.00
131	Viáticos en el Exterior	31 Q	20,000.00
133	Viáticos en el interior	31 Q	30,000.00
136	Reconocimiento de gastos	31 Q	12,000.00
141	Transporte de personas	31 Q	10,000.00
162	Mant. Y Rep. de equipo de oficina	31 Q	4,653.00
165	Mant. Y Rep. de medios de transporte	31 Q	35,000.00
166	Mant. Y Rep. de equipo para comunicaciones	31 Q	10,000.00
168	Mant. Y Rep. de equipo computo	31 Q	20,000.00
169	Mant. Y Rep. de otras Maq. y equipos	31 Q	20,000.00
171	Mant. Y reparación de edificios	31 Q	50,000.00
172	Mant. Y reparación de viviendas	31 Q	50,000.00
173	Mant. Y Rep. de bienes Nac. De Uso C.	31 Q	20,000.00
174	Mant. Y reparación de instalaciones	31 Q	14,727.00
176	Mant. Y Rep. De otras obras e instalaciones	31 Q	15,000.00
185	Servicios de capacitación	31 Q	5,000.00
189	Otros estudios y/o servicios	31 Q	13,000.00
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	31 Q	15,000.00
194	Gastos bancarios, comisiones y otros G.	31 Q	1,000.00
195	Impuestos derechos y tasas	31 Q	10,000.00
196	Servicios de atención y protocolo	31 Q	10,000.00
199	Otros servicios	31 Q	20,000.00
211	Alimentos para personas	31 Q	75,000.00



# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

## REGISTRO DE ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA

SERIE "A"  
Nº 00342



214 Prod. Agrof. Madera corcho y sus Man.	31	Q	20,040.00
223 Piedra, arcilla y arena	31	Q	8,110.00
224 Pómez, cal y yeso	31	Q	5,000.00
231 Hilados y telas	31	Q	3,000.00
232 Acabados textiles	31	Q	7,000.00
233 Prendas de vestir	31	Q	25,075.00
241 Papel de escritorio	31	Q	7,997.00
243 Productos de papel o cartón	31	Q	3,106.00
244 Productos de artes gráficas	31	Q	7,006.00
245 Libros, revistas y periódicos	31	Q	3,151.00
249 Otros productos de papel, cartón e impre.	31	Q	12,005.00
252 Artículos de Cuero	31	Q	4,880.00
253 Llantas y neumáticos	31	Q	26,800.00
254 Artículos de caucho	31	Q	8,800.00
264 Insecticidas, fumigantes y similares	31	Q	5,000.00
266 Productos medicinales y farmacéuticos	31	Q	6,390.00
267 Tintes, pinturas y colorantes	31	Q	35,070.00
268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	31	Q	4,081.00
269 Otros productos químicos y conexos	31	Q	5,000.00
271 Productos de arcilla	31	Q	3,000.00
272 Productos de vidrio	31	Q	3,000.00
273 Productos de loza y porcelana	31	Q	5,000.00
274 Cemento	31	Q	15,038.00
275 Prod. de cemento, pómez, asbesto y Y.	31	Q	9,200.00
279 Otros productos de minerales no metálicos	31	Q	1,000.00
282 Productos metalúrgicos no férricos	31	Q	4,000.00
285 Materiales y equipos diversos	31	Q	10,000.00
286 Herramientas menores	31	Q	9,008.00
289 Otros productos metálicos	31	Q	3,000.00
291 Útiles de oficina	31	Q	7,040.00
292 Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal.	31	Q	15,032.00
293 Útiles educacionales y culturales	31	Q	1,500.00
294 Útiles Deportivos	31	Q	2,000.00
296 Útiles de cocina y comedor	31	Q	3,033.00
297 Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas.	31	Q	24,075.00
299 Otros materiales y suministros	31	Q	10,120.00



EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO



REGISTRO DE ACUERDOS  
JUNTA DIRECTIVA

SERIE "A"  
Nº 00343

322 Mobiliario y equipo de oficina	31	Q	7,900.00
328 Equipo de cómputo	31	Q	16,000.00
329 Otras maquinarias y equipos	31	Q	12,000.00
<b>TOTAL FUENTE</b>		<b>Q</b>	<b>855,360.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS:</b>		<b>Q</b>	<b>5,479,880.00</b>

Artículo 3o. El presente acuerdo toma vigencia a partir de su aprobación.

Dado en las oficinas administrativas de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, en el Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu, el diez de julio del año dos mil veinte.

  
Juan Francisco Escobar Alonzo  
Presidente



  
José Luis Loarca Marroquín  
Vocal I

  
Claudia Carolina Chun Ramírez  
Vocal II

  
Juan José López Castellanos  
Secretario





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

www.epnachamperico.com.gt

7773 7155 • 7773 7223

## EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

### ESTRUCTURA ANALITICA DE INGRESOS

EJERCICIO 2021

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
<b>11.0.00</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	
<b>11.4.00</b>	<b>Arrendamiento de Edificios, Equipos e Inst.</b>	
<b>11.4.10</b>	<b>De edificios y viviendas</b>	
1	Arrendamiento de Edificios, Viviendas e Instalaciones de la Empresa Portuaria.	Q 828,960.00
<b>14.0.00</b>	<b>INGRESOS DE OPERACION</b>	
<b>14.1.00</b>	<b>Venta de bienes</b>	
<b>14.1.90</b>	<b>Venta de otros bienes</b>	
1	Venta de arena	Q 18,000.00
<b>14.2.00</b>	<b>Venta de Servicios</b>	
<b>14.2.90</b>	<b>Otros Servicios</b>	
2	Suministro de agua potable	Q 8,400.00
<b>16.0.00</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	
<b>16.2.00</b>	<b>Del Sector Publico</b>	
<b>16.2.10</b>	<b>De la Administración Central</b>	
1	A través del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda.	Q 4,624,520.00
	<b>TOTAL</b>	<b>Q 5,479,880.00</b>





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

www.epnachamperico.com.gt

7773 7155 • 7773 7223

## ESTIMACION DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2021

Descripción	No. De Servicios Mensual	Precio Unitario	Recaudación Mensual	Recaudación Anual
<b>11410 DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS</b>				
Edificio de 4 niveles ciudad capital	1	Q 45,000.00	Q 45,000.00	Q 540,000.00
Casas normal a particulares	29	Q 375.00	Q 10,875.00	Q 130,500.00
Casas dos niveles	1	Q 725.00	Q 725.00	Q 8,700.00
Casas dos niveles (trabajador)	1	Q 300.00	Q 300.00	Q 3,600.00
casa normal para trabajadores	9	Q 50.00	Q 450.00	Q 5,400.00
Casas Juan Chapin No.6 trabajadores	1	Q 200.00	Q 200.00	Q 2,400.00
Casa Juan Chapin No.7 para oficinas	1	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 12,000.00
Casas Juan Chapin a Particulares	1	Q 475.00	Q 475.00	Q 5,700.00
Casas frente al parque central	1	Q 475.00	Q 475.00	Q 5,700.00
Casas frente al parque central Trab.	1	Q 200.00	Q 200.00	Q 2,400.00
Cuartos para solteros a particulares	7	Q 300.00	Q 2,100.00	Q 25,200.00
Cuartos para solteros a trabajadores	1	Q 50.00	Q 50.00	Q 600.00
Casa ubicada frente a colonia de pescadores (ex sede sindical)	1	Q 425.00	Q 425.00	Q 5,100.00
Casa patronal	1	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 24,000.00
Edificio 8 ambientes (Av. Xelaju)	1	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 24,000.00
Local No.1 a un costado Bod.No. 3	1	Q 225.00	Q 225.00	Q 2,700.00
Local No.2 a un costado Bod.No. 3	1	Q 225.00	Q 225.00	Q 2,700.00
Local No.3 a un costado Bod.No. 3	1	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 12,000.00
Local No.4 a un costado Bod.No. 3	1	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 12,000.00
Predio Baldío	1	Q 225.00	Q 225.00	Q 2,700.00
Predio Baldío	1	Q 30.00	Q 30.00	Q 360.00
Predio Baldío	1	Q 100.00	Q 100.00	Q 1,200.00
<b>TOTAL SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>			<b>Q 69,080.00</b>	<b>Q 828,960.00</b>
<b>14190 VENTA DE OTROS BIENES</b>				
Venta de arena (metro cubico)	300	Q 5.00	Q 1,500.00	Q 18,000.00
<b>TOTAL VENTA DE OTROS BIENES</b>			<b>Q 1,500.00</b>	<b>Q 18,000.00</b>
<b>14290 OTROS SERVICIOS</b>				
Servicio de Agua a casa Particular	12	Q 25.00	Q 300.00	Q 3,600.00
Servicio de Agua area recreativa	1	Q 400.00	Q 400.00	Q 4,800.00
<b>TOTAL OTROS SERVICIOS</b>			<b>Q 700.00</b>	<b>Q 8,400.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS FTE 31</b>			<b>Q</b>	<b>855,360.00</b>
<b>16210 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL</b>				
A TRAVEZ DEL CIV	1	Q 385,376.67	Q -	Q 4,624,520.00
<b>TOTAL TRANSFERENCIA CORRIENTES</b>				<b>Q 4,624,520.00</b>
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2021</b>			<b>Q</b>	<b>5,479,880.00</b>





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

www.epnachamperico.com.gt

7773 7155 • 7773 7223

## INFORME GERENCIAL RESUMEN EJECUTIVO ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2021 Y MULTIANUAL 2021-2025

AÑO 2021

### 1. INGRESOS

El Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico para el Ejercicio Fiscal 2021 asciende a la cantidad de Q.5,479,880.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS) distribuidos de la forma siguiente:

Ingresos Propios	Q.855,360.00	(15.61%)
Ingresos Corrientes	Q.4,624,520.00	(84.39%)

Los ingresos propios se estiman percibir por el arrendamiento de edificios y viviendas, venta de servicios de agua potable para uso en viviendas particulares y venta de arena para rellenos de predios y para balastado de caminos rurales.

Es importante indicar que el Presupuesto de Ingresos refleja una baja leve en la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios" con respecto al Ejercicio Fiscal 2020, debido a que dos viviendas ya no están en condiciones de habitabilidad para arrendamiento.

En el Rubro 16210 "De la Administración Central" se programa la cantidad de Q.4,624,520.00, los cuales se reciben como transferencias corrientes por parte del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda para gastos de funcionamiento.

### 2. GASTOS

El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico para el Ejercicio Fiscal 2021 asciende a la cantidad de Q.5,479,880.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS) distribuidos de la forma siguiente:



# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

[www.epnachamperico.com.gt](http://www.epnachamperico.com.gt)

7773 7155 • 7773 7223

Gasto de Funcionamiento Q.5,443,980.00

Gasto de Inversión Q. 35,900.00

Es importante indicar que los recursos que trasladará el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda a esta empresa, en la cantidad de Q.4,624,520.00, el 64.20% es decir Q.2,969,036.00 se destina para pago de Servicios Personales (Sueldos, Salarios y Remuneraciones) y el 35.80% es decir Q.1,655,484.00 para el pago de Servicios Básicos, Indemnizaciones y la compra de Materiales y Suministros que ayudan a tener abierto el canal de acceso a la dársena pesquera del Puerto, para la atención de las embarcaciones de pesca artesanal; pues los ingresos que genera la empresa portuaria son insuficientes para cubrir este costo.

El Anteproyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025 de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, no responde a su Planificación Estratégica debido a que para el financiamiento del Plan Estratégico de esta Empresa se necesitan mayores recursos los cuales se solicitaran al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Adicionalmente no se pueden definir resultados, derivado de la problemática del azolvamiento que es permanente y mientras no se resuelva esta situación no se pueden ampliar los servicios a otros tipos de embarcaciones.

Para el año 2021 la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, espera continuar con los trabajos de dragado en el canal de acceso y lograr la prestación de 2,880 servicios a embarcaciones de pesca artesanal y con ello beneficiar a mas de 8,000 personas que dependen directamente de esta actividad pesquera.





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

[www.epnachamperico.com.gt](http://www.epnachamperico.com.gt)

7773 7155 • 7773 7223

**JUSTIFICACIÓN DE LAS ASIGNACIONES SOLICITADAS A NIVEL DE RENGLONES DE GASTO DEL SUBGRUPO 15 ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS, 199 OTROS SERVICIOS, 298 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL, 299 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS, GRUPO DE GASTO 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y 913 SENTENCIAS JUDICIALES.**

**REGLON 154 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:** Son créditos indispensables para el arrendamiento de tractores D6 y D8, mismos que se utilizarán para dragar el canal de acceso debido al constante azolvamiento en el canal de acceso y dársena pesquera.

**REGLON 199 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES:** Comprende los gastos por parqueos y peajes de los vehículos propiedad de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico y pago de cuotas de participación en congresos marítimos a nivel nacional e internacional, coordinados por la Comisión Portuaria Nacional.

**REGLON 298 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL:** Se programa en este renglón de gasto la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.162,581.00), para la compra de repuestos y accesorios para la excavadora DOOSAN, draga, lanchas, plantas eléctricas, camiones articulados, grúas, montacargas, vehículos, equipos de aire acondicionado, motores estacionarios, soldadoras y otros equipos indispensables para la prestación de los servicios portuarios. Este renglón es indispensable debido a que por el tiempo de uso de la maquinaria y el ambiente salino ocasionan daños a las mismas, necesitando la adquisición de repuestos de alto costo por el tipo de maquinaria y equipos que se utilizan.

**REGLON 299 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS:** Se programa en este renglón de gasto la cantidad de DIEZ MIL CIENTO VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.10,120.00), para la compra de brochas, lijas y cintas de aislar para la aplicación de pintura y reparaciones varias en diferentes edificios e instalaciones de esta empresa, tales como viviendas, edificios administrativos, casa patronal, portones, tanques elevados de agua, parqueos, edificios cedidos en arrendamiento y otros.





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

[www.epnachamperico.com.gt](http://www.epnachamperico.com.gt)

7773 7155 • 7773 7223

## GRUPO 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

**REGLON 413 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL:** Son créditos presupuestarios que se estiman para el pago de indemnización del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal Permanente, debido a que para el año 2021 se estima que se estarán retirando 2 personas de avanzada edad con 20 años de servicio dentro de la empresa y que según el pacto colectivo de condiciones de trabajo tiene derecho al 100% de la indemnización; Así mismo el pago de indemnización al personal con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales" por terminación de contratos de trabajo al 31 de diciembre 2020. Se programan para los años 2021, 2022, 2023 los mismos montos debido a que se prevé indemnizar al mismo número de colaboradores en las mismas condiciones y por la racionalización de los recursos con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes"; y siempre el pago de indemnización del mismo número de personas con cargo al renglón 031 jornales para los años indicados.

**REGLON 415 VACACIONES PAGADAS POR RETIRO:** Son créditos presupuestarios que se estiman para el pago de vacaciones pagadas por retiro al personal con cargo al renglón 011 personal permanente y 031 jornales por terminación de contratos de trabajo al 31 de diciembre 2020. Se programan los mismos montos para los años 2021, 2022 y 2023 por que se programa la contratación del mismo número de personas con cargo al renglón de gasto 031 jornales para los años indicados; y el retiro de personal con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente con varios años pendientes del goce de vacaciones.

**REGLON 456 SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN:** Son créditos presupuestarios necesarios para el pago de Servicios de Fiscalización a la Contraloría General de Cuentas.

## JUSTIFICACION DE LA NORMA 4. APLICACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE REPARACIÓN A LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA HIDROELÉCTRICA CHIXOY.

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico no tiene atribuciones y funciones relacionadas con la Política Pública de reparación a las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy.



# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

www.epnachamperico.com.gt

7773 7155 • 7773 7223

## JUSTIFICACION DE LA NORMA 36 REGISTRO DE LAS ASIGNACIONES CON ENFOQUE DE LOS CLASIFICADORES TEMÁTICOS.

Para el año 2021 la Empresa Portuaria Nacional de Champerico no identifica estructuras presupuestarias relacionadas a los clasificadores temáticos debido a su naturaleza y a la situación de operatividad actual.

Atentamente,

Lic. Juan Francisco Escobar Alonzo  
Presidente de Junta Directiva  
Empresa Portuaria Nacional de Champerico







**EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO**  
**CUADRO COMPARATIVO DE LAS ASIGNACIONES SOLICITADAS POR RENGLON DE GASTO**  
**EJERCICIO FISCAL 2021**

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2020	SOLICITADO 2021	DIFERENCIA +/-	JUSTIFICACIÓN
011	Personal Permanente	1,226,880.00	1,226,880.00	-	
012	Comp. personal al salario del personal permanente	21,120.00	21,120.00	-	
013	Complemento por antigüedad al personal Perm.	14,340.00	14,220.00	(120.00)	La disminución de Q.120.00 resulta por motivo que fue retirado 1 trabajador que tenían asignado bono por antigüedad de Q.75.00, lo cual hace un total anual de Q.900.00; y para el año 2020 se incrementa Q.15.00 mensuales a dos trabajadores que cumplen 10 años de servicio, es decir Q.360.00 anuales; y un trabajador que cumple 5 años de servicio se le asignan Q.35.00 es decir Q.420.00 anuales.
014	Complemento por calidad profesional	13,500.00	13,500.00	-	
015	Complementos específicos al personal Perm.	345,972.00	345,972.00	-	
029	Otras Remuneraciones de Personal Temporal	199,000.00	174,000.00	(25,000.00)	La disminución en este renglón de gasto corresponde a Q.25,000.00 que fueron asignados por la Dirección Técnica del Presupuesto, en el ejercicio fiscal 2020 para la contratación de un planificador lo cual es insuficiente para cubrir las remuneraciones de este puesto para todo el Ejercicio Fiscal; por tal motivo parte de estos recursos fueron programados en el Ejercicio Fiscal 2021, en el renglón 189 "Otros estudios y/o servicios" para la contratación de un servicio de consultoría en Planificación.
031	Jornales	359,856.00	359,856.00	-	
033	Comp. Esp. Al personal por jornal (Bono Decreto)	137,865.00	137,865.00	-	
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	30,000.00	30,000.00	-	
043	Servicios extraordinarios de personal por jornal	30,000.00	30,000.00	-	
051	Aporte patronal al IGSS	218,794.00	218,781.00	(13.00)	La diferencia en este renglón de gasto se debe a la disminución de Q.120.00 anuales del bono por antigüedad. (Q.120.00 X 10.67%= Q.12.80
052	Aporte patronal al INTECAP	20,507.00	20,506.00	(1.00)	La diferencia en este renglón de gasto se debe a la disminución de Q.120.00 anuales del bono por antigüedad. (Q.120.00 X 1%= Q.1.20
063	Gastos de representación	36,000.00	36,000.00	-	
071	Aguinaldo	165,878.00	165,868.00	(10.00)	La diferencia en este renglón de gasto se debe a la disminución de Q.120.00 anuales del bono por antigüedad. (Q.120.00 / 12= Q.10.00
072	Bonificación anual (Bono 14)	165,878.00	165,868.00	(10.00)	La diferencia en este renglón de gasto se debe a la disminución de Q.120.00 anuales del bono por antigüedad. (Q.120.00 / 12= Q.10.00
073	Bono Vacacional	8,600.00	8,600.00	-	
111	Energía eléctrica	198,000.00	198,000.00	-	
113	Telefonía	75,200.00	67,200.00	(8,000.00)	La diferencia en este renglón de gasto se debe a la disminución de Q.8,000.00 que fueron ajustados en el ejercicio fiscal 2020 a este renglón de gasto; por motivo que se habían solicitado para el grupo de gasto 300 (Inversión) con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", y el aporte que traslada el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico corresponde únicamente a funcionamiento.
114	Correos y telégrafos	2,000.00	2,000.00	-	
115	Extracción de basura y destrucción de desechos	180.00	180.00	-	
121	Divulgación e información	30,000.00	30,000.00	-	
122	Impresión encuadernación y reproducción	4,343.00	4,343.00	-	

131	Viáticos en el exterior	20,000.00	20,000.00	-	
133	Viáticos en el interior	30,000.00	30,000.00	-	
136	Reconocimiento de gastos	-	12,000.00	12,000.00	Para el año 2021 se programan en este renglón de gasto la cantidad de Q.12,000.00 para reconocimiento de gastos al personal contratado bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal Temporal".
141	Transporte de personas	10,000.00	10,000.00	-	
142	Fletes	60,754.00	30,000.00	(30,754.00)	La disminución en este renglón de gasto se debe a que se reducirán los traslados de maquinaria de un lugar a otro, por motivo que se firmo un acuerdo con la Dirección General de Caminos para que la maquinaria que presta dicha entidad a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico para el dragado del canal de acceso, permanezca en las instalaciones portuarias.
154	Arrendamiento de Maq. Y equipo de construcción	75,000.00	60,000.00	(15,000.00)	La disminución en este renglón de gasto se debe a que el arrendamiento de maquinaria sea menor para el ejercicio fiscal 2021, debido a que se esta gestionando ante el Ministerio de Comunicaciones la donación de una excavadora y un camión articulado para la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	5,000.00	4,653.00	(347.00)	La diferencia se debe a la disminución de un servicio a una impresora de la unidad financiera.
165	Mant. y reparación de medios de transporte	70,000.00	85,000.00	15,000.00	El incremento se debe a la necesidad de incrementar los servicios de mantenimientos a los vehículos del Departamento Administrativo debido a su tiempo de uso y depreciación.
166	Mant. y reparación de equipo para comunicaciones.	10,000.00	10,000.00	-	
167	Mant. Rep. de Maq. Y equipo de Construcción	75,000.00	50,000.00	(25,000.00)	La disminución en este renglón de gasto se debe a que para el año 2021 se espera contar con maquinaria nueva, la cual se esta gestionando ante el Ministerio de Comunicaciones.
168	Mantenimiento y reparación de equipo de Cómputo	15,000.00	20,000.00	5,000.00	El incremento se debe a la necesidad de mantenimiento al equipo de computo asignado al sistema de circuito cerrado de televisión.
169	Mant. Rep. De otras maquinarias y equipos	95,000.00	90,000.00	(5,000.00)	La disminución en este renglón de gasto se debe a la aplicación de criterios de racionalización de los recursos, para atender otras necesidades de operación y funcionamiento.
171	Mantenimiento y reparación de edificios	50,000.00	50,000.00	-	
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	50,000.00	50,000.00	-	
173	Mant. Rep. De bienes Nac. De uso común	20,000.00	20,000.00	-	
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	29,727.00	29,727.00	-	
176	Mant. Y Rep. De Otras Obras e Instalaciones	15,000.00	45,000.00	30,000.00	El incremento se debe a la necesidad de contratar servicios para continuar con la reparación de la Bodega #1 de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.
185	Servicios de Capacitación	5,000.00	5,000.00	-	
189	Otros Estudios y/o Servicios	-	13,000.00	13,000.00	El incremento se debe a la necesidad de contratar servicios de consultoría relacionados con planificación. Debido a que no se cuenta con la Unidad de Planificación.
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	15,000.00	15,000.00	-	
194	Gastos bancarios, comisiones y otros	1,000.00	1,000.00	-	
195	Impuestos derechos y tasas	10,000.00	10,000.00	-	
196	Servicios de atención y protocolo	10,000.00	10,000.00	-	
199	Otros servicios no personales	20,000.00	20,000.00	-	



					La variación se justifica debido a que por motivos de efectos naturales el azolvamiento en el canal de acceso es muy recurrente, requiriendo que en los últimos dos años se realicen con mas frecuencia trabajos de dragado en el canal de acceso; y que debido a que la Empresa Portuaria no cuenta con la maquinaria necesaria para realizar dichos trabajos, se tiene que pedir apoyo a la Dirección General de Caminos y otras instituciones quienes envían su maquinaria con sus operadores, teniendo que sufragar la Empresa Portuaria los gastos de alimentación de dichos operadores; y que generalmente queda establecido en los convenios de apoyo, el pago de alimentación.
211	Alimentos para personas	75,004.00	95,039.00	20,035.00	
214	Prod. Agroforestales, Madera, corcho y su manuf.	20,040.00	20,040.00	-	
223	Piedra arcilla y arena	8,110.00	8,110.00	-	
224	Pómez cal y yeso	5,000.00	5,000.00	-	
231	Hilados y telas	53,000.00	53,000.00	-	
232	Acabados textiles	57,915.00	56,995.00	(920.00)	La disminución se debe a cambio de precios por adquisición de artículos.
233	Prendas de vestir	25,075.00	25,075.00	-	
241	Papel de escritorio	7,998.00	7,997.00	(1.00)	La disminución se debe a ajustes por precios de insumos.
243	Productos de papel o cartón	3,106.00	3,106.00	-	
244	Productos de artes graficas	7,006.00	7,006.00	-	
245	Libros, revistas y periódicos	3,151.00	3,151.00	-	
249	Otros Productos de Papel, Cartón e impresos	12,005.00	12,005.00	-	
252	Artículos de cuero	-	4,880.00	4,880.00	En este renglón de gastos se solicitan recursos para el año 2021, para la compra de guantes de cuero, indispensables para trabajos de soldadura.
253	Llantas y neumáticos	26,800.00	26,800.00	-	
254	Artículos de caucho	8,800.00	8,800.00	-	
261	Elementos y compuestos químicos	20,025.00	35,005.00	14,980.00	El incremento se debe a la necesidad de adquirir cloro liquido y alcohol tipo gel para continuar con las medidas de prevención del COVID-19 en las instalaciones portuarias.
262	Combustibles y lubricantes	349,550.00	368,562.00	19,012.00	Este renglón de gasto presenta un incremento, derivado que se tiene previsto recibir en calidad de donación una excavadora y un camión articulado en el presente Ejercicio Fiscal 2020; dicha maquinaria vendría a incrementar el consumo de combustible y lubricantes.
264	Insecticidas, fumigantes y similares	5,000.00	5,000.00	-	
266	Productos medicinales y farmacéuticos	3,005.00	6,390.00	3,385.00	El incremento corresponde a la necesidad de ampliar el número de botiquines dentro de las instalaciones portuarias, derivado de las medidas tomadas para combatir el COVID 19.
267	Tintes pinturas y colorantes	59,655.00	67,055.00	7,400.00	El incremento se debe a la necesidad de comprar pintura para continuar con la reparación de la Bodega #1 de la EPNAC.
268	Productos plásticos nylon, vinil y P.V.C.	42,711.00	42,711.00	-	
269	Otros productos químicos y conexos	5,000.00	5,000.00	-	

271	Productos de Arcilla	3,000.00	3,000.00	-	
272	Productos de vidrio	3,000.00	3,000.00	-	
273	Productos de loza y porcelana	5,000.00	5,000.00	-	
274	Cemento	10,001.00	15,038.00	5,037.00	El incremento se debe a la necesidad de comprar cemento para fundir bases indispensables para continuar con la reparación de la Bodega #1 de la EPNAC.
275	Prod. De cemento, pómez, asbesto y yeso	9,200.00	9,200.00	-	
279	Otros Prod. De Minerales no metálicos	1,000.00	1,000.00	-	
281	Productos siderúrgicos	29,880.00	50,125.00	20,245.00	El incremento se debe a la necesidad de comprar planchas de hierro para reforzar las columnas de hierro de la bodega #1 de la EPNAC.
282	Prod. Metalúrgicos no férricos	4,000.00	4,000.00	-	
283	Productos de metal y sus aleaciones	19,440.00	19,504.00	64.00	El incremento de se debe a cambio de precios en productos.
284	Estructuras metálicas acabadas	8,080.00	50,110.00	42,030.00	El incremento se debe a la necesidad de comprar laminas para la reparación del techo de la bodega #1 propiedad de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.
285	Materiales y equipos diversos	10,000.00	10,000.00	-	
286	Herramientas menores	9,008.00	9,008.00	-	
289	Otros productos metálicos	3,000.00	3,000.00	-	
291	Útiles de oficina	7,040.00	7,040.00	-	
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	10,742.00	15,032.00	4,290.00	El incremento se debe a la necesidad de ampliar las compras de insumos para continuar con las medidas de prevención del COVID-19 en las instalaciones portuarias.
293	Útiles educacionales y culturales	1,500.00	1,500.00	-	
294	Útiles deportivos y recreativos	2,000.00	2,000.00	-	
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud.	-	15,048.00		Se programa esta asignación para el Ejercicio Fiscal 2021, debido a la necesidad de comprar mascarillas quirúrgicas para protección de la salud de los colaboradores de esta empresa, por motivo de continuar con las medidas de prevención del COVID-19.
296	Útiles de cocina y comedor	3,033.00	3,033.00	-	
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	24,075.00	24,075.00	-	
298	Accesorios y repuestos en general	180,000.00	162,581.00	(17,419.00)	La disminución en este renglón de gasto se debe a la aplicación de criterios de racionalización de los recursos, para atender otras necesidades de operación y funcionamiento.
299	Otros materiales y suministros	10,120.00	10,120.00	-	
322	Mobiliario y equipo de oficina	6,000.00	7,900.00	1,900.00	La disminución se debe a cambio de precios por cambio de adquisición de artículos del año 2020 al año 2021.
328	Equipo de computo	15,900.00	16,000.00	100.00	La disminución se debe a cambio de precios por cambio de adquisición de artículos.
329	Otras maquinarias y equipos	12,000.00	12,000.00	-	

					La disminución se debe a que para el año 2021 se estima el retiro de 2 colaboradores con cargo al renglón de gasto 011 "Personal Permanente"; contrario a los solicitado para el año 2020 que se estimo el retiro de 3 personal con cargo al referido renglón. No esta demás indicar que según el pacto colectivo de condiciones de trabajo los colaboradores con 20 años de servicio dentro de la empresa tienen derecho al 100% de la indemnización; Así mismo el pago de indemnización al personal con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales" por terminación de contratos de trabajo al 31 de diciembre 2021.
413	Indemnización al personal	250,000.00	140,000.00	(110,000.00)	
415	Vacaciones pagadas por retiro	40,000.00	40,000.00	-	Son créditos presupuestarios que se estiman para el pago de vacaciones pagadas por retiro al personal con cargo al renglón 011 personal permanente y 031 jornales por terminación de contratos de trabajo al 31 de diciembre 2020.
456	Servicios gubernamentales de fiscalización	13,711.00	13,700.00	(11.00)	La disminución que presenta este renglón de gasto se debe a que el presupuesto solicitado para el año 2021 es menor al aprobado en el año 2020.
<b>TOTAL</b>		<b>5,484,080.00</b>	<b>5,479,880.00</b>	<b>(19,248.00)</b>	



# DECRETO NUMERO 48-96

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

**CONSIDERANDO:**

Que el 14 de diciembre de 1989, el Estado de Guatemala suscribió en el Congreso Postal Universal celebrado en Washington, Distrito de Columbia, las Actas de la Unión Postal Universal.

**CONSIDERANDO:**

Que las Actas se encuentran en vigencia a partir del 1 de enero de 1991 y se hace necesaria la ratificación del Gobierno de la República para que puedan ser aplicadas por parte de la Administración Postal, previo a su aprobación por el Congreso de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que las Actas de la Unión Postal Universal constituyen un beneficio permanente para la administración postal de Guatemala, en lo que se refiere a la especialidad de los servicios para la formulación de cuentas postales-internacionales, expediciones tanto de envíos de correspondencia como de encomiendas postales hacia el medio internacional y relaciones normativas entre diferentes entidades con competencia en asuntos postales.

**CONSIDERANDO:**

Que las Actas de la Unión Postal Universal son la esencia misma del servicio postal de observancia general, que norman y regulan los procedimientos del servicio de correos a nivel internacional que debe contemplarse para el intercambio normal de los envíos de correspondencia y encomiendas postales.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal f) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.** Se aprueban las Actas de la Unión Postal Universal, suscritas por Guatemala en el Congreso Postal Universal celebrado en Washington, Distrito de Columbia, el 14 de diciembre de 1989.

**ARTICULO 2.** El presente decreto entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el diario oficial.

**PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCION, PRONULGACION Y PUBLICACION.**

**DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**

CARLOS ALBERTO GARCÍA REGAS  
PRESIDENTE

EDWIN OLIVA MURALLES  
SECRETARIO

FROYLAN VILLALOBOS  
SECRETARIO



**PALACIO NACIONAL:** Guatemala, veintitres de julio de mil novecientos noventa y seis.

PUBLIQUESE Y CÉRPLASE

ARZU IRUJO



Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas

# DECRETO NUMERO 49-96

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Número 93-87 del veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, modificado por los Decretos Números 60-89 y 25-90, ambos del Congreso de la República, se obligó a las entidades autónomas, semiautónomas y descentralizadas y empresas del Estado, a contribuir con un porcentaje de sus propios presupuestos a efecto de resarcir en mínima parte los gastos de fiscalización que lleva a cabo la Contraloría General de Cuentas, situación que también se hace imperativa regularla en un solo cuerpo legal a efecto de evitar la proliferación de disposiciones sobre el mismo asunto.

**CONSIDERANDO:**

Que la práctica ha demostrado que las tasas aplicables a las entidades públicas obligadas a pagar gastos de fiscalización, perjudican en mayor medida a quienes tienen un presupuesto de ingresos menor, a aquellas que tienen un presupuesto más elevado, lo cual no cumple con los principios de equidad y justicia tributaria, que deben prevalecer en todo proceso impositivo; además, el proceso inflacionario y la desproporcionalidad de las tasas vigentes han disminuido la capacidad de ingresos de la entidad y no alcanzan a cubrir sus más urgentes necesidades para el cumplimiento eficiente y eficaz de su función fiscalizadora.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal a) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.** Las entidades autónomas y descentralizadas, y empresas del Estado, están obligadas a contribuir con sus propios recursos y de acuerdo al monto total de sus respectivos presupuestos anuales, al financiamiento de los gastos por funcionamiento a cargo de la Contraloría General de Cuentas, en un cero punto veinticinco (0.25) del uno por ciento (1%) del total de sus respectivos presupuestos anuales. Dichas cuotas deberán ser depositadas en los primeros cinco días de cada mes en las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas la que de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, las incorporará al presupuesto institucional de sus fondos orzamentarios. Las cuotas fijadas son mínimas, quedando la Contraloría General de Cuentas obligada a disponer del personal estrictamente necesario y con carácter permanente en cada una de las delegaciones, a efecto de que cumplan con la función fiscalizadora.

**ARTICULO 2.** Se exceptúan de la obligación a que se refiere el artículo 1 de esta ley, la Universidad de San Carlos de Guatemala y las Municipalidades del país.

**ARTICULO 3.** Para incrementar sus recursos de funcionamiento se faculta a la Contraloría General de Cuentas, para que todas las multas o sanciones pecuniarias que en el ejercicio de su función fiscalizadora impongan a los cuentadantes o entidades, y de conformidad con las leyes fiscales vigentes, se incorporen a sus recursos privativos, pudiendo además, cobrar por toda certificación y constancia de servicios que se extiendan a los interesados, así como vender los formularios necesarios para las gestiones que se realicen en la misma. Los valores de las certificaciones, constancias y formularios deben regularse en el reglamento respectivo, quedando facultada para emitirlos el propio órgano de control fiscal.

**ARTICULO 4.** Las entidades obligadas al pago de las contribuciones a que se refiere el Artículo 1 de esta ley, deberán efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 5.** El Ministerio de Finanzas Públicas queda encargado de asignar las partidas presupuestarias que correspondan, para que los recursos provenientes de la aplicación de la presente ley, se incluyan en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas.

**ARTICULO 6.** Si al cierre de cada ejercicio fiscal hubiere saldo disponible en la cuenta especial creada para el control de que trata la presente ley, éste se acreditará a la cuenta que se gire para el siguiente ejercicio fiscal.

**ARTICULO 7.** Se derogan los Decretos 93-87, 60-89 y 25-90 del Congreso de la República y cualquier otra disposición que se oponga a la presente ley.

**ARTICULO 8.** El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el diario oficial.

**PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO, PARA SU SANCION, PRONULGACION Y PUBLICACION.**

**DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**

CARLOS ALBERTO GARCÍA REGAS  
PRESIDENTE

EDWIN OLIVA MURALLES  
SECRETARIO





PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintinueve de junio de mil novecientos noventa y seis.



DECRETO NUMERO 50-96

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de noviembre de 1995, el Gobierno de la República de Guatemala, suscribió en la ciudad de Washington D.C. Estados Unidos de América, el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados

CONSIDERANDO:

Que al ser parte el Estado de Guatemala del centro de soluciones de controversias relativas a inversiones extranjeras se estará inspirando confianza en los inversionistas, fomentando con ello mayores posibilidades de que capital extranjero pueda ser invertido en nuestro país, creando con ello fuentes de trabajo, ingresos de divisas y el mejoramiento de las condiciones de vida de muchos guatemaltecos

FOR TANTO:

Con base en las atribuciones que le asigna el artículo 171, inciso l), numerales 4) y 5) de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

ARTICULO 1. Se aprueba el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados, que crea el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, suscrito por el Gobierno de Guatemala el 9 de noviembre de 1995

ARTICULO 2. El Organismo Ejecutivo debe designar en el instrumento de ratificación las entidades autónomas y descentralizadas del Estado que en el caso de una diferencia jurídica en materia de inversiones, quedan excluidas de la jurisdicción del centro

ARTICULO 3. El Organismo Ejecutivo, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, deberá establecer cada año en el presupuesto de ingresos y egresos del Estado, la partida de gastos correspondientes al Estado de Guatemala, como miembro del Convenio, así como de sus relaciones con el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones.

ARTICULO 4. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO, PARA SU SANCION, PROMULGACION Y PUBLICACION.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Signature of Carlos Alberto García Regas

CARLOS ALBERTO GARCIA REGAS PRESIDENTE

Signature of Efraín Oliva Muralles

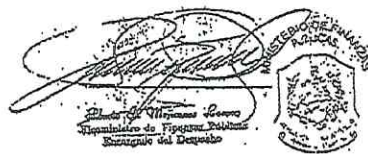
EFRAÍN OLIVA MURALLEZ SECRETARIO

Signature of Efraín Oliva Muralles

EFRAÍN OLIVA MURALLEZ SECRETARIO



PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintinueve de junio de mil novecientos noventa y seis.



ORGANISMO EJECUTIVO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Instrumento de Ratificación del Gobierno de Guatemala del Convenio de Financiación entre la Comunidad Europea y la República de Guatemala, referente al Programa de Apoyo al Sector Informal.

El Presidente de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República, por Decreto número 30-96, emitido el 15 de mayo de 1996, aprobó el CONVENIO DE FINANCIACION ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y LA REPUBLICA DE GUATEMALA REFERENTE AL "PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR INFORMAL", SUSCRITO EN BRUSELAS EL 20 DE MARZO DE 1995 Y GUATEMALA EL 07 DE ABRIL DE 1996.

FOR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, inciso e) de la Constitución Política de la República,

ACUERDA:

Ratificar el Instrumento a que se refiere el considerando anterior, el cual deberá publicarse en el Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.

Signature of Alvaro Arzú Irigoyen

ALVARO ARZU IRIGOYEN

EL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES ENCARGADO DEL DESPACHO

Signature of Luis Noriega Morales

LUIS NORIEGA MORALES

Convenio N° GUA/E7-3010/94/97

CONVENIO DE FINANCIACION

entre

LA COMUNIDAD EUROPEA

LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Programa de apoyo al sector informal





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

www.epnachamperico.com.gt

7773 7155 • 7773 7223

## PLAN ANUAL DE COMPRAS 2021

### REPORTE DE LAS PROGRAMACIONES ANUALES DE COMPRAS

ENTIDAD: EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

UNIDAD COMPRADORA: EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

#### Modalidad de Compra

Procedimientos regulados por el (Artículo 44, LCE Casos de Excepcion)

Renglon	Descripcion	Cantidad	Precio	Monto
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	12	Q 16,500.00	Q 198,000.00
113	TELEFONÍA	12	Q 5,600.00	Q 67,200.00
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	12	Q 2,500.00	Q 30,000.00
131	VIATICOS AL EXTERIOR	12	Q 1,666.67	Q 20,000.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	12	Q 2,500.00	Q 30,000.00
	<b>Total de Modalidad</b>	<b>60</b>	<b>Q 28,766.67</b>	<b>Q 345,200.00</b>

#### Modalidad de Compra

Compra de de Baja Cuantia (Artículo 43 Inciso a)

Renglon	Descripcion	Cantidad	Precio	Monto
114	CORREOS Y TELÉGRAFOS	12	Q 166.67	Q 2,000.00
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	12	Q 15.00	Q 180.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	12	Q 361.92	Q 4,343.00
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	12	Q 1,000.00	Q 12,000.00
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	12	Q 833.33	Q 10,000.00
142	FLETE DE MAQUINARIA	12	Q 2,500.00	Q 30,000.00
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	12	Q 387.75	Q 4,653.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETA	12	Q 416.67	Q 5,000.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACION TIPO CATAMARAN	12	Q 1,666.67	Q 20,000.00
166	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	12	Q 833.33	Q 10,000.00
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	12	Q 1,666.67	Q 20,000.00
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	12	Q 4,166.67	Q 50,000.00
173	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	12	Q 1,666.67	Q 20,000.00
176	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	12	Q 3,750.00	Q 45,000.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12	Q 416.67	Q 5,000.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	12	Q 1,083.33	Q 13,000.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	12	Q 1,250.00	Q 15,000.00
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	12	Q 83.33	Q 1,000.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	12	Q 833.33	Q 10,000.00
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	12	Q 833.33	Q 10,000.00
199	OTROS SERVICIOS	12	Q 1,666.67	Q 20,000.00





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

[www.epnachamperico.com.gt](http://www.epnachamperico.com.gt)

7773 7155 • 7773 7223

214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	12	Q 1,670.00	Q 20,040.00
223	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	12	Q 675.83	Q 8,110.00
224	PÓMEZ, CAL Y YESO	12	Q 416.67	Q 5,000.00
231	HILADOS Y TELAS	12	Q 4,416.67	Q 53,000.00
232	ACABADOS TEXTILES	12	Q 4,749.58	Q 56,995.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	12	Q 666.42	Q 7,997.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	12	Q 258.83	Q 3,106.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	12	Q 583.83	Q 7,006.00
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	12	Q 262.58	Q 3,151.00
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	12	Q 1,000.42	Q 12,005.00
252	ARTÍCULOS DE CUERO	12	Q 406.67	Q 4,880.00
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	12	Q 733.33	Q 8,800.00
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	12	Q 2,917.08	Q 35,005.00
262	ACEITES Y LUBRICANTES	12	Q 5,416.67	Q 65,000.00
262	GAS PROPANO	12	Q 296.83	Q 3,562.00
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	12	Q 416.67	Q 5,000.00
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	12	Q 532.50	Q 6,390.00
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	12	Q 416.67	Q 5,000.00
271	PRODUCTOS DE ARCILLA	12	Q 250.00	Q 3,000.00
272	PRODUCTOS DE VIDRIO	12	Q 250.00	Q 3,000.00
273	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	12	Q 416.67	Q 5,000.00
274	CEMENTO	12	Q 1,253.17	Q 15,038.00
275	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	12	Q 766.67	Q 9,200.00
279	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	12	Q 83.33	Q 1,000.00
281	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	12	Q 4,177.08	Q 50,125.00
282	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	12	Q 333.33	Q 4,000.00
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	12	Q 1,625.33	Q 19,504.00
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	12	Q 4,175.83	Q 50,110.00
285	MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS	12	Q 833.33	Q 10,000.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	12	Q 750.67	Q 9,008.00
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	12	Q 250.00	Q 3,000.00
291	ÚTILES DE OFICINA	12	Q 586.67	Q 7,040.00
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	12	Q 1,252.67	Q 15,032.00
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	12	Q 125.00	Q 1,500.00
294	ÚTILES DE DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	12	Q 166.67	Q 2,000.00
295	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICOS DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	12	Q 1,254.00	Q 15,048.00
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	12	Q 252.75	Q 3,033.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	12	Q 2,006.25	Q 24,075.00
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	12	Q 843.33	Q 10,120.00
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	12	Q 658.33	Q 7,900.00





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

www.epnachamperico.com.gt

7773 7155 • 7773 7223

328	EQUIPO DE CÓMPUTO	12	Q 1,333.33	Q 16,000.00
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	12	Q 1,000.00	Q 12,000.00
<b>Total de Modalidad</b>		<b>756</b>	<b>Q 76,079.67</b>	<b>Q 912,956.00</b>

## Modalidad de Compra

Compra Directa con oferta Electronica (Artículo 43 LCE, inciso b)

Renglon	Descripcion	Cantidad	Precio	Monto
154	ARRENDAMIENTO DE TRACKTOR D6	1	Q 30,000.00	Q 30,000.00
154	ARREDAMIENTO DE EXCAVADORA PARA EL DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO	12	Q 2,500.00	Q 30,000.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMION TIPO COMANDO	12	Q 1,666.67	Q 20,000.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MONTACARGAS	12	Q 1,666.67	Q 20,000.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	12	Q 1,666.67	Q 20,000.00
172	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS	12	Q 4,166.67	Q 50,000.00
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	12	Q 2,477.25	Q 29,727.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	12	Q 7,919.92	Q 95,039.00
233	PRENDAS DE VESTIR	12	Q 2,089.58	Q 25,075.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	12	Q 2,233.33	Q 26,800.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	12	Q 5,587.92	Q 67,055.00
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	12	Q 3,559.25	Q 42,711.00
298	REPUESTOS Y ACCESORIOS EXCAVADORA DOOSAN	12	Q 2,500.00	Q 30,000.00
298	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CAMION TIPO COMANDO	12	Q 2,500.00	Q 30,000.00
298	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS	12	Q 1,666.67	Q 20,000.00
298	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA PLANTA ELECTRICA	12	Q 2,500.00	Q 30,000.00
298	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA DRAGA "DEL CARMEN"	12	Q 1,048.42	Q 12,581.00
298	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MONTACARGAS	12	Q 1,666.67	Q 20,000.00
298	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA TRACKTOR Y GRUAS	12	Q 1,666.67	Q 20,000.00
<b>Total de Modalidad</b>		<b>217</b>	<b>Q 79,082.33</b>	<b>Q 618,988.00</b>

## Modalidad de Compra

Cotizacion (Art. 38 LCE)

Renglon	Descripcion	Cantidad	Precio	Monto
262	COMBUSTIBLES	12	Q 25,000.00	Q 300,000.00
167	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	12	Q 4,166.67	Q 50,000.00
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	12	Q 7,500.00	Q 90,000.00
<b>Total de Modalidad</b>		<b>469</b>	<b>Q 164,831.33</b>	<b>Q 440,000.00</b>



*Hector Alfonso Galdamez Fernandez*  
**Hector Alfonso Galdamez Fernandez**  
 Oficial Administrativo II  
 Encargado de Compras





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

[www.epnachamperico.com.gt](http://www.epnachamperico.com.gt)

☎ 7773 7155 • 7773 7223

## JUSTIFICACIONES ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2021

### I. Presupuesto de Ingresos

El Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico para el Ejercicio Fiscal 2021 asciende a la cantidad de Q.5,479,880.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS) distribuidos de la siguiente forma:

Ingresos Propios	Q.855,360.00	(15.61%)
Ingresos Corrientes	Q.4,624,520.00	(84.39%)

Los ingresos propios se estiman percibir por el arrendamiento de edificios y viviendas, venta de servicios de agua potable para uso en viviendas particulares y venta de arena para rellenos de predios y para balastado de caminos rurales.

Es conveniente indicar que el Presupuesto de Ingresos refleja una baja leve en la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios" con respecto al Ejercicio Fiscal 2020, debido a que no se programaron los ingresos de dos viviendas que sufrieron daños y no están en disponibilidad de arrendamiento para el Ejercicio Fiscal 2021.

#### Rubro 11410 De edificios y viviendas

Para el Ejercicio Fiscal 2021 en el Rubro 11410 "De Edificios y Viviendas", se espera recaudar Q.828,960.00 anuales por la prestación de 768 servicios, producto del arrendamiento de 54 viviendas, 4 locales, 1 edificio ubicado en la ciudad de Guatemala, 1 casa patronal, 1 edificio de 8 ambientes ubicado en Champerico y 3 predios.

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico para el año 2022 espera incrementar el valor mensual de arrendamiento del edificio ubicado en la ciudad capital a un monto de Q.48,000.00 y para los años 2023, 2024 y 2025 a un valor de Q.50,000.00 mensuales derivado de negociaciones que se realizarán con el Ministerio de Cultura y Deportes.

#### Rubro 14190 Venta de otros bienes

Con respecto al Rubro 14190 "Venta de otros Bienes", se espera percibir la cantidad de Q.18,000.00 anuales por la venta de 3,600 metros cúbicos de arena de mar, a razón de Q.5.00 por metro cubico.

Los incrementos para los años 2024-2025 se proyectan con base a que se espera mayor demanda de arena para rellenos con fines habitacionales y para el balastado de caminos rurales.



# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

[www.epnachamperico.com.gt](http://www.epnachamperico.com.gt)

☎ 7773 7155 • 7773 7223

## ***Rubro 16210 De la Administración Central***

*En el Rubro 16210 "De la Administración Central" se programa la cantidad de Q.4,624,520.00, los cuales se recibirán como transferencias corrientes a través del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda para gastos de funcionamiento.*







# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

[www.epnachamperico.com.gt](http://www.epnachamperico.com.gt)

7773 7155 • 7773 7223

## II. Presupuesto de Egresos

### GRUPO 000 SERVICIOS PERSONALES

**REGLON 011 PERSONAL PERMANENTE:** Comprende los créditos necesarios para el pago de nomina de sueldos del personal en cargos fijos dentro de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.

**REGLON 012 COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE:** Comprende los créditos necesarios para el pago de complementos salariales a quince trabajadores bajo el renglón de gasto 011 "personal permanente", de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, aprobado mediante resolución número 376 de fecha 01 de octubre de 2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.

**REGLON 013 COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE:** El monto solicitado en este renglón de gasto Q.14,220.00 se destina para el pago de bono por antigüedad al personal de la EPNAC que tiene derecho al mismo. La forma de cálculo se observa en cuadro adjunto al anteproyecto de presupuesto 2021. Es conveniente indicar que este renglón de gasto presenta la disminución de Q.120.00 por motivo que fue retirado 1 trabajador que tenían asignado bono por antigüedad de Q.75.00, lo cual hace un total anual de Q.900.00; y para el año 2021 se incrementa Q.15.00 mensuales a dos trabajadores que cumplen 10 años de servicio, es decir Q.360.00 anuales; y un trabajador que cumple 5 años de servicio se le asignan Q.35.00 es decir Q.420.00 anuales. (Ver nomina de cálculo Bono por Antigüedad).

**REGLON 014 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE:** El monto solicitado para el ejercicio fiscal 2021 asciende a la cantidad de Q.13,500.00, para cubrir el pago de bono profesional para el Presidente de Junta Directiva Gerente y Auditor, puestos que requieren acreditación profesional. Es decir Q.375.00 mensuales para el Presidente de Junta Directiva, Gerente y Auditor.

**REGLON 015 COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE:** El monto solicitado para el ejercicio fiscal 2021 asciende a la cantidad de Q.345,972.00, para cubrir pagos de bonificaciones y ajustes al salario mínimo del personal permanente. (Ver nóminas de cálculo en cuadros adjunto).

**REGLON 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL:** Los créditos solicitados en este renglón de gasto son necesarios para continuar con la contratación de los puestos siguientes:

#### **Técnico en Dragado II:**

Persona con conocimiento especial para operar una excavadora marca DOOSAN modelo DX180LC, con un valor de compra de UN MILLON OCHENTA MIL QUETZALES (Q.1,080,000.00), el cual realiza maniobras especiales para el dragado del canal de acceso y la colocación de roca en el rompeolas, por la dificultad que presentan las olas del mar y la operación de la excavadora sobre las rocas que conforman el rompeolas. La





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

www.epnachamperico.com.gt

7773 7155 • 7773 7223

*mano de obra para la operación de este tipo de maquinaria en el departamento de Retalhuleu oscila entre los Q.250.00 a Q.300.00 por día. La operación inadecuada de la excavadora podría provocar la caída de la excavadora al mar y reparaciones costosas para la institución.*

## **Técnico en Operación de Maquinaria y Vehículos:**

*Persona con conocimiento especial para operar vehículos livianos y un camión de volteo tipo articulado, con un valor de compra de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.192,500.00), el cual realiza maniobras especiales para conducir el camión sobre la arena dragada que se encuentra dentro del recorrido del camión. Así mismo tiene que tener experiencia para descargar la arena de la palangana para evitar volcar el camión. La mano de obra para la operación de este tipo de maquinaria en el departamento de Retalhuleu oscila entre los Q.200.00 a Q.250.00 por día incluyendo el pago de impuestos. La operación inadecuada del camión podría provocar accidentes y reparaciones costosas para la institución.*

*En el año 2016 con el propósito de economizar recursos la Empresa Portuaria Nacional de Champerico designo la operación del camión a una persona con puesto de trabajo con cargo al renglón 031 "Jornales" provocando esta persona volcar el camión al momento de la descarga de la arena dragada, ocasionando daños severos al chasis y al sistema de levante. El gasto de reparación de los daños ascendió a la cantidad de TREINTAY SEIS MIL QUETZALES (Q.36,000.00).*

*La operación del camión se considera que no puede encomendarse al personal con cargo al renglón 031 "Jornales" debido a que es un trabajo técnico y requiere experiencia por lo que el salario de un jornalero no compensaría al trabajo del operador del camión y provocaría un conflicto laboral.*

*No está demás indicar que las maniobras y trabajos que se realizan con la excavadora y el camión en áreas del mar son diferentes a las que se realizan en tierra firme. Por lo que se requiere la contratación de personal técnico con conocimientos en dichas áreas.*

## **Asesor Jurídico:**

*Profesional que se encargará de asesorar a la Junta Directiva y Administración de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico; así mismo llevar todos los asuntos legales que correspondan en el que hacer de la Institución.*

**RENGLON 031 JORNALES:** *Se programa en este renglón la cantidad de Q.359,856.00 para el pago de salarios al personal por jornal de esta empresa.(Ver cuadro de cálculo adjunto).*





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

[www.epnachamperico.com.gt](http://www.epnachamperico.com.gt)

7773 7155 • 7773 7223

**REGLON 033 COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR JORNAL:** Se programa en este renglón la cantidad de Q.137,865.00 distribuidos de la manera siguiente: Q.42,000.00 para el pago de Bonificación Decreto 37-2001 (Q.250.00) y Q.95,865.00 para el pago de ajuste por salario mínimo vigente a catorce puestos de trabajo. (Ver cuadro de programación de jornales adjunto).

**REGLON 041 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERMANENTE:** Se programa en este renglón de gasto la cantidad de Q.30,000.00 para el pago de horas extras al personal administrativo, financiero y operativo cuando realicen tareas fuera del horario normal de trabajo y sea estrictamente necesario.

**REGLON 043 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL POR JORNAL:** Se programa en este renglón de gasto la cantidad de Q.30,000.00 para el pago de horas extras al personal por jornal, quienes laboran en horarios extraordinario por actividades de dragado, engrase y lavado de maquinaria después del horario ordinario.

**REGLON 051 APOORTE PATONAL AL IGSS:** Se programa en este renglón de gasto la cantidad de Q.218,781.00 para el pago de cuotas patronales al IGSS.

**REGLON 052 APOORTE PATONAL AL INTECAP:** Se programa en este renglón de gasto la cantidad de Q.20,506.00 para el pago de cuotas patronales al INTECAP.

**REGLON 063 GASTOS DE REPRESENTACION EN EL INTERIOR:** Se programa en este renglón de gasto la cantidad de Q.36,000.00 para el pago de gastos de representación al Presidente de Junta Directiva y Gerente de esta empresa, a razón de Q.1,500.00 por mes cada uno.

**REGLON 071 AGUINALDO:** Se programa en este renglón la cantidad de Q.165,868.00 para pago de aguinaldo al personal permanente y por jornal de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.

**REGLON 072 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14):** Se programa en este renglón la cantidad de Q.165,868.00 para pago de bono 14 al personal permanente y por jornal de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.

**REGLON 073 BONO VACACIONAL:** Se programa en este renglón la cantidad de Q.8,600.00 para pago de bono vacacional a los 43 trabajadores de esta empresa, a razón de Q.200.00 por cada uno.

## **GRUPO 100 SERVICIOS NO PERSONALES**

**REGLON 111 ENERGIA ELECTRICA:** Comprende el pago de servicio de energía eléctrica de las oficinas e instalaciones portuarias durante el año 2021, a razón de Q.16,500.00 por cada mes.





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

[www.epnachamperico.com.gt](http://www.epnachamperico.com.gt)

7773 7155 • 7773 7223

**REGLON 113 TELEFONIA:** Comprende el pago de servicio de telefonía fija y celular durante el año 2021, a razón de Q5,600.00 por cada mes.

**REGLON 121 DIVULGACION E INFORMACION:** Comprende el pago por servicio de publicación del presupuesto de la EPNAC para el ejercicio fiscal 2021 en el Diario de Centroamérica. La ejecución de este renglón es variable dependiendo de las hojas que contenga el acuerdo gubernativo que aprueba el presupuesto de esta empresa y a la necesidad de publicaciones oficiales que se realicen durante el año.

**REGLON 131 VIATICOS EN EL EXTERIOR:** Comprende el pago de viáticos al exterior de las autoridades de la EPNAC en comisiones fuera del país cuando por extrema necesidad se requiera y por motivos oficiales.

**REGLON 133 VIATICOS EN EL INTERIOR:** Comprende el pago de viáticos para todo el personal de la EPNAC en comisiones oficiales fuera del lugar de trabajo.

**REGLON 136 RECONOCIMIENTO DE GASTOS:** Comprende el pago por reconocimiento de gastos al personal con cargo al renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", en comisiones oficiales fuera del lugar de trabajo.

**REGLON 141 TRANSPORTE DE PERSONAS:** Comprende el pago por transporte de personas, específicamente por el traslado del Presidente de Junta Directiva del Puerto de Champerico hacia la Ciudad Capital, cuando por extrema necesidad lo requiera y por motivos oficiales. Se solicita el mismo monto que los años anteriores debido a que un traslado de personas en helicóptero de Champerico hacia la ciudad capital tiene un valor entre nueve mil a diez mil quetzales.

**REGLON 142 FLETES:** Comprende el pago de fletes para movilización de maquinaria y equipos propiedad de esta empresa hacia talleres; y la movilización de excavadoras y camiones articulados de la ciudad capital hacia el puerto de Champerico, los cuales son cedidos en calidad de préstamo por parte del Ministerio de Comunicaciones para realizar trabajos de dragado en el canal de acceso.

**REGLON 154 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:** Son créditos indispensables para el arrendamiento de tractores D6 y D8, mismos que se utilizarán para dragar el canal de acceso debido al problema constante de azolvamiento.

**REGLON 162 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA:** Comprenden los gastos por mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de oficina propiedad de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.

**REGLON 165 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE:** Comprende los gastos por mantenimiento y reparación de montacargas, grúa, vehículos, motocicletas, lancha, camión de volteo y embarcación tipo catamarán indispensables en los trabajos de dragado del canal de acceso. El mantenimiento preventivo es indispensable para estos medios de transporte, debido a que están expuestos al ambiente





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3<sup>a</sup> Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

[www.epnachamperico.com.gt](http://www.epnachamperico.com.gt)

7773 7155 • 7773 7223

salino por las áreas de trabajo donde se desempeñan. El incremento se debe a la necesidad de incrementar los servicios de mantenimientos a los vehículos del Departamento Administrativo debido a su tiempo de uso y depreciación

**REGLON 166 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES:** Comprenden los gastos por mantenimiento y reparación de faros ubicados en puntos estratégicos del puerto y radios de comunicación.

**REGLON 167 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:** Comprende los gastos por mantenimiento y reparación de la excavadora DOOSAN, propiedad de esta empresa, la cual se utiliza para realizar trabajos de mitigación por el azolvamiento en el canal de acceso al puerto.

**REGLON 168 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE CÓMPUTO:** Comprenden los gastos por mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo propiedad de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico. El incremento en este renglón de gasto se debe a la necesidad de mantenimiento al equipo de cómputo asignado al sistema de circuito cerrado de televisión.

**REGLON 169 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS:** Se programa en este renglón la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.90,000.00), para cubrir los gastos de mantenimiento y reparación de bomba de succión de arena, plantas eléctricas que generan energía para el funcionamiento de las bombas de succión de arena, equipos de aires acondicionados, bomba para limpieza de piscina, soldadoras y motores estacionarios de grúa de muelles.

**REGLON 171 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS:** Comprende los gastos de mantenimiento y reparaciones menores del edificio que ocupan las oficinas administrativas de esta empresa y al edificio ubicado en la 10ma. Calle 3-31 Zona 1 Ciudad de Guatemala, propiedad de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.

**REGLON 172 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIVIENDAS:** Comprende el pago por mantenimiento y reparación de viviendas propiedad de EPNAC, al servicio de los arrendatarios.

**REGLON 173 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NAC. DE USO COMUN:** Se programa en este renglón de gasto la cantidad de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00) para la limpieza de drenajes del recinto portuario, reparaciones menores al muelle flotante del Puerto Pesquero de Champerico.

**REGLON 174 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES:** Comprende los gastos por mantenimiento y reparaciones de instalaciones eléctricas del recinto portuario.





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

[www.epnachamperico.com.gt](http://www.epnachamperico.com.gt)

7773 7155 • 7773 7223

**REGLON 176 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES:** Se programa en este renglón de gasto la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.45,000.00), para realizar reparaciones menores a los tanques elevados de agua potable. El incremento en este renglón de gasto, con respecto al año 2020 se debe a la necesidad de contratar servicios para continuar con la reparación de la Bodega #1 de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.

**REGLON 185 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN:** Comprende el pago por servicios de capacitación en temas administrativos y financieros al personal de esta empresa. Este renglón de gasto mantendrá el precio para los años siguientes tomando en cuenta que el pago por estos servicios depende de la negociación de esta empresa.

**REGLON 189 OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS:** Comprende el pago por servicios de asesoría en materia de planificación estratégica, considerando que hasta la presente fecha no se cuenta con un área específica de planificación. El monto solicitado se mantendrá para los años siguientes considerando que es una consultoría (1 servicio por un mes) por cada año.

**REGLON 191 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS:** Comprende los gastos por pago de pólizas de seguros para vehículos propiedad de EPNAC y el pago de fianzas por los edificios que se ceden en arrendamiento.

**REGLON 196 SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO:** Comprende los gastos por atención a comitivas oficiales en desempeño de sus funciones relacionadas a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.

**REGLON 199 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES:** Comprende los gastos por parqueos y peajes de los vehículos propiedad de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico. Así mismo se asignan recursos para pagos de cuotas de participación en congresos marítimos.

## GRUPO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS

**REGLON 211 ALIMENTOS PARA PESONAS:** Se solicita en este renglón de gasto la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.95,039.00) para el pago de alimentos del personal de esta empresa cuando realizan comisiones oficiales y no se proporcionan viáticos; así mismo el pago de alimentos a personal de otras instituciones del sector público que por razones de apoyo a las actividades de dragado del canal de acceso permanecen en esta empresa, tales como trabajadores del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala, personal de las otras portuarias y personal del Ministerio de Comunicaciones; y que generalmente queda establecido en los convenios de apoyo el pago de alimentación. El incremento en este renglón de gasto se justifica debido a que por motivos de efectos naturales el azolvamiento en el canal de acceso es muy recurrente, requiriendo que en los últimos dos años se realicen con más frecuencia trabajos de dragado y por ende los operadores de maquinaria permanecen mayor tiempo en las instalaciones portuarias.





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

[www.epnachamperico.com.gt](http://www.epnachamperico.com.gt)

7773 7155 • 7773 7223

**REGLON 214 PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS:** Comprende los créditos necesarios para la compra de madera utilizada en reparaciones menores a bodegas y construcción de bordas en el canal de acceso al puerto.

**REGLON 223 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA:** Comprende los créditos necesarios para la compra de piedra y arena utilizada en la reparación de drenajes, plataformas de concreto muros perimetrales y otras instalaciones del recinto portuario.

**REGLON 224 POMEZ CAL Y YESO:** Comprende los créditos necesarios para la compra de cal utilizada para reparación de paredes y otras instalaciones, así mismo aplicación de la misma en bordillos del recinto portuario.

**REGLON 231 HILADOS Y TELAS:** Comprende los créditos necesarios para la compra de hilo seda, indispensable para la fabricación de redes que sostienen sacos con arena y que sirven como malecones artesanales en el canal de acceso al puerto.

**REGLON 232 ACABADOS TEXTILES:** Comprende los créditos necesarios para la compra de sacos, los cuales se llenan de arena y se utilizan como bordas de protección en el canal de acceso al puerto, lo cual permite prestar los servicios de descarga a lanchas de pesca artesanal.

**REGLON 233 PRENDAS DE VESTIR:** Comprende los créditos necesarios para la compra de uniformes del personal de esta empresa.

**REGLON 241 PAPEL DE ESCRITORIO:** Comprende los créditos necesarios para la compra de papel de escritorio utilizado en las diferentes oficinas de esta empresa.

**REGLON 244 PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS:** Comprende los créditos necesarios para la compra de archivadores utilizados en las diferentes oficinas de esta empresa.

**REGLON 245 LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS:** Comprende los créditos necesarios para la suscripción a periódicos de mayor circulación y el pago de suscripción a empresas que provean publicaciones oficiales a través de medios digitales.

**REGLON 249 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS:** Comprende los créditos necesarios para la compra de productos de papel, cartón e impresos utilizados en las diferentes oficinas de esta empresa.

**REGLON 252 ARTÍCULOS DE CUERO:** En este renglón de gastos se solicitan recursos para el año 2021, para la compra de guantes de cuero, indispensables para trabajos de soldadura en las instalaciones portuarias.





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

[www.epnachamperico.com.gt](http://www.epnachamperico.com.gt)

☎ 7773 7155 • 7773 7223

**REGLON 253 LLANTAS Y NEUMATICOS:** Comprende los créditos necesarios para la compra de llantas de los vehículos, camiones, tractores y montacargas propiedad de esta empresa.

**REGLON 254 ARTICULOS DE CAUCHO:** Lo solicitado en este renglón de gasto se destinará para la compra de mangueras que utilizan las bombas de succión de arena, mismas que se adaptan a tubería de P.V.C., indispensables en el dragado del canal de acceso al puerto.

**REGLON 261 ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS:** Lo solicitado en este renglón de gasto se destinará para la compra de oxígeno y acetileno utilizado para la reparación de estructuras metálicas en los muelles flotantes, bodegas y otras instalaciones. El incremento en este renglón de gasto se debe a la necesidad de adquirir cloro líquido y alcohol tipo gel para continuar con las medidas de prevención del COVID-19 en las instalaciones portuarias.

**REGLON 262 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:** Se programa en este renglón la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.368,562.00), para cubrir el gasto de combustibles y lubricantes para la excavadora, embarcación tipo catamarán, plantas eléctricas, camión articulado, tractor, dragas y lanchas utilizados en el dragado del canal de acceso a la dársena pesquera. Así como también para los vehículos, grúas de muelle, montacargas, soldadoras y cortadoras de grama. Este renglón de gasto presenta un incremento significativo, derivado que se tiene planificado recibir la donación de una excavadora y un camión articulado en el presente Ejercicio Fiscal 2020, dicha maquinaria vendría a incrementar el consumo de combustible y lubricantes.

**REGLON 267 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES:** Lo solicitado en este renglón de gasto se destinará para la compra de tóner, cartuchos de tinta para impresoras y pinturas en general para mantenimiento de bienes inmuebles.

**REGLON 268 PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.:** Créditos necesarios para la compra de tubería y accesorios p.v.c. utilizados para el dragado en el canal de acceso al puerto; Así mismo para la compra de sacos de polipropileno utilizados para construir malecones de tipo artesanal en el canal de acceso al puerto.

**REGLON 272 PRODUCTOS DE VIDRIO:** Son créditos necesarios para la compra de persianas de vidrio necesarias en la remodelación de oficinas administrativas y la compra de vidrios para caretas de soldadura.

**REGLON 274 CEMENTO:** Créditos necesarios para las reparaciones menores de obra gris del recinto portuario.





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

[www.epnachamperico.com.gt](http://www.epnachamperico.com.gt)

7773 7155 • 7773 7223

**REGLON 275 PRODUCTOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO:** Se programa en este renglón de gasto la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,200.00) para la compra de tubos de cemento indispensables para la reparación del sistema de drenaje del recinto portuario y pared prefabricada para reparación de muros perimetrales.

**REGLON 281 PRODUCTOS SIDERURGICOS:** Se programa en este renglón la cantidad de CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.50,125.00) para la compra de hierro necesario para realizar reparaciones menores a bodegas, portones principales y techo de dragas. El incremento en este renglón de gasto se debe a la necesidad de comprar planchas de hierro para continuar con la reparación de columnas de hierro de la bodega #1 de la EPNAC.

**REGLON 283 PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES:** Se programa en este renglón la cantidad de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.19,504.00) para la compra productos de ferretería indispensables para el mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos propiedad de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.

**REGLON 284 ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS:** Se programa en este renglón la cantidad de CINCUENTA MIL CIENTO DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q.50,110.00) para la compra de laminas indispensables para realizar reparaciones menores a techos de edificios y bodegas del recinto portuario. El incremento se debe a la necesidad de comprar laminas para continuar con la reparación del techo de la bodega #1 propiedad de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.

**REGLON 285 MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS:** Se programa en este renglón la cantidad de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.10,000.00) para la compra de municiones necesarias para el funcionamiento de las armas del personal de seguridad de esta empresa.

**REGLON 291 ÚTILES DE OFICINA:** Comprende los créditos necesarios para la compra de útiles de oficina utilizado en las diferentes oficinas de esta empresa.

**REGLON 292 ÚTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS:** Comprende los créditos necesarios para la compra de útiles de limpieza y productos sanitarios utilizados para limpieza en diferentes áreas de esta empresa. El incremento se debe a la necesidad de ampliar las compras de insumos para continuar con las medidas de prevención del COVID-19 en las instalaciones portuarias.

**REGLON 295 ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD:** Se programa esta asignación para el Ejercicio Fiscal 2021, debido a la necesidad de comprar mascarillas quirúrgicas para protección de la salud de los colaboradores de esta empresa, por motivo de continuar con las medidas de prevención del COVID-19.





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

[www.epnachamperico.com.gt](http://www.epnachamperico.com.gt)

7773 7155 • 7773 7223

**REGLON 297 MATERIALES, PRODUCTOS, Y ACCESORIOS ELECTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS Y TELEFONICAS:** Comprende los créditos necesarios para la compra de toda clase de materiales eléctricos necesarios para la reparación de líneas e instalaciones eléctricas de los edificios administrativos e instalaciones portuarias; así mismo reparación de maquinaria y equipos indispensables en el dragado del canal de acceso al puerto.

**REGLON 298 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL:** Se programa en este renglón la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.162,581.00), para la compra de repuestos y accesorios para la excavadora DOOSAN, bomba de succión de arena, embarcación tipo catamarán, dragas, lanchas, plantas eléctricas, camiones articulados, grúas, montacargas, vehículos, equipos de aire acondicionado, motores estacionarios, soldadoras y otros equipos indispensables para la prestación de los servicios que esta empresa presta. La disminución en este renglón de gasto se debe a la aplicación de criterios de racionalización de los recursos, para atender otras necesidades de operación y funcionamiento. Es importante indicar que para los años sub siguientes se programan menos recursos debido a la limitación del techo presupuestario con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes".

**REGLON 299 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS:** Se programa en este renglón de gasto la cantidad de DIEZ MIL CIENTO VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.10,120.00), para la compra de brochas, lijas y cintas de aislar para la aplicación de pintura y reparaciones varias en diferentes edificios e instalaciones de esta empresa, tales como viviendas, edificios administrativos, casa patronal, portones, tanques elevados de agua, parqueos, edificios cedidos en arrendamiento y otros.

## **GRUPO 300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES**

**REGLON 322 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA:** Para el año 2021 son asignaciones previstas para la compra de 1 credenza para el área de archivo general, 02 encuadernadoras (01) para el departamento administrativo (01) para el departamento financiero.

**REGLON 328 EQUIPO DE CÓMPUTO:** Para el año 2021 se tiene planificado la compra de 02 computadoras portátiles (01) para la unidad de tesorería y (01) para la unidad de presupuesto.

**REGLON 329 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS:** Son créditos necesarios para la compra de 2 unidades de aire acondicionado para el edificio anexo de la casa patronal; y 2 oasis (01) para la cocina de la casa patronal y (01) para el salón de capacitaciones de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

[www.epnachamperico.com.gt](http://www.epnachamperico.com.gt)

☎ 7773 7155 • 7773 7223

## GRUPO 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

**REGLON 413 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL:** Son créditos presupuestarios que se estiman para el pago de indemnización del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal Permanente, debido a que para el año 2,021 se estima que se estarán retirando 2 personas de avanzada edad con 20 años de servicio dentro de la empresa y que según el pacto colectivo de condiciones de trabajo tiene derecho al 100% de la indemnización; Así mismo el pago de indemnización al personal con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales" por terminación de contratos de trabajo al 31 de diciembre 2021. Se programan para los años 2022 y 2023 créditos iguales por motivo que se estima que se retirarán el mismo número de colaboradores y en las mismas condiciones en los años indicados; y siempre el pago de indemnización del mismo número de personas con cargo al renglón 031 jornales.

**REGLON 415 VACACIONES PAGADAS POR RETIRO:** Son créditos presupuestarios que se estiman para el pago de vacaciones pagadas por retiro al personal con cargo al renglón 011 personal permanente y 031 jornales por terminación de contratos de trabajo al 31 de diciembre 2021. Se programan los mismos montos para los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 por que se programa la contratación del mismo número de personas con cargo al renglón de gasto 031 jornales para los años indicados; y el retiro de personal con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente con varios años pendientes del goce de vacaciones.



EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

REGISTRO DE ACUERDOS

SERIE "A"

JUNTA DIRECTIVA

Nº 100179

ACUERDO No. 009-2016

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PORTUARIA  
NACIONAL DE CHAMPERICO

CONSIDERANDO:

Que la Ley orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico autoriza fijar, modificar y actualizar sus tarifas; sin embargo, antes de entrar en vigencia deben ser aprobadas por el Ministerio de Finanzas Públicas,

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar las tarifas por los servicios que presta la Empresa Portuaria Nacional de Champerico con el objeto de generar fondos para financiar su operación de forma eficiente,

POR TANTO:

Con base en lo que para el efecto establecen los artículos 11 y 16 literales g) y k) de la Ley orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, Decreto Presidencial 334;

ACUERDA:

Fijar el siguiente:

TARIFARIO POR SERVICIOS PORTUARIOS, DE  
ARRENDAMIENTOS Y OTROS DE LA EMPRESA PORTUARIA  
NACIONAL DE CHAMPERICO

**Artículo 1º. AMBITO DE APLICACIÓN Y FORMA DE PAGO:**  
Todos los servicios que presta la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, están sujetos a sus leyes, tarifas y reglamentos, por lo tanto todos los usuarios están sujetos a los mismos. Los pagos por servicios portuarios y de arrendamiento se harán efectivos en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.



# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

REGISTRO DE ACUERDOS

SERIE "A"

JUNTA DIRECTIVA

## Artículo 2°. SERVICIOS PORTUARIOS.

Nº 00180

1	Servicios a Embarcaciones (Uso de puerto)	Unidad de Medida	Valor O Incluye IVA
1.1	Pesca Artesanal	Por Ingreso	Q. 30.00
1.2	Pesca Semi-Industrial	Por Ingreso	Q. 100.00
1.3	Pesca Deportiva (Embarcación Artesanal)	Por Ingreso	Q. 100.00
1.4	De Recreación Embarcaciones de lujo	Por Ingreso	Q. 250.00
1.5	Embarcaciones de cabotaje	Por Ingreso	Q. 60.00
1.6	De Recreación uso público	Por Ingreso	Q. 30.00
2	Servicios a Embarcaciones (Estadía muelles)		
2.1	Pesca Artesanal	Mes	Q. 30.00
2.2	Pesca Semi-Industrial	Estadía/día	Q. 50.00
2.3	Pesca Deportiva (Embarcación Artesanal)	Estadía/día	Q. 25.00
2.4	De Recreación Embarcaciones de lujo	Estadía/día	Q. 50.00
2.5	Embarcaciones de cabotaje	Estadía/día	Q. 50.00
2.6	De Recreación uso público	Mes	Q. 300.00
3	Servicios a la Carga		
3.1	Producto del mar pesca artesanal	Libra	Q. 0.25
3.2	Producto del mar pesca Semi-Industrial	TM./ fracción	Q.1,000.00
3.3	Producto del mar pesca deportiva	Libra	Q. 1.00
3.4	Embarcaciones de cabotaje	Por persona	Q. 10.00
3.5	De Recreación uso publico	Por persona	Q. 10.00
4	Otros Servicios		
4.1	Ingreso de vehículos de carga (área designada)	Por unidad/día	Q. 10.00
4.2	Servicios sanitarios	Por servicios	Q. 2.00
4.3	Servicio agua entubada	Bidón	Q. 5.00
4.4	Servicio de energía eléctrica	Por hora/o fracción	Q. 15.00
4.5	Ingreso de hielo	Ingreso	Q. 5.00
4.6	Cobro por Ingreso a Instalaciones Portuarias	Por Persona	Q. 5.00
4.7	Cobro por Ingreso a Museo	Por Persona	Q. 5.00
4.8	Cobro por Ingreso a Remolcadores Antiguos	Por Persona	Q. 5.00
4.9	Paquete turístico (Remolcadores, Museo, Dársena)	Por Persona	Q. 10.00
4.10	Paseo en Tren	Por persona	Q. 5.00
4.11	Servicio de regadera	Por persona	Q. 2.00
4.12	Arrendamiento de depósito de agua vacío	Por día	Q. 50.00
4.13	Arrendamiento de depósito de agua lleno	Por día	Q. 100.00
4.14	Parqueo Vehículos en patios	Por día	Q. 25.00
4.15	Parqueo Buses y Camiones en patios	Por día	Q. 50.00
4.16	Servicio de agua potable a viviendas	Por mes	Q. 25.00
4.17	Servicio Especiales de agua potable	Por mes	Q. 400.00
4.18	Venta Arena de Mar	Metro cúbico	Q. 5.00
4.19	Servicio uso de Rampa	Uso	Q. 175.00



EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

REGISTRO DE ACUERDOS

SERIE "A"

JUNTA DIRECTIVA

Nº 00181

Artículo 3°. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

I.	Arrendamiento de Edificios, Viviendas e Instalaciones de la Empresa Portuaria	Unidad de Medida	Valor Q Incluye IVA
1.1	Edificio de 4 niveles, ciudad capital	Por Mes	Q48,000.00
1.2	Casa normal a particulares	Por Mes	Q. 350.00
1.3	Casa normal a trabajadores	Por Mes	Q. 50.00
1.4	Casa de 2 niveles a particulares	Por Mes	Q. 700.00
1.5	Casa de 2 niveles a trabajadores	Por Mes	Q. 350.00
1.6	Casa Juan chapín No. 7, para uso de oficinas	Por Mes	Q. 600.00
1.7	Casa Juan chapín a particulares	Por Mes	Q. 450.00
1.8	Casa Juan chapín a trabajadores	Por Mes	Q. 200.00
1.9	Cuartos para solteros a particulares	Por Mes	Q. 275.00
1.10	Cuartos para solteros a trabajadores	Por mes	Q. 50.00
1.11	Predio baldío Av. Xelajú	Por Mes	Q. 225.00
1.12	Casas frente al parque a particulares	Por Mes	Q. 450.00
1.13	Casas frente al parque a trabajadores	Por mes	Q. 200.00
1.14	Edificio de 8 ambientes, Ave. Xelajú	Por Mes	Q.2,000.00
1.15	Local No.1 comercio, entrada principal	Por Mes	Q. 250.00
1.16	Local No.2 comercio, entrada principal	Por Mes	Q. 250.00
1.17	Local No.3 oficinas, entrada principal	Por Mes	Q. 1,000.00
1.18	Local No.4 oficinas, entrada principal	Por Mes	Q. 1,000.00
1.19	Arrendamiento de bodega cerrada Av. Xelajú	Por día o fracción	Q. 500.00
1.20	Arrendamiento de salón usos múltiples (casa patronal)	Por día o fracción	Q. 400.00
1.21	Arrendamiento de área verde/jardín (Sin piscina)	Por día o fracción	Q. 500.00
1.22	Arrendamiento de piscina	Evento	Q. 300.00
1.23	Arrendamiento de playa privada	Por día	Q. 750.00
1.24	Arrendamiento Casa Patronal (Completa)	Por día	Q. 2,000.00
1.25	Arrendamiento Cuartos Casa Patronal	Por día	Q. 200.00

Artículo 4°. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

I.	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	Unidad de Medida	Valor Q Incluye IVA
1.1	Arrendamiento Montacargas 4 Toneladas	Por hora	Q. 350.00
1.2	Arrendamiento Montacargas 2 Toneladas	Por hora	Q. 250.00
1.3	Arrendamiento de lancha (sin combustible y sin operador)	Por hora o fracción	Q. 300.00
1.4	Arrendamiento de Excavadora (sin operador)	Por hora	Q. 450.00
1.5	Arrendamiento de Grúa	Por hora	Q. 400.00
1.6	Arrendamiento de bodega sin techo, entrada principal	Por día o fracción	Q. 300.00



EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

REGISTRO DE ACUERDOS

SERIE "A"

JUNTA DIRECTIVA

No. 400182

**Artículo 5°. REGLAMENTO:** Dentro de los quince días siguientes a la publicación de este Acuerdo, la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, deberá emitir el Reglamento a la presente tarifa, y hacerlo del conocimiento de los usuarios.

**Artículo 6°. DISPOSICIONES FINALES:** Los casos no previstos serán resueltos por la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.

**Artículo 7°. VIGENCIA:** El presente Acuerdo empieza a regir después de su publicación en el Diario Oficial

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO, EN EL PUERTO DE CHAMPERICO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



*[Signature]*  
Gustavo Adolfo Chacón Paz  
Presidente

*[Signature]*  
Pedro Estuardo Gálvez Padilla  
Vocal I

*[Signature]*  
Otto Arturo Kuhsiek Mendoza  
Vocal II

*[Signature]*  
Oscar Arturo Urruela Pivarón  
Secretario







# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.


[www.epnachamperico.com.gt](http://www.epnachamperico.com.gt)

7773 7155 • 7773 7223

LA INFRASCRITA ASISTENTE TÉCNICA DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL  
DE CHAMPERICO,

## CERTIFICA

Que para el efecto ha tenido a la vista el acta No. 016-2010 del libro de actas de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, levantada el veinticinco de Agosto del año dos mil diez, que literalmente el punto quinto dice: **QUINTO:** El señor Presidente de Junta Directiva, Luis Enrique Prado Luarca, informa a la Junta Directiva, que ha recibido petición verbal de los trabajadores de EPNAC y de la Unidad Ejecutora, quienes solicitan se les autorice una rebaja de Q.50.00 al valor de Q.100.00 que pagan actualmente por arrendamiento de casas y rebaja de Q.50.00 al valor de Q.100.00 por arrendamiento y consumo de energía eléctrica que pagan actualmente en arrendamiento de cuartos para solteros, ya que por la situación financiera que actualmente atraviesan los trabajadores, no pueden pagar dicha cantidad. La Junta Directiva, luego de escuchar lo expuesto por el señor Presidente de Junta Directiva y tomando en consideración la situación financiera que viven los trabajadores de la empresa, ACUERDAN a) Autorizar que a partir del 01 del mes de septiembre del presente año, los trabajadores de EPNAC y de la Unidad Ejecutora, que vivan específicamente en las casas y cuartos para solteros, propiedad de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, pagarán por arrendamiento de casas Q.50.00, valor que no incluye el pago de energía eléctrica, el cual deberá ser cancelado en su totalidad por el trabajador y pagarán Q.25.00 por arrendamiento y Q.25.00 por consumo de energía eléctrica, lo que asciende a la suma de Q.50.00 por arrendamiento de cuartos para solteros, temporalmente hasta que se regularice el pliego tarifario por arrendamientos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico. Y para los usos legales que a la parte interesada convenga se extiende sella y firma la presente certificación en una hoja membretada de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, a los nueve días del mes de Julio del año 2020. -----

  
Yadira Yessenia Casiano Dubois  
Asistente Técnico



c.c. archivo

1/17

# ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURADA UNILATERAL, EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO.

En la ciudad de Retalhuleu del departamento de Retalhuleu, el día diez de julio de dos mil veinte, siendo las doce horas, YO, ELMER ADULFO MORALES ALVARADO, Notario, me encuentro constituido en mi oficina profesional ubicada en la séptima avenida cuatro guión veintisiete, zona uno de esta ciudad a requerimiento de JUAN FRANCISCO ESCOBAR ALONZO, de sesenta y cuatro años, soltero, guatemalteco, comerciante, domiciliado en el Municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación Código Único número: un mil novecientos cincuenta y seis, cero un mil cuatrocientos dieciséis, un mil ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien comparece en su calidad de PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO, calidad que acredita con su nombramiento contenido en el acta de toma de posesión de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho. Persona que me asegura encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, haciendo constar que la representación ejercitada es suficiente a mi juicio y de conformidad con ley para el otorgamiento del presente acto. En tal sentido el requirente solicita mis servicios notariales a efecto de hacer constar su DECLARACION JURADA para hacer costar lo siguiente: PRIMERO: Manifiesta el requirente que está enterado de los efectos legales en caso de no conducirse con la verdad, y de las penas relativas al delito de perjurio. SEGUNDO: Que la entidad que represente cuenta en la propiedad con las siguientes propiedades enlistadas a continuación y que se encuentran dadas en arrendamiento de conformidad con los siguientes datos:



Lic. ELMER ADULFO MORALES ALVARADO  
ABOGADO Y NOTARIO

*(Handwritten signature in blue ink)*  
Lic. ELMER ADULFO MORALES ALVARADO  
ABOGADO Y NOTARIO



2/7

No. de Contrato	ARRENDATARIO	MONTO DEL CONTRATO	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
MCD-228-2019	Ministerio de Cultura y Deportes	Q45,000.00	10 a.- Calle 3-31 Zona 1

**Casitas Normales a Particulares**

En Proceso	Anabella Cifuentes de León	Q375.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro
En Proceso	Irma Judith Aquino Portillo de Constanza	Q375.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro
En Proceso	Alberto Aquino Hicho	Q375.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro
En Proceso	Miguel Angel Ramirez Gil	Q375.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro
En Proceso	Yanira Azucena Ortega Aquino	Q375.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro
En Proceso	Gloria Marina Aquino Portillo	Q375.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro
En Proceso	Diana Eluvina Méndez	Q375.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro
En Proceso	Rosmery Lopez Escobar	Q375.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro
En Proceso	Judith Arminda Perez Aguilar de Soberanis	Q375.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro
En Proceso	María Magdalena Cifuentes De León	Q375.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro
En Proceso	Mayté Yosett Domínguez Marroquín	Q375.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro
En Proceso	Yeni Yessenia Gaytan López	Q375.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro
En Proceso	José Mauel Peña Estrada	Q375.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro
En Proceso	Siria Julia Romero Barrios de Constanza	Q375.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro
En Proceso	Claudia Aracenny Casiano Dubois	Q375.00	Avenida Coatepeque, Barrio el Centro
En Proceso	Petter Estuardo Monterroso Ramos	Q375.00	Avenida Coatepeque, Barrio el Centro
En Proceso	Diego Emanuel Valenzuela	Q375.00	Avenida Coatepeque, Barrio el Centro
En Proceso	Luisa del Carmen Flamenco Reyes	Q375.00	Avenida Coatepeque, Barrio el Centro



Lic. Elmer Adolfo Morales Alvarado  
ABOGADO Y NOTARIO

*(Signature)*  
Lic. Elmer Adolfo Morales Alvarado  
ABOGADO Y NOTARIO

3/7

En Proceso	Amalia Barillas Castañeda	Q375.00	Avenida Coatepeque, Barrio el Centro
En Proceso	Mirna Lilliana Barillas Castañeda	Q375.00	Avenida Coatepeque, Barrio el Centro
En Proceso	ASOSURF	Q375.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
En Proceso	Isela Mayli Bonilla Villanueva	Q375.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
En Proceso	Kimberly Ramirez	Q375.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
En Proceso	Anibal García	Q375.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
En Proceso	Rubiluz Lemus	Q375.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
En Proceso	Johana Esperanza Guerra Melendez	Q375.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
En Proceso	Manuel de Jesus López Jerez	Q375.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
En Proceso	Mynor Amílcar Yoc Miranda	Q375.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro
	Casita Desocupada	Q375.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro



**Casa de dos niveles (Particular)**

En Proceso	Hany Homara González Morales	Q725.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
------------	------------------------------	---------	------------------------------------

**Casa de dos Niveles (trabajador)**

En Proceso	Mirta Griselda López Escobar	Q300.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
------------	------------------------------	---------	------------------------------------

**Casa normal para Trabajadores**

En Proceso	José Luis Clara Ramírez	Q50.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro
En Proceso	Haroldo Alvarado	Q50.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro
En Proceso	Erick Esrtuardo Gramajo Tesagüic	Q50.00	Avenida Coatepeque, Barrio el Centro
En Proceso	Yadira Yessenia Casiano Dubois	Q50.00	Avenida Coatepeque, Barrio el Centro
En Proceso	Benjamin Donis Hernández	Q50.00	Avenida Coatepeque, Barrio el Centro

Lic. Elmer Adolfo Morales Alvarado  
 ABOGADO Y NOTARIO



4/7

En Proceso	Víctor Roberto Alonzo	Q50.00	Avenida Coatepeque, Barrio el Centro
En Proceso	Mario Hernández Maldonado	Q50.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro
En Proceso	Héctor Alfonso Gáldamez Fernández	Q50.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro
En Proceso	Carlos Augusro Jui López	Q50.00	Av. Xelaju, Barrio el Centro

**Casa Juan Chapín No. 6 a trabajadores**

En Proceso	José Luis Vallejo Reyes	Q200.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
------------	-------------------------	---------	------------------------------------

**Casita Juan Chapín No. 7 para oficinas**

323-2017	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	Q600.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
----------	----------------------------	---------	------------------------------------

**Casita Juan Chapín a Particulares**

En Proceso	Sandra Marlene López Escobar	Q475.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
------------	------------------------------	---------	------------------------------------

**Casa Juan Chapín a Particulares**

En Proceso	Rutilia Gonzalez Hernández	Q475.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
------------	----------------------------	---------	------------------------------------

**Casa Frente al parque central Trabajadores**

En Proceso	Francisco Eligio Davila España	Q200.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
------------	--------------------------------	---------	------------------------------------

**Cuartos para Solteros a Particulares**

En Proceso	CASITA DESOCUPADA	Q300.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
En Proceso			
En Proceso	Kendy Sofia	Q300.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril



*Elmor*  
 Lic. Elmer Adolfo Morales Alvarado  
 ABOGADO Y NOTARIO

5/7

En Proceso	Mirza Marisol Méndez	Q300.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
En Proceso	Santiago Maldonado	Q300.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
En Proceso			
En Proceso	Digna Marisol Virula Méndez	Q300.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
En Proceso			
En Proceso	Gabriel González	Q300.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
En Proceso	CASITA DESOCUPADA	Q300.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril

En Proceso	Miguel Arcangel y Elfirio Hernández	Q50.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
------------	-------------------------------------	--------	------------------------------------

**Casa ubicada frente colonia de pescadores (ex sede Sindical)**

En Proceso	Siomara Ayme Arbizu Culebro	Q425.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
------------	-----------------------------	---------	------------------------------------

**Edificio de 8 Ambientes (Av. Xelajú)**

218-2019	Registro Nacional de las Personas Renap	Q2,000.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
----------	---	-----------	------------------------------------

**Local No. 1 a un costado Bodega No. 3**

En Proceso	Aracely Pimentel	Q225.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
------------	------------------	---------	------------------------------------

**Local No. 2 a un costado Bodega No. 3**

En Proceso	Aidee Porras	Q225.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
------------	--------------	---------	------------------------------------

**Local No. 3 a un Costado Bodena No. 3**

En tramite	DIPESCA	Q1,000.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril
	Local No. 4 a un Costado Bod. No.3	DESOCUPADO	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril



Lic. Elmer A. Morales Alvarado  
ABOGADO Y NOTARIO



ce/r

Predio Baldío			
En Proceso	Lilian Amparo Meoño Cigarroa	Q225.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril

Predio Baldío			
En Proceso	Rosa Mayra Galindo	Q30.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril

Predio Baldío			
En Proceso	Centro Nutricional Luis Amigo	Q100.00	3ra. Calle Avenida del Ferrocarril

### Servicio de Agua a Casa Particular

No. CONTRATO	ARRENDATARIO	MONTO MENSUAL	DIRECCIÓN
En Proceso	Walter Chomo Turcios	Q25.00	Av. Ferrocarril Col. Pesacadores
En Proceso	Juan Pablo	Q25.00	Av. Ferrocarril Col. Pesacadores
En Proceso	Oralia Avila	Q25.00	Av. Ferrocarril Col. Pesacadores
En Proceso	Blanca Azucena Ramírez Ixcoy	Q25.00	Av. Ferrocarril Col. Pesacadores
En Proceso	Edilma Arcadia Argueta Orozco	Q25.00	Av. Ferrocarril Col. Pesacadores
En Proceso	Marta Jerez	Q25.00	Av. Ferrocarril Col. Pesacadores
En Proceso	Olga Ademia Damián	Q25.00	Av. Ferrocarril Col. Pesacadores
En Proceso	Edwin Echeverría	Q25.00	Av. Ferrocarril Col. Pesacadores
En Proceso	Esthela Gutierrez	Q25.00	Av. Ferrocarril Col. Pesacadores
En Proceso	Victor Hugo Echeverría	Q25.00	Av. Ferrocarril Col. Pesacadores
En Proceso	Venancio Morales Guinil	Q25.00	Av. Ferrocarril Col. Pesacadores
En Proceso	Yoni Daniel Juárez Godínez	Q25.00	Av. Ferrocarril Col. Pesacadores



Lic. Elmer Adolfo Morales Alvarado  
ABOGADO Y NOTARIO

### Servicio de Agua Recreativa

En tramite	Banco de Guatemala	Q400.00	Av. Ferrocarril atrás de la Capitania
------------	--------------------	---------	---------------------------------------

*(Signature)*  
Lic. Elmer Adolfo Morales Alvarado  
ABOGADO Y NOTARIO

2/17

TERCERO: El infrascrito Notario hace constar que el requirente pone en mi vista los contratos relacionados en el punto segundo de la presente acta notarial, y coinciden con el listado descrito.

CUARTO: No habiendo más que hacer constar extendiendo a presente en siete hojas de papel bond simple, y de mi uso profesional, la primera de las cuales lleva adherido un timbre fiscal de cincuenta centavos, y un timbre notarial de diez quetzales y restantes únicamente un timbre fiscal de cincuenta centavos. Doy por terminada la presente, siendo la dieciséis horas con treinta y seis minutos en el mismo lugar y fecha arriba indicados, leído lo escrito el requirente la ratifica, acepta y firma. DOY FE.



*[Handwritten signature in blue ink]*

ANTE MI:

*[Handwritten signature in blue ink]*

Lic. Elmer Adolfo Morales Alvarado  
ABOGADO Y NOTARIO





**21100076 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO**  
**PRESUPUESTO ANALITICO DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**  
**RENGLON 011 "PERSONAL PERMANENTE"**

PUESTOS	INDIVIDUAL	FUENTE FINANC.	011		012		013		014		015		SUELDO TOTAL	PARTIDA AÑO ANTERIOR
			SUELDO BASE	COMPLEMENTO RESOLUCION 376	BONIFICACION ACUERDO GUB. 838-92	BONIFICACION ACUERDO GUB. 327-90	BONO DECRETO 37-2001	BONO COMPENSATORIO						
<b>DIRECCION Y COORDINACION</b>														
<b>2021-2110-0076-000-00-11-00-000-001-000-011-1107-11</b>														
<b>RENGLON</b>														
PRESIDENTE	00001	11	14,300	0	0	0	375	250	0	0	700	15,625	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-001-000-011-1107-11-00001	
GERENTE	00002	11	11,300	0	0	0	375	250	0	0	700	12,625	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-001-000-011-1107-11-00002	
OFICIAL ADMINISTRATIVO III	00003	11	6,300	0	0	0	0	250	0	0	700	7,250	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-001-000-011-1107-11-00003	
ASISTENTE TECNICO	00004	11	3,300	0	35	0	0	250	0	0	700	4,285	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-001-000-011-1107-11-00004	
OFICIAL DE FINANZAS II	00005	11	5,300	0	75	0	0	250	0	0	700	6,325	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-001-000-011-1107-11-00005	
OFICIAL DE FINANZAS II	00006	11	5,300	0	50	0	0	250	0	0	700	6,300	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-001-000-011-1107-11-00006	
OFICIAL DE FINANZAS II	00007	11	5,300	0	50	0	0	250	0	0	700	6,300	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-001-000-011-1107-11-00007	
OFICIAL ADMINISTRATIVO II	00008	11	3,300	80	75	0	0	250	0	0	700	4,405	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-001-000-011-1107-11-00008	
TECNICO EN MANTENIMIENTO	00009	11	3,300	0	0	0	0	250	0	0	700	4,250	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-001-000-011-1107-11-00009	
OFICIAL ADMINISTRATIVO I	00028	11	2,800	0	50	0	0	250	0	0	700	3,800	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-001-000-011-1107-11-00028	
AUDITOR	00029	11	7,300	0	0	0	375	250	0	0	700	8,625	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-001-000-011-1107-11-00029	
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>11</b>		<b>67,800</b>	<b>80</b>	<b>335</b>	<b>0</b>	<b>1,125</b>	<b>2,750</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7,700</b>	<b>79,790</b>		
<b>SERVICIOS DE DESCARGA</b>														
<b>2021-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-011-1107-11</b>														
<b>RENGLON</b>														
TRABAJADOR DE MANTENIMIENTO I	00010	11	1,680	120	35	0	0	250	0	0	943	3,028	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-011-1107-11-00010	
TRABAJADOR DE MANTENIMIENTO I	00011	11	1,680	120	50	0	0	250	0	0	943	3,043	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-011-1107-11-00011	
TRABAJADOR DE MANTENIMIENTO I	00012	11	1,680	120	50	0	0	250	0	0	943	3,043	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-011-1107-11-00012	
TRABAJADOR DE MANTENIMIENTO I	00013	11	1,680	0	0	0	0	250	0	0	1,063	3,125	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-011-1107-11-00013	
OFICIAL DE SEGURIDAD I	00014	11	1,980	120	75	0	0	250	0	0	700	3,125	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-011-1107-11-00014	
OFICIAL DE SEGURIDAD I	00015	11	1,980	120	75	0	0	250	0	0	700	3,125	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-011-1107-11-00015	
OFICIAL DE SEGURIDAD I	00016	11	1,980	120	35	0	0	250	0	0	700	3,085	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-011-1107-11-00016	
OFICIAL DE SEGURIDAD I	00017	11	1,980	120	35	0	0	250	0	0	700	3,085	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-011-1107-11-00017	
OFICIAL DE SEGURIDAD I	00018	11	1,980	120	75	0	0	250	0	0	700	3,125	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-011-1107-11-00018	
OFICIAL DE SEGURIDAD I	00019	11	1,980	120	75	0	0	250	0	0	700	3,125	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-011-1107-11-00019	
OFICIAL DE SEGURIDAD I	00020	11	1,980	120	75	0	0	250	0	0	700	3,125	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-011-1107-11-00020	
OFICIAL DE SEGURIDAD I	00021	11	1,980	120	50	0	0	250	0	0	700	3,100	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-011-1107-11-00021	
OFICIAL DE SEGURIDAD I	00022	11	1,980	120	50	0	0	250	0	0	700	3,100	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-011-1107-11-00022	
OFICIAL DE SEGURIDAD I	00023	11	1,980	120	50	0	0	250	0	0	700	3,100	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-011-1107-11-00023	
OFICIAL DE SEGURIDAD I	00024	11	1,980	120	75	0	0	250	0	0	700	3,125	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-011-1107-11-00024	
OFICIAL DE SEGURIDAD I	00025	11	1,980	0	0	0	0	250	0	0	763	3,028	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-011-1107-11-00025	
OFICIAL DE SEGURIDAD I	00026	11	1,980	0	0	0	0	250	0	0	763	3,028	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-011-1107-11-00026	
OFICIAL DE SEGURIDAD I	00027	11	1,980	0	0	0	0	250	0	0	763	3,028	2020-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-011-1107-11-00027	
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>18</b>		<b>34,440</b>	<b>1,680</b>	<b>850</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4,500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13,881</b>	<b>55,351</b>		
<b>TOTAL INSHIUCION</b>	<b>29</b>		<b>102,240</b>	<b>1,760</b>	<b>1,185</b>	<b>0</b>	<b>1,125</b>	<b>7,250</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21,581</b>	<b>135,141</b>		

Renglón Presupuestario: 011 "Personal Permanente"

EJERCICIO FISCAL 2021								
No. de Puestos	Código Presupuestario y Título del Puesto	INTEGRACION DEL SALARIO						
		Inicial Q	Bono Compensatorio	Bono Decreto	Complemento Personal	Bono Profesional	Bono Par Antigüedad	Total Q
		011	015	015	012	014	013	
	<b>DIRECCION Y COORDINACION</b>							
	<b>2021-2100076-000-00-11-00-000-001-000-011</b>							
I	Presidente 00001	14,300.00	700.00	250.00	0.00	375.00	0.00	15,625.00
I	Gerente 00002	11,300.00	700.00	250.00	0.00	375.00	0.00	12,625.00
I	Oficial Administrativo III 00003	6,300.00	700.00	250.00	0.00	0.00	0.00	7,250.00
I	Asistente Técnico 00004	3,300.00	700.00	250.00	0.00	0.00	35.00	4,285.00
I	Oficial de Finanzas II 00005	5,300.00	700.00	250.00	0.00	0.00	75.00	6,325.00
I	Oficial de Finanzas II 00006	5,300.00	700.00	250.00	0.00	0.00	50.00	6,300.00
I	Oficial de Finanzas II 00007	5,300.00	700.00	250.00	0.00	0.00	50.00	6,300.00
I	Oficial Administrativo II 00008	3,300.00	700.00	250.00	80.00	0.00	75.00	4,405.00
I	Técnico en Mantenimiento 00009	3,300.00	700.00	250.00	0.00	0.00	0.00	4,250.00
I	Oficial Administrativo I 00028	2,800.00	700.00	250.00	0.00	0.00	50.00	3,800.00
I	Auditor 00029	7,300.00	700.00	250.00	0.00	375.00	0.00	8,625.00
II	<b>TOTAL ACT. 01 DIREC. Y COORD.</b>	<b>67,800.00</b>	<b>7,700.00</b>	<b>2,750.00</b>	<b>80.00</b>	<b>1,125.00</b>	<b>335.00</b>	<b>79,790.00</b>
	<b>SERVICIOS DE DESCARGA</b>							
	<b>2021-2100076-000-00-11-00-000-002-000-011</b>							
I	Trabajador de Mantenimiento I 00010	1,680.00	943.00	250.00	120.00	0.00	35.00	3,028.00
I	Trabajador de Mantenimiento I 00011	1,680.00	943.00	250.00	120.00	0.00	50.00	3,043.00
I	Trabajador de Mantenimiento I 00012	1,680.00	943.00	250.00	120.00	0.00	50.00	3,043.00
I	Trabajador de Mantenimiento I 00013	1,680.00	1,063.00	250.00	0.00	0.00	50.00	3,043.00
I	Oficial de Seguridad I 00014	1,980.00	700.00	250.00	120.00	0.00	75.00	3,125.00
I	Oficial de Seguridad I 00015	1,980.00	700.00	250.00	120.00	0.00	35.00	3,085.00
I	Oficial de Seguridad I 00016	1,980.00	700.00	250.00	120.00	0.00	35.00	3,085.00
I	Oficial de Seguridad I 00017	1,980.00	700.00	250.00	120.00	0.00	35.00	3,085.00
I	Oficial de Seguridad I 00018	1,980.00	700.00	250.00	120.00	0.00	75.00	3,125.00
I	Oficial de Seguridad I 00019	1,980.00	700.00	250.00	120.00	0.00	75.00	3,125.00
I	Oficial de Seguridad I 00020	1,980.00	700.00	250.00	120.00	0.00	75.00	3,125.00
I	Oficial de Seguridad I 00021	1,980.00	700.00	250.00	120.00	0.00	50.00	3,100.00
I	Oficial de Seguridad I 00022	1,980.00	700.00	250.00	120.00	0.00	50.00	3,100.00
I	Oficial de Seguridad I 00023	1,980.00	700.00	250.00	120.00	0.00	50.00	3,100.00
I	Oficial de Seguridad I 00024	1,980.00	700.00	250.00	120.00	0.00	75.00	3,125.00
I	Oficial de Seguridad I 00025	1,980.00	763.00	250.00	0.00	0.00	35.00	3,028.00
I	Oficial de Seguridad I 00026	1,980.00	763.00	250.00	0.00	0.00	0.00	2,993.00
I	Oficial de Seguridad I 00027	1,980.00	763.00	250.00	0.00	0.00	0.00	2,993.00
18	<b>TOTAL ACT. 02 SERV. DE DESC.</b>	<b>34,440.00</b>	<b>13,881.00</b>	<b>4,500.00</b>	<b>1,680.00</b>	<b>0.00</b>	<b>850.00</b>	<b>55,351.00</b>
<b>29.00</b>	<b>SUMATORIA ACTIVIDAD 01 Y 02</b>	<b>102,240.00</b>	<b>21,581.00</b>	<b>7,250.00</b>	<b>1,760.00</b>	<b>1,125.00</b>	<b>1,185.00</b>	<b>135,141.00</b>



Región Presupuestaria: 011 "Personal Permanente"

EJERCICIO FISCAL 2021								
No. de Puestos	Código Presupuestario y Título del Puesto	INTEGRACION DEL SALARIO						
		Inicial Q	Bono Compensatorio	Bono Decreto	Complemento Personal	Bono Profesional	Bono Por Antigüedad	Total Q

COSTO EJERCICIO FISCAL 2021

REN	DESCRIPCIÓN	ACT.01	ACT.02	TOTAL ACT. 01 Y 02
011	PERSONAL PERMANENTE	813,800.00	413,280.00	1,226,880.00
012	COMP. PERS. AL SALARIO	960.00	20,160.00	21,120.00
013	COMP. POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	4,020.00	10,200.00	14,220.00
014	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERM.	13,500.00	0.00	13,500.00
015	COMPLEMENTOS ESP. BONO POR SERVICIO EN LA EPNAC	92,400.00	166,572.00	258,972.00
015	COMPLEMENTOS ESP. BONO DECRETO	33,000.00	54,000.00	87,000.00
041	SERV. EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERMANENTE	30,000.00	0.00	30,000.00
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	101,844.00	65,110.00	166,954.00
052	APORTE PATRONAL AL INTECAP	9,545.00	6,103.00	15,648.00
071	AGUINALDO	77,040.00	50,851.00	127,891.00
072	BONO 14	77,040.00	50,851.00	127,891.00
073	BONO VACACIONAL	2,200.00	3,600.00	5,800.00
	<b>SUMATORIA</b>	<b>1,255,149.00</b>	<b>840,727.00</b>	<b>2,095,876.00</b>

RESOLUCION DE ONSEC No. D-2013-0315  
 REF. APRA/2013-I-064  
 EXPTE. 2013-2852-EPNC

RESOLUCION DE ONSEC No. D-2015-383  
 REF. APRA/2015-I-077  
 EXPTE. 2015-4610-EPNCH

RESOLUCION DE ONSEC No. D-2016-1982  
 REF. DTPR-DC/2016-393  
 EXPTE. 2016-5892-EPNAC

RESOLUCION DE ONSEC No. D-2017-0613  
 REF. DTPR-DI/2017-149  
 EXPTE. 2017-6133-EPNCH

RESOLUCION DE ONSEC No. D-2018-0705  
 REF. DPR-DC/2018-140  
 EXPTE. 2018-7119-EPNCH







# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

[www.epnachamperico.com.gt](http://www.epnachamperico.com.gt)

7773 7155 • 7773 7223

## ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2021

### RENGLON 063 'GASTOS DE REPRESENTACIÓN'

PRG	ACT	CONCEPTO PUESTO	NO. PUESTOS	SOLICITADO MENSUAL	TOTAL ANUAL	FUENTE FINAN.
11	01	DIRECCION Y COORDINACION				
		PRESIDENTE	01	Q 1,500.00	Q 18,000.00	11
		GERENTE	01	Q 1,500.00	Q 18,000.00	11
		TOTAL			Q 36,000.00	



# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

PROGRAMACION DE RENGLON 031 JORNALES  
EJERCICIO FISCAL 2,021

Categoría Programática: SERVICIOS DE DESCARGA

Partida Presupuestaria: 2021-21100076-11-00-000-02-031-1107-11

DESCRIPCION	NO. PUESTOS	NO. ASIGNACION SOLICITADA	NO. JORNALES	SALARIO POR JORNAL	14												TOTAL A EJECUTAR	
					ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.		
PEON	14	Q. 359,856.00	5040	Q. 71.40	Q. 29,988.00	Q. 29,988.00	Q. 29,988.00	Q. 29,988.00	Q. 29,988.00	Q. 29,988.00	Q. 29,988.00	Q. 29,988.00	Q. 29,988.00	Q. 29,988.00	Q. 29,988.00	Q. 29,988.00	Q. 29,988.00	Q. 359,856.00
No. De personas a contratar por mes					14													

PROGRAMACION DE RENGLON 033 COMP.ESP.AL PERSONAL POR JORNAL  
EJERCICIO FISCAL 2,021

Partida Presupuestaria: 2021-21100076-11-00-000-02-033-1107-11

DESCRIPCION	NO. PUESTOS	NO. ASIGNACION SOLICITADA	NO. BONIFICACIONES	MONTO		14												TOTAL A EJECUTAR
				BONIFICACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.		
PEON	14	Q. 42,000.00	168	Q. 250.00	Q. 3,500.00	Q. 3,500.00	Q. 3,500.00	Q. 3,500.00	Q. 3,500.00	Q. 3,500.00	Q. 3,500.00	Q. 3,500.00	Q. 3,500.00	Q. 3,500.00	Q. 3,500.00	Q. 3,500.00	Q. 3,500.00	Q. 42,000.00
AJUSTE SAL. MIN.*	14	Q. 95,864.16	168	Q. 570.62	Q. 7,988.68	Q. 7,988.68	Q. 7,988.68	Q. 7,988.68	Q. 7,988.68	Q. 7,988.68	Q. 7,988.68	Q. 7,988.68	Q. 7,988.68	Q. 7,988.68	Q. 7,988.68	Q. 7,988.68	Q. 7,988.68	Q. 95,864.16
TOTAL					Q. 11,488.68	Q. 11,488.68	Q. 11,488.68	Q. 11,488.68	Q. 11,488.68	Q. 11,488.68	Q. 11,488.68	Q. 11,488.68	Q. 11,488.68	Q. 11,488.68	Q. 11,488.68	Q. 11,488.68	Q. 11,488.68	Q. 137,864.16
No. De personas a contratar por mes					14													

RENGLON MONTO

031 Jornales Q. 359,856.00

033 Comp. Esp. Al personal Q. 42,000.00

033 Comp. Esp. (Ajuste Sal. Min.) Q. 95,865.00

043 Servicios Extraordinarios Q. 30,000.00

051 Aporte Patronal al Iygs Q. 51,837.00

052 Aporte Patronal al Intecap Q. 4,858.00

071 Aguinaldo Q. 37,877.00

072 Bonificación Anual (Bono 14) Q. 37,877.00

073 Bono Vacacional Q. 2,800.00

TOTAL SALARIOS JORNALES Q. 683,180.00

\*RESOLUCION DE ONSEC No. D-2018-0705  
REF. DPR/DC/2018-140  
EXPIE. 2018-7119-EPNCH





RESOLUCION No. 0-2013-0315  
REF. APRA/2013-I-084  
EXpte 2013-285Z-EPNC

HORA: \_\_\_\_\_  
*Reingreso 2012-40131*

--RECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, Guatemala, ocho de abril de dos mil trece.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de creación de dos (02) puestos, con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", que fue presentada por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.

*2013-24447*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del Decreto No. 1748 del Congreso de la República, "Ley de Servicio Civil", el Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil tiene autoridad para asignar cualquier puesto a otra clase, oyeñdo previamente a la autoridad nominadora que corresponde;

**CONSIDERANDO:** Que en consonancia con lo estipulado en los Artículos 13 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, "Reglamento de la Ley de Servicio Civil"; y, 3 y 9 del Acuerdo Gubernativo No. 374-2012 de fecha 28 de diciembre de 2012, que aprueba el "Plan Anual de Salarios, y Otras Disposiciones relacionadas con la Administración de Recursos Humanos vigentes para el Ejercicio Fiscal 2013", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil, asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de bonos y los montos que se fijan en concepto de complemento personal al salario, así como realizar los estudios técnicos referentes a la creación, reasignación, revaloración y traslado presupuestario de puestos o cargos de la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Ministerios, Secretarías, Dependencias e Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas o Autónomas del Estado, previa opinión financiera favorable por parte de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:** Que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, por medio de Oficio No. 118-2012 de fecha 07 de septiembre de 2012, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, modificación presupuestaria aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 05-2012, con la finalidad de crear dos (02) puestos con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", argumentando que dicha acción es para dar cumplimiento a lo requerido por la Contraloría General de Cuentas;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Providencia No. 1212 de fecha 09 de octubre de 2012, trasladó el expediente de mérito a esta Oficina para que al tenor de lo estipulado en las disposiciones legales que norman la materia, se realice el estudio pertinente, indicando que los salarios mensuales propuestos para los puestos requeridos están sobrestimados; tomando en consideración los sueldos de los demás puestos de dicha Institución, así mismo manifiesta que la acción requerida es factible financieramente para el ejercicio fiscal 2012, toda vez que se propone la modificación presupuestaria respectiva, que permite cubrir el costo correspondiente;

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de contar con mayores elementos de juicio para resolver adecuadamente el presente caso, esta Oficina mediante Providencia APRA/2012-I-078 de fecha 25 de octubre de 2012, indicó a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, que la creación de puestos planteada involucraba un reordenamiento de su estructura organizacional y nivelación de los salarios de los puestos que integran la misma, razón por la cual se solicitó información relacionada con los casos en cuestión; referencias que fueron suministradas por dicha Institución mediante Oficio 045-2013 de fecha 28 de febrero de 2013, situación que provocó la modificación al planzamiento inicial, en el sentido de requerir varias acciones de puestos;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el análisis efectuado a la información suministrada, se estableció que los centros (23) puestos objeto de estudio, ostentan una clasificación totalmente inconsistente con la estructura organizacional que debe tener la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, ya que los puestos tienen asignadas funciones administrativas que no existen en los campos de trabajo; razón por la que se estima conveniente tomar las medidas que permitan reordenar dicha







RESOLUCION No. 0-2013-0315  
REF. APRA/2013-I-064

HOJA No. 2  
EXPTE 2013-2852-EPNG

situación, a través de la revaloración, creación y traslado presupuestario de puestos, toda vez que con ello se dotará una estructura de puestos a las unidades acorde con las políticas que requiere la modernización del Sistema Portuario Nacional;

**CONSIDERANDO:** Que atendiendo a lo señalado en el párrafo precedente, se determinó la necesidad de modificar el título, salario y ubicación presupuestaria que identifican actualmente a los veintitrés (23) puestos objeto de las presentes actuaciones, ya que de esa manera estos estarán acordes con las funciones que realizan, lo cual coadyuvará a consolidar un ordenamiento que facilite la implementación de acciones tendientes a satisfacer las demandas portuarias del país, en el ámbito administrativo;

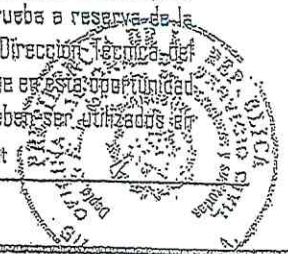
**CONSIDERANDO:** Que en función del análisis efectuado a la documentación adjunta al expediente en referencia, también se estableció que la creación de los seis (06) puestos, con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", obedece a la necesidad existente en la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, de contar con los puestos de trabajo que fortalezcan de forma permanente su estructura organizacional y que se encarguen del área administrativa y financiera que se desarrolla en la Empresa, tomando en cuenta además el aporte a su Presupuesto de Ingresos, que ya se tiene contemplado;

**CONSIDERANDO:** Que al examinar la información suministrada a través de los Cuestionarios de Revisión y Clasificación de Puestos, se estableció que la atribución más importante y especial de los puestos aludidos en el párrafo anterior es ejecutar funciones administrativas y financieras, por lo que se otorga la clasificación que es congruente con las tareas que les corresponderá desarrollar, nivel jerárquico y relaciones de trabajo;

**CONSIDERANDO:** Que para complementar el proceso en alusión, la Empresa en mención propone unificar los bonos monetarios que devengan en la actualidad los puestos que integran la institución, mismo que se denominará "Bono por Servicios en la Empresa Portuaria Nacional de Champerico", beneficio que está orientado a elevar el nivel de eficiencia y eficacia en el desempeño de las unidades de trabajo; por lo que se estima conveniente que para su correcta administración, en el Acuerdo Interno que lo regule se detallen los títulos y montos que se establezcan en cuadros adjuntos a la presente Resolución, acción que implica que se deroguen las disposiciones legales emitidas con anterioridad; y,

**CONSIDERANDO:** Que por lo expuesto, esta Oficina estima atendible la solicitud planteada por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, pero en los términos que se especifican en cuadros adjuntos, en virtud que dichas acciones de personal se realizan para administrar de forma eficiente la organización y funcionamiento de los puestos que integran la estructura organizacional de la Empresa aludida.

**POR TANTO:** La Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base a lo considerado y con fundamento en las disposiciones legales citadas, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la reestructuración administrativa de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, que implica la asignación y modificación de estipendios monetarios, traslados presupuestarios, creación de puestos y revaloraciones de puestos, en la forma y términos que se especifican en cuadros adjuntos, los cuales forman parte de esta Resolución; 2) Los puestos que en esta oportunidad se revaloran y que se encuentren ocupados, la Autoridad Nominadora no necesita emitir nuevo nombramiento para los servidores que los desempeñan; 3) A los puestos objeto de las presentes actuaciones, les corresponde devengar el "Bono por Servicios en la Portuaria Nacional de Champerico", en la cantidad que se especifica en los relacionados cuadros adjuntos; 4) Para formalizar el otorgamiento del bono en cuestión, se debe emitir el Acuerdo Interno que regula las normas, metodología y procedimientos para su aplicación, conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 374-2012 de fecha 28 de diciembre de 2012. Dicho bono monetario se aprueba a reserva de la emisión del referido instrumento jurídico, y una vez aprobado se deberá enviar copia del mismo a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, y a esta Oficina; 5) El título y salario fijados a los puestos que en esta oportunidad se crean, corresponden a una jornada completa de trabajo de ocho (08) horas diarias y los mismos deben ser utilizados en







RESOLUCION No. D-2013-0315  
REF. APRA/2013-I-064

HOJA No. 3  
EXPTE 2013-2852-EPNG

expedientes y documentos oficiales relacionados con administración de personal, nombramientos, presupuesto y cuentas; para fines internos de la dependencia, los puestos pueden denominarse con el título que los identifique funcionalmente; 6) Para que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico se garantice el efectivo desempeño de los puestos que se crean, las personas que se nombren para ocuparlos deben cumplir con los requisitos de preparación académica y experiencia laboral previamente establecidos; 7) El monto que por concepto de complemento personal al salario devengan los servidores objeto de las presentes diligencias, no podrá ser incrementado toda vez que el mismo está incluido en el salario inicial; y, 8) Las presentes acciones surten sus efectos, a partir de la fecha que expresamente determine la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

**NOTIFIQUESE:** A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

**NOTIFIQUESE:** A la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, para su conocimiento.

LIDIA AISA CLADDIA ORTIZ ORTIZ  
Jefa del Departamento de Administración de  
Puestos, Promeraciones y Asesorías Administrativas  
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lidia Patricia Margarita García Fúñez  
Directora  
Oficina Nacional de Servicio Civil









REESTRUCTURACION

Región Pisco; Of. "Personal Funcionario"

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICHI

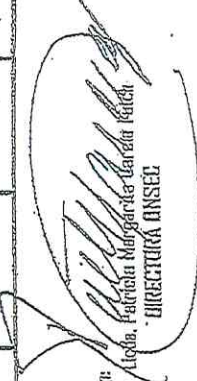
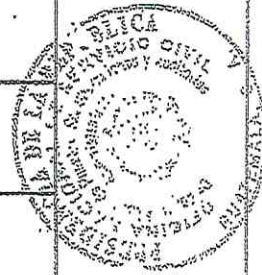
SITUACION ESTABLECIDA POR LA INSEC

SITUACION ACTUAL

No. de Puestos	Unidad Administrativa	SITUACION ACTUAL				SITUACION ESTABLECIDA POR LA INSEC				Total	
		Unidad Administrativa	Código Presupuestario	Título del Puesto	Unidad Administrativa	Código Presupuestario	Título del Puesto	Unidad Administrativa	Código Presupuestario		
1	Operativo III	00011	1,260.00	300.00	258.00	136.00	120.00	1,980.00	700.00	120.00	2,500.00
1	Operativo III	00012	1,260.00	300.00	258.00	136.00	120.00	1,980.00	700.00	120.00	2,500.00
1	Operativo III	00013	1,260.00	300.00	258.00	136.00	120.00	1,980.00	700.00	120.00	2,500.00
1	Operativo III	00014	1,260.00	300.00	258.00	136.00	120.00	1,980.00	700.00	120.00	2,500.00
1	Operativo III	00015	1,260.00	300.00	258.00	136.00	120.00	1,980.00	700.00	120.00	2,500.00
1	Operativo III	00016	1,260.00	300.00	258.00	136.00	120.00	1,980.00	700.00	120.00	2,500.00
1	Operativo III	00017	1,260.00	300.00	258.00	136.00	120.00	1,980.00	700.00	120.00	2,500.00
1	Operativo III	00018	1,260.00	300.00	258.00	136.00	120.00	1,980.00	700.00	120.00	2,500.00
1	Operativo III	00019	1,260.00	300.00	258.00	136.00	120.00	1,980.00	700.00	120.00	2,500.00
1	Operativo III	00020	1,260.00	300.00	258.00	136.00	120.00	1,980.00	700.00	120.00	2,500.00
1	Operativo III	00021	1,260.00	300.00	258.00	136.00	120.00	1,980.00	700.00	120.00	2,500.00
1	Operativo III	00022	1,260.00	300.00	258.00	136.00	120.00	1,980.00	700.00	120.00	2,500.00
1	Operativo III	00023	1,260.00	300.00	258.00	136.00	120.00	1,980.00	700.00	120.00	2,500.00

REESTRUCTURACION

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO		SITUACION ACTUAL										SITUACION ESTABLECIDA POR LA INSEE			Rango Presupuestario: Ofl "Personal Permanente"	
No. de Puestos	Unidad Administrativa, Código Presupuestario y Título del Puesto	INTEGRACION DEL SALARIO			Unidad Administrativa, Código Presupuestario y Título del Puesto	INTEGRACION DEL SALARIO			Inicial	Bono Compem.	Total	Inicial	Bono Compem.	Total		
		Inicial	Bono Compem.	Hono		Compte.	Hono	Compte.							Total	
	DIRECCION Y COORDINACION 2013-078-000-01-01-00-000-000-011															
	Contador	1,800.00	300.00					2,100.00				1,900.00	700.00	2,600.00		
	Cajero pagador	1,800.00	300.00					2,100.00				5,300.00	700.00	6,000.00		
	Coordinador de Presupuesto	1,750.00	300.00	24.00				2,074.00				5,300.00	700.00	6,000.00		



Elaborando: *[Signature]*  
 Estuardo José Valdes Olivas  
 ANALISTA

Revisado: *[Signature]*  
 Arda Ana Elandia Urzú  
 SUBJEFE DEPTO. APRAY



RESOLUCION No. D-2015-383  
REF. APRA/2015-I-077  
Expediente 2015-4610-EPNCH

--RECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, trece de abril de dos mil quince.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Empresa Portuaria Nacional Champerico, referente a la reasignación de tres (3) puestos de trabajo asignados al renglón presupuestario 011 "Personal permanente".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo No. 494-2014 que aprueba el Plan Anual de Salarios y Normas para su aplicación en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, Entidades Descentralizadas o Autónomas para el ejercicio fiscal 2015, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil, realizar los estudios técnicos referentes a creación, reasignación, traslado, modificación de jornada de trabajo y supresión de puestos del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que no cuenten con Régimen propio o Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios, siempre que se adjunten los estudios técnicos y presupuestarios que sustenten la viabilidad financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el señor Gerente de la Empresa Portuaria Nacional Champerico, en su calidad de autoridad nominadora, por medio de Oficio Número 029-2015 del 13 de marzo del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la reasignación de tres (3) puestos de trabajo asignados al renglón presupuestario 011 "Personal permanente", proponiendo la asignación financiera para sufragar los costos que ello implica, adjuntando los documentos pertinentes para su ejecución;

CONSIDERANDO: Que la relacionada Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia No. 313 de fecha 20 de marzo del presente año, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que a tenor de lo estipulado en la disposición legal que rige la materia, se efectúe el estudio correspondiente, manifestando que para cubrir el financiamiento de la reasignación de puestos, la referida Empresa Portuaria adjunta la modificación presupuestaria correspondiente, la cual deberá ser aprobada de conformidad con lo que estipula el Artículo 41, literal b) del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, cuando se cuente con la autorización de la acción de puestos por parte de esta Oficina. En los años subsiguientes, la citada Empresa utilizará los recursos de su techo presupuestario asignado, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes;





Resolución No. D-2015-383  
Ref. APRA/2015-I-077

Hoja No. 2  
Expediente 2015-4610-EPNCH

CONSIDERANDO: Que por medio de la Resolución No. D-2013-0315 de fecha 08 de abril de 2013, la Oficina Nacional de Servicio Civil, procedió a crear la estructura de puestos y salarios de la Empresa Portuaria Nacional Champerico, con títulos funcionales que responden a las actividades que le compete desarrollar a cada uno de ellos dentro del contexto de dicha entidad portuaria, mismas que se consignan en cada uno de los descriptores de puestos contenidos en el Manual de Organización y Funciones aprobado para el efecto;

CONSIDERANDO: Que dentro de la estructura de puestos antes señalada figuran los puestos de Oficial Administrativo II, código presupuestario 2015-2110-0076-000-00-11-00-000-001-000-011-1107-11-00004, Trabajador de Mantenimiento II, código presupuestario 2015-2110-0076-000-00-11-00-000-001-000-011-1107-11-00009 y Secretaria I, código presupuestario 2015-2110-0076-000-00-11-00-000-001-000-011-1107-11-00028, ubicados en la Dirección y Coordinación de dicha Empresa, cuya reasignación se solicita en esta oportunidad, a fin de fijarles el título y salario que sea representativo de las tareas que se les han asignado a los mismos de manera permanente, por necesidades institucionales, según se indica en el expediente que obra en autos;

CONSIDERANDO: Que las clases de puestos a las que se pretende reasignar los puestos en referencia, no figuran dentro de la estructura de puestos y salarios aprobada mediante el cuerpo legal citado, razón por la cual a través de esta disposición se procede a crear dichas clases, a tenor de lo estipulado en el Dictamen 01-2015, Ref: Gerencia-EPNAC de fecha 25 de febrero de 2015, aprobado mediante el Acta No. 004-2015 de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional Champerico, siendo éstas: Asistente Técnico, Técnico en Mantenimiento y Oficial Administrativo I, mismas que ya fueron incorporadas al Manual de Organización y Funciones. Los salarios iniciales de estas nuevas clases de puestos están contemplados dentro de los rangos salariales autorizados en su oportunidad, por lo que se mantiene el ordenamiento salarial preestablecido;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el análisis efectuado a la información proporcionada por la relacionada entidad, se estableció que las nuevas clases de puestos tienen asignadas como tareas sustantivas las siguientes:

- a) Asistente Técnico. Prestar asistencia técnica a la Gerencia de la Empresa en el manejo de información, direccionamiento y seguimiento de expedientes y otros documentos oficiales, llevando los registros correspondientes;
- b) Técnico en Mantenimiento; Mantener en perfecto estado de funcionamiento el equipo, la maquinaria y los vehículos de la Empresa; y,
- c) Oficial Administrativo I; Administrar el almacén de la Empresa, conforme especificaciones y documentación de soporte, llevando los controles respectivos.





Resolución No. D-2015-383  
Ref. APRA/2015-I-077

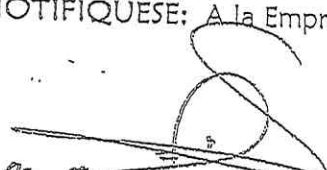
Hoja No. 3  
Expediente 2015-4610-EPNCH

**CONSIDERANDO:** Que por los argumentos expuestos en los considerandos que preceden, esta Oficina estima viable la gestión promovida en esta ocasión por la Empresa Portuaria Nacional Champerico, con la finalidad de mejorar su estructura de puestos en función de la diversificación del trabajo que ha surgido en la misma por necesidades del servicio, razón por la cual es necesario emitir la correspondiente disposición legal a efecto de normalizar su situación.

**POR TANTO:** La Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y ley citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la creación de las clases de puestos de Asistente Técnico, Técnico en Mantenimiento y Oficial Administrativo I, solicitados por la Empresa Portuaria Nacional Champerico, las cuales ya fueron incorporadas al Manual de Organización y Funciones de dicha entidad, en la forma y términos que se describen en el cuadro adjunto que es parte de esta Resolución; 2) El título y salario asignados a las clases de puestos en mención, deben ser usados en los expedientes y documentos oficiales relacionados con nombramientos, administración de personal, presupuesto y cuentas; 3) **PROCEDENTE** la reasignación de los puestos de Oficial Administrativo II, Trabajador de Mantenimiento II y Secretaria I, ubicados en la Dirección y Coordinación de la referida Empresa, en la manera que se detalla en el relacionado cuadro adjunto; 4) En vista que la Empresa Portuaria Nacional Champerico, es una Entidad Estatal Descentralizada, categoría que le asigna el Decreto No. 334 del Congreso de la República, a tenor de lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 185-2008 del 7 julio de 2008, debe proceder a realizar los estudios técnicos que le permitan contar con disposiciones propias sobre administración de puestos y salarios; y, 5) Las acciones que se definen en esta resolución surten sus efectos, a partir de la fecha que expresamente determine la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

**NOTIFÍQUESE:** A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

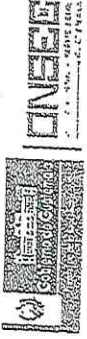
**NOTIFÍQUESE:** A la Empresa Portuaria Nacional Champerico, para su conocimiento.

  
**Lic. Oscar Leonel Galindo**  
Subjefe Depto. de Administración de Puestos  
Remuneraciones y Auditorías Administrativas  
Oficina Nacional de Servicio Civil



  
**Licda. Patricia Margarita Garcia Fitch**  
Directora  
Oficina Nacional de Servicio Civil





CREACIÓN DE CLASES DE PUESTOS Y REASIGNACIÓN

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL CHAMPERICO

Renglón presupuestario: 011  
 "Personal permanente"

No. de Orden	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC			Total
	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Salario Inicial (Q)	Bono Comp.	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Salario Inicial (Q)	Bono Comp.	
1	EMPRESA PORTUARIA NACIONAL CHAMPERICO DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN 2015-2110-0076-000-11-00-000-001-000-011-1107-11 Oficial Administrativo II 00004	3,300.00	700.00	EMPRESA PORTUARIA NACIONAL CHAMPERICO DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN 2015-2110-0076-000-11-00-000-001-000-011-1107-11 Asistente Técnico	3,300.00	700.00	4,000.00
1	Trabajador de Mantenimiento II 00009	2,800.00	700.00	Técnico en Mantenimiento	3,300.00	700.00	4,000.00
1	Secretaría I 00028	2,300.00	700.00	Oficial Administrativo I	2,800.00	700.00	3,500.00

Ultima Línea

ELABORADO Y REVISADO:

*[Signature]*  
 Lic. Oscar Leonel Galindo  
 Subjefe del Departamento de OJPA

*[Signature]*  
 Patricia Montenegro Escobar  
 Directora ONSEC





GUATEMALA

RESOLUCIÓN No. D-2016-1982  
Ref. DTPR-DC/2016-393-Expediente 2016-5892-EPNAC

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, siete de diciembre de dos mil dieciséis.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, referente a la asignación de bono monetario (renglones presupuestarios 015 y 033) a un (01) puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y quince (15) del renglón de gasto 031 Jornales, bajo el concepto de actualización al salario mínimo aplicable para el presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No. 301-2015, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal 2016, al modificarse el salario mínimo para las actividades no agrícolas, las Autoridades Nominadoras deberán gestionar las acciones que correspondan, únicamente con la finalidad de que el salario total sea igual o mayor al salario mínimo que se establezca, manteniendo diferencias salariales entre clases de puestos; adicionalmente, el Artículo 8 de la misma disposición legal preceptúa que corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil, asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de bonos y cualquier beneficio monetario a los puestos, siempre que se presenten las condiciones técnicas, legales y financieras que lo respalden plenamente:

CONSIDERANDO: Que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, mediante Oficio 125-2016 Gerencia de fecha 07 de noviembre del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, evaluar la propuesta de ajuste de salario mínimo para un (01) puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y quince (15) del renglón de gasto 031 Jornales, y emitir opinión sobre la viabilidad financiera, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Gubernativo No. 303-2015, Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, No Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila, vigente para el presente año; para el efecto adjunta la documentación que respalda financieramente la propuesta de mérito:

CONSIDERANDO: Que para el efecto la citada Dirección Técnica del Presupuesto, a través de Providencia Número 1617 de fecha 18 de noviembre de 2016, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que emita opinión sobre la solicitud citada supra, señalando que para cubrir el financiamiento del ajuste al salario mínimo, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico adjunta la modificación presupuestaria correspondiente, la cual deberá ser aprobada de conformidad con lo que estipula el Artículo 41 literal b) del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, cuando se cuente con la autorización de la acción de puestos por parte de esta Oficina, aunque en los años subsiguientes, se deberán utilizar los recursos de su techo presupuestario asignado, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes;

CONSIDERANDO: Que el régimen de remuneraciones vigentes en esa Empresa Portuaria contempla puestos que no alcanzan el salario mínimo actual, situación que hace necesario gestionar lo previsto en la ley que regula la materia para cumplir lo dispuesto en ese tema; en esas condiciones, el Artículo 4 del





RESOLUCIÓN No. D-2016-1982  
Ref. DTPR-DC/2016-000

Hoja No. 2  
Expediente 2016-5892-EPNAC

mencionado Acuerdo Gubernativo No. 301-2015, establece que al modificarse el salario mínimo para las actividades no agrícolas, las Autoridades Nominadoras deberán gestionar las acciones que correspondan únicamente con la finalidad de que el salario total, es decir, la sumatoria del salario inicial, bono monetario y complemento personal, sea igual o mayor al salario mínimo establecido, manteniendo las respectivas diferencias salariales entre las clases de puestos;

**CONSIDERANDO:** Que por lo anterior, corresponde a esta Oficina entrar a conocer la petición presentada en esta oportunidad por dicha Empresa Portuaria, señalando que la propuesta sometida a evaluación contempla el incremento para el presente ejercicio fiscal, conforme lo estableció el Gobierno de la República en el Acuerdo Gubernativo No. 303-2015, Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, No Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila, lo que contribuye a garantizar una retribución acorde a los factores de productividad;

**CONSIDERANDO:** Que en ese sentido, es preciso evaluar las circunstancias que se presentan en el presente caso para determinar la procedencia del beneficio solicitado, tomando en cuenta que el salario devengado contempla la consolidación de los montos que se pagan al servidor en cualquiera de los conceptos ya señalados; en esa perspectiva, se ha analizado la información adjunta a las actuaciones de mérito y con la cual se establece que el salario mensual consolidado que corresponde a los puestos objeto de estudio, no alcanza el salario mínimo fijado por el Organismo Ejecutivo. En tal sentido, el ajuste solicitado tiene el propósito de fijar el salario total de los puestos objeto de estudio, en la cantidad necesaria para alcanzar el monto a que se refiere la referida ley del salario mínimo; y,

**CONSIDERANDO:** Que por lo expuesto, esta Oficina se pronuncia favorablemente en cuanto al ajuste del salario mínimo solicitado en esta ocasión y por ende le corresponde emitir el documento por el cual se formalice dicha acción de puestos;

**POR TANTO:** El Director a.i. de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en las leyes citadas y lo considerado, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de bono monetario bajo el concepto de ajuste al salario mínimo (renglones presupuestarios 015 y 033) a un (01) puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y quince (15) del renglón de gasto 031 Jornales, respectivamente, de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, según detalle de puestos y montos salariales que se especifican en cuadro adjunto que es parte de la presente Resolución; 2) En virtud del tipo de beneficio que se otorga, se deberá elaborar o modificar el Acuerdo Interno con el que se regula la metodología y procedimientos para su aplicación, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo No. 301-2015 ya identificado; 3) El jornal mensual está calculado sobre la base del jornal diario por el número de días del presente año, dividido entre el número de meses del mismo y el ajuste solicitado corresponde a la diferencia existente entre el primero y el mínimo establecido en la Ley respectiva; 4) Para el caso del puesto de Trabajador en Mantenimiento I, se recomienda tomar en consideración que el beneficio asignado en concepto de Bono de Antigüedad no debe ser consolidado para determinar el monto total, ya que éste se origina como una ventaja económica por la trayectoria laboral de quien lo desempeña; y, 5) **VIGENCIA:** La vigencia de la acción de puestos aprobada mediante la presente Resolución, es a partir del uno de enero de dos mil dieciséis (01/01/2016).





RESOLUCIÓN No. D-2016-1982  
Ref. DTPR-DC/2016-000

Hoja No. 3  
Expediente 2016-5892-EPNAC

dispuesto en el Acuerdo Gubernativo No. 303-2015: Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, No Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila.

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento.

NOTIFIQUESE: A la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, para los efectos que de la presente Resolución se derivan.

  
Sergio Fernando Méndez  
Jefe del Departamento de Clasificación  
Dirección Técnica de Puestos y Remuneración  
Oficina Nacional de Servicio Civil



  
Lic. Oscar Leonel Galindo  
Director a.i.  
Oficina Nacional de Servicio Civil



**ASIGNACIÓN DE BONO MONETARIO**  
 Ajuste al Salario Mínimo (Renglones de gasto: 015-033)

**EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO**  
 Renglones Presupuestarios: 011 Personal permanente y 031 Jornales

No. de Proyecto	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC					
	Unidad Administrativa, Código Presupuestario y Título del Puesto (Código)	Salario	Antigüedad	Porcentaje de Dependencia	Unidad Administrativa, Código Presupuestario y Título del Puesto (Código)	Antigüedad	Porcentaje de Dependencia	Porcentaje de Dependencia	Porcentaje de Dependencia	Porcentaje de Dependencia
1	Excepciones y Contratación - Servicios de Descarga 2016-2110-0076-000-000-11-00-000-002-001-1107-11 (0013) Trabajador en Mantenimiento I	1.680,00	35,00	700,00	Dirección y Contratación - Servicios de Descarga 2016-2110-0076-000-000-11-00-000-002-001-1107-11 (0013) Trabajador en Mantenimiento I	35,00	700,00	83,00	2.498,00	
15	2016-2110-0076-000-000-11-00-000-002-001-1107-11 (0013) Trabajador en Mantenimiento I	2.177,70	0,00	0,00	2016-2110-0076-000-000-11-00-000-002-000-031-1107-11 (0013) Trabajador en Mantenimiento I	0,00	0,00	319,34	2.497,04	

REVISADO:

APROBADO:

*Sergio Fernando Méndez Cordero*  
 Jefe del Departamento de Clasificación y Remuneración  
 Dirección Técnica de Puestos y Remuneración  
 Oficina Nacional de Servicio Civil



*Oscar Leamel Galindo*  
 Director a.i.  
 Oficina Nacional de Servicio Civil



RESOLUCIÓN No. D-2017-0613  
REF. DTPR-DI/2017-149, EXPTE. 2017-6133-EPNCH

RECEPCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, referente a la modificación del bono monetario por Ajuste al Salario Mínimo, para cuatro (04) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y catorce (14) jornales, con cargo al renglón de gasto 031, ubicados en diferentes unidades administrativas de esa Institución.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo estipulado en los Artículos 4 y 8 del Acuerdo Gubernativo No. 283-2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal 2017, al modificarse el salario mínimo para las actividades no agrícolas, las Autoridades Nominadoras deberán gestionar las acciones que correspondan, únicamente con la finalidad de que el salario total sea igual o mayor al salario mínimo que se establezca, manteniendo diferencias salariales entre clases de puestos, disposición que es aplicable también a los puestos con cargo al renglón presupuestario 031 Jornales. Asimismo, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de bonos y cualquier beneficio monetario a los puestos, siempre que se presenten las condiciones técnicas, legales y financieras que lo respalden plenamente;

**CONSIDERANDO:** Que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, mediante Oficio 040-2017 Gerencia de fecha 13 de marzo de 2017, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la viabilidad financiera que les permita realizar el ajuste al salario mínimo de catorce (14) puestos de trabajo con cargo al renglón de gasto 031 Jornales y cuatro (04) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en diferentes unidades administrativas de dicha Institución, adjuntando para el efecto la documentación de soporte necesaria;

**CONSIDERANDO:** Que la relacionada Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia No. 411 del 21 de marzo de 2017, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que de conformidad con lo que establece el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No. 283-2016 de anterior referencia, evalúe la solicitud de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, sobre el ajuste al salario mínimo para cuatro (04) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y catorce (14) servidores que presten sus servicios con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, indicando que la solicitud cuenta con el aval del Gerente de la Empresa como Autoridad Nominadora; asimismo, indica que para que la mencionada Empresa Portuaria pueda cubrir el financiamiento del ajuste al salario mínimo, debe adjuntar la modificación presupuestaria correspondiente, la cual deberá ser aprobada de conformidad con lo que estipula el Artículo 41, literal b) del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, cuando se cuente con la autorización de la acción de puestos por parte de esta Oficina y en los años subsiguientes, la referida Empresa deberá utilizar los recursos de su techo presupuestario asignado, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 173-2013, los Grupos Ocupacionales, Títulos y Jornal diario, contenidos en la Tabla, son de carácter obligatorio para las autoridades superiores de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo y de las Entidades Descentralizadas y Autónomas que por la naturaleza de sus funciones contraten personal con cargo al renglón de gasto 031 Jornales; y para garantizar la igualdad de salarios para el trabajo prestado





en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad, es necesario equiparar determinados jornales, cuya retribución consolidada mensual no supera el salario mínimo vigente, como los casos que nos ocupan en esta oportunidad, por lo que luego de establecer la factibilidad financiera para su implementación, se estimó pertinente la asignación del respectivo bono monetario con el que se equipare su remuneración, tal como lo estipula la ley específica citada;

**CONSIDERANDO:** Que luego de realizar el estudio correspondiente, se estableció que el consolidado del salario mensual, así como el jornal diario calculado por mes, que se paga a las personas que desempeñan los puestos y/o jornales de mérito, no supera el salario mínimo vigente, para las actividades No Agrícolas según el Acuerdo Gubernativo No. 288-2016, razón por la que es imperativa la modificación del denominado bono por el Ajuste al Salario Mínimo con el que se equipare su remuneración, tal como lo estipula la ley específica citada y garantizar la igualdad de salario en las condiciones antes mencionadas; y,

**CONSIDERANDO:** Que la acción requerida en esta ocasión por la relacionada Empresa, tiene como fin propiciar mejores condiciones salariales para las personas que desempeñan los puestos y/o jornales involucrados en el presente estudio, cumpliendo con lo establecido en la ley de la materia que indica que el salario total deberá ser igual o mayor al salario mínimo vigente, por lo que sustentados complementariamente en los criterios técnicos, esta Oficina estima atendible la acción solicitada por esa Institución.

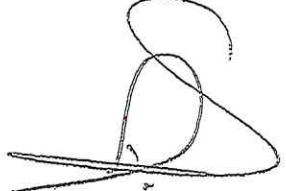
**POR TANTO:** El Director a.i. de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en las disposiciones legales citadas, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la modificación del denominado bono por Ajuste al Salario Mínimo (renglones de gasto 015 y 033) para cuatro (04) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en la forma y monto que se indican en el Anexo "A" y para catorce (14) servidores con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, en la forma y monto que se indican en el Anexo "B", los cuales forman parte de la presente Resolución, mismos que pertenecen a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-; 2) Es importante hacer mención que para determinar el salario total de un puesto, se deben tomar en cuenta todas aquellas retribuciones que tenga asignadas, de conformidad con las regulaciones que sobre consolidación salarial se mantienen vigentes, tal como lo indica el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 283-2016 antes citado; 3) Para la adecuada administración del beneficio que se modifica, posterior a la aprobación y previo a hacerse efectivo el mismo, se deberá modificar el Acuerdo Interno aprobado por la máxima autoridad, en el que se establezca la metodología y procedimiento de aplicación; y, 4) **VIGENCIA:** La presente acción de puestos tiene vigencia, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete (01-01-2017).

**NOTIFÍQUESE:** A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

**NOTIFÍQUESE:** A la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para su conocimiento.

  
Lic. Sergio Fernando Méndez Córdova

Director Técnico a.i.  
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil



  
Lic. Oscar Leonel Galindo  
Director a.i.  
Oficina Nacional de Servicio Civil

  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PUESTOS Y REMUNERACIONES



ANEXO A  
MODIFICACIÓN AL BONO POR AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO  
(Renglón de Gasto 015)

Resolución No. D-2017-0613  
Ref. DTPR-D/2017-149, Expediente 2017-6133-EPNCH

No.	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC					
	Nombre de la Dependencia, Título del Puesto, Nombre del Empleado	Salario Inicial	Complemento Personal al Salario 012	Bono Complementario 015	Total Mensual	Nombre de la Dependencia, Título del Puesto, Nombre del Empleado	Salario Inicial	Complemento Personal al Salario 012	Bono Complementario 015	Total Mensual
1	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SERVICIOS DE DESCARGA Trabajador en Mantenimiento I Guillermina Elizabeth De León Pastor	Q1,680.00	Q120.00	Q700.00	Q2,500.00	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SERVICIOS DE DESCARGA 2017-2110-0076-000-11-00-000-002-500-011-1107-11 Trabajador en Mantenimiento I Guillermina Elizabeth De León Pastor	Q1,680.00	Q120.00	Q844.00	Q2,644.00
2	Trabajador en Mantenimiento I Mirta Griselda López Escobar	Q1,680.00	Q120.00	Q700.00	Q2,500.00	Trabajador en Mantenimiento I Mirta Griselda López Escobar	Q1,680.00	Q120.00	Q844.00	Q2,644.00
3	Trabajador en Mantenimiento I Victor Roberto Alonzo	Q1,680.00	Q120.00	Q700.00	Q2,500.00	Trabajador en Mantenimiento I Victor Roberto Alonzo	Q1,680.00	Q120.00	Q844.00	Q2,644.00
4	Trabajador en Mantenimiento I Benjamín Donis Hernández	Q1,680.00	Q0.00	Q783.00	Q2,463.00	Trabajador en Mantenimiento I Benjamín Donis Hernández	Q1,680.00	Q0.00	Q964.00	Q2,644.00

ELABORADO:

*Licda. Dorothy Brown*  
Licda. Dorothy Brown  
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil



REVISADO:


*Lic. Sergio Fernando Méndez Chardova*  
Lic. Sergio Fernando Méndez Chardova  
Director Técnico a.i.  
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil

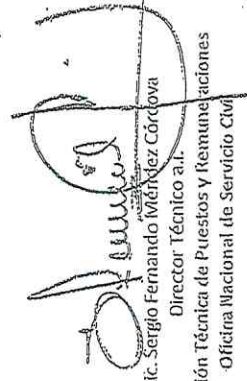
*Lic. Oscar Leonel Guffino*  
Lic. Oscar Leonel Guffino  
Director a.i.  
Oficina Nacional de Servicio Civil

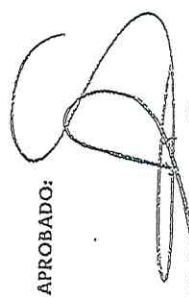


EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC Renglón de gasto 031 Jornales

No.	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC					
	Nombre de la Dependencia, Título del Puesto, Nombre del Empleado	Jornal Diario	Mensual	Bono Monetario 033	Total Mensual	Nombre de la Dependencia, Título del Puesto, Nombre del Empleado	Jornal Diario	Mensual	Bono Monetario 033	Total Mensual
1	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SERVICIOS DE DESCARGA 2017-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-031-1107-11 Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q319.34	Q2,491.09	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SERVICIOS DE DESCARGA 2017-2110-0076-000-00-11-00-000-002-000-031-1107-11 Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q471.46	Q2,643.21
2	Vilma Ileana Esquivel Alvarado Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q319.34	Q2,491.09	Vilma Ileana Esquivel Alvarado Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q471.46	Q2,643.21
3	Mauricio Rodas Machán Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q319.34	Q2,491.09	Mauricio Rodas Machán Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q471.46	Q2,643.21
4	Walter Armando Choctom Chay Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q319.34	Q2,491.09	Walter Armando Choctom Chay Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q471.46	Q2,643.21
5	Ronal Adelfo García Lemús Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q319.34	Q2,491.09	Ronal Adelfo García Lemús Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q471.46	Q2,643.21
6	Edín Josué Machán Díaz Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q319.34	Q2,491.09	Edín Josué Machán Díaz Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q471.46	Q2,643.21
7	César Obdulio Bonilla Villanueva Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q319.34	Q2,491.09	César Obdulio Bonilla Villanueva Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q471.46	Q2,643.21
8	Nery Rolando Luarte Ventura Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q319.34	Q2,491.09	Nery Rolando Luarte Ventura Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q471.46	Q2,643.21
9	Mario Wilmar Macchán Culebro Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q319.34	Q2,491.09	Mario Wilmar Macchán Culebro Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q471.46	Q2,643.21
10	Carlos Humberto Calderón Ayala Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q319.34	Q2,491.09	Carlos Humberto Calderón Ayala Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q471.46	Q2,643.21
11	Mynor Amílcar Yoc Miranda Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q319.34	Q2,491.09	Mynor Amílcar Yoc Miranda Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q471.46	Q2,643.21
12	José Miguel Ramírez Hernández Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q319.34	Q2,491.09	José Miguel Ramírez Hernández Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q471.46	Q2,643.21
13	Luis Alfonso Danis Monterroso Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q319.34	Q2,491.09	Luis Alfonso Danis Monterroso Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q471.46	Q2,643.21
14	Miguel Ángel Ramírez Rivera Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q319.34	Q2,491.09	Miguel Ángel Ramírez Rivera Peón (Misceláneo)	Q71.40	Q2,171.75	Q471.46	Q2,643.21
	Hegidio Pereira Robles					Hegidio Pereira Robles				

ELABORADO:   
 Licda. Dorothy Brown  
 Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones  
 Oficina Nacional de Servicio Civil

REVISADO:   
 Lic. Sergio Fernández Córdova  
 Director Técnico a.i.  
 Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones  
 Oficina Nacional de Servicio Civil

APROBADO:   
 Lic. Oscar Echeverría  
 Director a.i.  
 Oficina Nacional de Servicio Civil



**RESOLUCIÓN No. D-2018-0705**  
**REF. DPR-DC/2018-140, EXPTE. 2018-7119-EPNCH**

**--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL:** Guatemala, siete de mayo de dos mil dieciocho.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, referente a la modificación del bono monetario bajo el concepto de ajuste al salario mínimo, para siete (07) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y catorce (14) Jornales, con cargo al renglón de gasto 031.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No. 303-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal 2018, al modificarse el salario mínimo para las actividades no agrícolas, las Autoridades Nominadoras deberán gestionar ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el primer semestre del ejercicio fiscal, el reordenamiento presupuestario que permita que el salario total, es decir la sumatoria del salario inicial, bonos monetarios y complemento personal al salario, sea igual o mayor al salario mínimo establecido, manteniendo diferencias salariales entre clases de puestos. La diferencia salarial debe asignarse bajo el concepto de bono monetario y financiarse con recursos del presupuesto de cada Institución, a partir de la fecha que establezca el Acuerdo Gubernativo que aprueba el salario mínimo. Esta disposición es aplicable también a los puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario y 031 Jornales; adicionalmente, el Artículo 8 de la misma disposición legal preceptúa que corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de beneficios monetarios a los puestos, siempre que se presenten las condiciones técnicas, legales y financieras que lo respalden plenamente;

**CONSIDERANDO:** Que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, mediante Oficio 065-2018 Gerencia de fecha 09 de abril de 2018, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la viabilidad financiera por concepto de ajuste al salario mínimo para catorce (14) jornales con cargo al renglón de gasto 031 y para siete (07) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 297-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, indicando que el monto presupuestario derivado de las acciones referidas se encuentran disponibles dentro del presupuesto ordinario de esa Empresa y aprobados internamente por la Honorable Junta Directiva mediante Acuerdo No. 002-2018, adjuntando el Comprobante de Modificación Presupuestaria respectivo, cuadros que reflejan los costos de la acción de puestos solicitada y propuesta de viabilidad financiera, indicando que para los años subsiguientes esta acción será financiada con los recursos del aporte asignado a esa Empresa;

**CONSIDERANDO:** Que la referida Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia DTP-SEAG-DEPRESE-580-2018 de fecha 13 de abril de 2018, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que de conformidad a la ley que rige la materia, se sirva evaluar lo solicitado por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, en la que se requiere el ajuste al salario mínimo para siete (07) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y para catorce (14) puestos con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, manifestando que la presente acción de puestos cuenta con el aval del Gerente de la Empresa, como Autoridad Nominadora y que para cubrir el financiamiento del ajuste al salario mínimo dicha Entidad adjunta la modificación presupuestaria correspondiente, la cual deberá ser aprobada de





**RESOLUCIÓN No. D-2018-0705**  
**REF. DPR-DC/2018-140, EXPTE. 2018-7119-EPNCH**

Hoja No. 2

conformidad con lo que estipula el Artículo 41 literal b) del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, cuando se cuente con la autorización de la acción de puestos por parte de la Oficina Nacional de Servicio Civil. En los años subsiguientes la referida Empresa deberá utilizar los recursos de su techo presupuestario asignado, con la fuente de financiamiento 11 ingresos corrientes;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No.173-2013 de fecha 03 de abril de 2013, los Grupos Ocupacionales, Títulos y Jornal diario contenidos en la Tabla, son de carácter obligatorio para las autoridades superiores de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencia del Organismo Ejecutivo y de las Entidades Descentralizadas y Autónomas que por la naturaleza de sus funciones contraten personal con cargo al renglón de gasto 031 Jornales. Con la finalidad de garantizar la igualdad de salario para el trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad, es necesario equiparar determinados jornales, cuya retribución consolidada en forma mensual, no supere el salario mínimo vigente, como los casos que nos ocupan en esta oportunidad, por lo que luego de establecer la factibilidad financiera para su implementación, se estimó pertinente la asignación del respectivo bono monetario con el que se equipare su remuneración, tal como lo estipula la ley específica citada;

**CONSIDERANDO:** Que luego de realizar el estudio correspondiente, se estableció que el consolidado de la sumatoria del salario inicial, bonos monetarios y complemento personal al salario, de los puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y del jornal mensual, no superan el salario mínimo vigente, para las actividades No Agrícolas establecido por el Organismo Ejecutivo para el presente ejercicio fiscal mediante el Acuerdo Gubernativo No. 297-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, razón por la que es imperativa la modificación del denominado bono por concepto de Ajuste al Salario Mínimo con el que se equiparará su remuneración, tal como lo estipula la ley específica citada, la que tiene entre sus propósitos garantizar la protección económica de la familia, como derecho social mínimo, por lo que todo trabajador debe devengar un salario justo que le permita satisfacer sus necesidades mínimas vitales, así como las de su familia; en tal virtud, se estima conveniente otorgar dicho beneficio, recomendando que se realice un estudio integral sobre los diferentes emolumentos asignados a los puestos y a las personas que se desempeñan en esa Entidad, de tal manera que la remuneración sea acorde a las condiciones especiales de los puestos en congruencia con sus atribuciones y responsabilidades, sin descuidar y mantener las diferencias salariales entre las clases de puestos, guardando coherencia con la complejidad de cada una, en razón que la Institución no consideró en dicha solicitud mantener las diferencias salariales entre las clases de puestos, como lo establece la norma; y,

**CONSIDERANDO:** Que la acción requerida en esta ocasión por la relacionada Empresa Portuaria, tiene como fin propiciar mejores condiciones salariales para las personas que desempeñan los puestos y/o jornales involucrados en el presente estudio, cumpliendo con lo establecido en la ley de la materia que indica que el salario total deberá ser igual o mayor al salario mínimo vigente, por lo que sustentados complementariamente en los criterios técnicos, esta Oficina estima atendible la acción solicitada por esa Institución y en función de ello emite el documento legal que en derecho le corresponde.





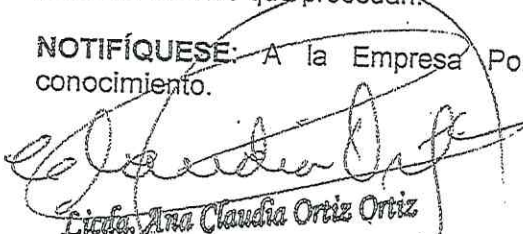
**RESOLUCIÓN No. D-2018-0705**  
**REF. DPR-DC/2018-140, EXPTE. 2018-7119-EPNCH**

Hoja No. 3

**POR TANTO:** El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en las leyes citadas y lo considerado, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la modificación del bono monetario mensual bajo el concepto de ajuste al salario mínimo (renglones de gasto 015 y 033), para cuatro (04) puestos de **Trabajador en Mantenimiento I** y tres (03) de **Oficial de Seguridad I**, con cargo al renglón de gasto 011; así mismo, para catorce (14) **Jornales** con cargo al renglón de gasto 031, ubicados en la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, según detalle de puestos, Jornales y montos salariales que se especifican en el cuadro adjunto que forma parte de esta Resolución; 2) Por el tipo de beneficio que se otorga, se deberá elaborar o modificar el Acuerdo Interno con el que se regula la metodología y procedimiento para su aplicación, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo No. 303-2017 ya identificado; 3) Con relación a lo manifestado en la parte considerativa de este documento, es necesario que se realice el estudio respectivo para que se mantengan las diferencias salariales entre las clases de puestos, para resguardar el equilibrio en las remuneraciones de éstas y evitar conflictos en esa materia, por lo que deberá gestionarse dicha acción a donde corresponda y así cumplir con el mandato legal establecido para el efecto; 4) El jornal mensual está calculado sobre la base de jornal diario por el número de días del presente año, dividido entre el número de meses del mismo y el ajuste solicitado corresponde al monto solicitado por la Autoridad Nominadora; 5) Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la información sobre las partidas presupuestarias proporcionadas en el expediente en cuestión; y, 6) **VIGENCIA:** La vigencia de la acción de puestos aprobada mediante la presente Resolución, es a partir del uno de enero de dos mil dieciocho (01/01/2018), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 297-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017 que aprobó los Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, No Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila para el presente Ejercicio Fiscal, a excepción de aquellos casos en los que las personas ocuparon los puestos y jornales con posterioridad, en tal circunstancia será a partir de la fecha de toma de posesión.

**NOTIFÍQUESE:** A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos que procedan.

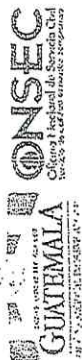
**NOTIFÍQUESE:** A la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para su conocimiento.

  
**Licda. Ana Claudia Ortiz Ortiz**  
Subdirectora  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil



  
**Lic. Rafael Estuardo Ramírez Mejía**  
DIRECTOR  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL





**MODIFICACIÓN DEL BONO DE AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO  
(RENGLONES DE GASTO 015 Y 033)**

NO. PUESTOS	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA POR LA ONSEC				TOTAL CID
	Unidad Administrativa,	Código de Clasificación,	Título y Código de Clase	Unidad Administrativa,	Código de Clasificación,	Título y Código de Clase	Unidad Administrativa,	Código de Clasificación,	
	Complemento personal al salario	Bono de ajuste (015-033)	TOTAL CID	Complemento personal al salario	Bono de ajuste (015-033)	TOTAL CID	Complemento personal al salario	Bono de ajuste (015-033)	TOTAL CID
01	00010	Q844.00	Q2,644.00	Q120.00	Q844.00	Q2,644.00	Q120.00	Q943.00	Q2,743.00
01	00011	Q844.00	Q2,644.00	Q120.00	Q844.00	Q2,644.00	Q120.00	Q943.00	Q2,743.00
01	00012	Q844.00	Q2,644.00	Q120.00	Q844.00	Q2,644.00	Q120.00	Q943.00	Q2,743.00
01	00013	Q760.00	Q2,680.00	Q0.00	Q760.00	Q2,680.00	Q0.00	Q763.00	Q2,743.00
01	00025	Q760.00	Q2,680.00	Q0.00	Q760.00	Q2,680.00	Q0.00	Q763.00	Q2,743.00
01	00027	Q760.00	Q2,680.00	Q0.00	Q760.00	Q2,680.00	Q0.00	Q763.00	Q2,743.00
14		Q471.46	Q2,643.21	Q0.00	Q471.46	Q2,643.21	Q0.00	Q570.62	Q2,743.00

\*El bono compensatorio/monetario incluye elemento solicitado para los puestos y jornales de la forma siguiente: Trabajador en Mantenimiento I Q.99.00; Oficial de Seguridad I Q.63.00; Peón (misceláneo) Q. 99.00

ELABORADO: *[Signature]*

APROBADO:

*[Signature]*  
Lic. Alejandra María Flores López  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil

*[Signature]*  
Lic. Virginia Estrella Ramírez Mejía  
DIRECTOR  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL





DICTAMEN 2015-DJ-00832

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintidós de junio de dos mil quince.

**ASUNTO:** GERENTE DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO, envía nómina de veintiuno (21) trabajadores de esa Empresa, quienes dice tienen derecho a gozar del pago de Bono por Antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el Dictamen respectivo.

**I. ANTECEDENTES:**

GERENTE DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO, el 18 de mayo de 2015, remitió a esta Oficina, certificación de la nómina, por medio de la cual se establece que los referidos trabajadores han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 838-92.

**II. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA:**

Según el artículo 108, el cual se refiere al Régimen de los Trabajadores del Estado, las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias; y considerando que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico no tiene su propia ley y reglamento; se rige por la Ley de Servicio Civil.

**ACUERDO GUBERNATIVO 838-92**

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, el 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo



HOJA No. 2  
DICTAMEN 2015-DJ-00832

Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad", será pagado de conformidad con la siguiente escala:

TIEMPO DE SERVICIO ININTERRUMPIDO	ASIGNACIÓN
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

ACUERDO GUBERNATIVO Número CM-396-2002

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".
2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de las nóminas y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. DICTAMEN:

Dé conformidad con las normas antes descritas y la nómina presentada por el **GERENTE DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 011 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina Opina: **PROCEDENTE** el pago de Bono por Antigüedad, a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta la cual está identificada con el número de expediente 23478/15.



HOJA No. 3  
DICTAMEN-2015-DJ-00832

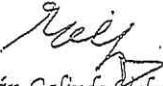
La nómina fue revisada como lo establece la ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, asignar, bajo su estricta responsabilidad, la cantidad y la fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a los servidores antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4º. del Acuerdo Gubernativo 838-92, relativo al otorgamiento del Bono.

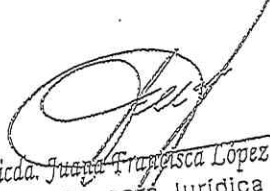
## IV. FUNDAMENTO LEGAL:

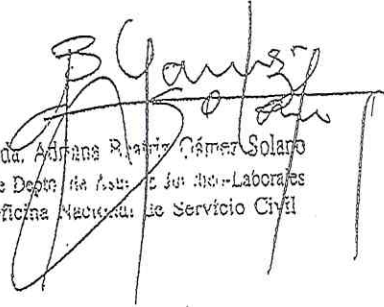
Artículos citados y: 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo CM-396-2002; 27 de la Ley de Salarios de la Administración Pública.

## V. PROVIDENCIA:

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 15 folios, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

  
Ernesto Iván Galindo Valenzuela  
Departamento Jurídico  
Oficina Nacional de Servicio Civil

  
Licda. Juana Francisca López Guerra  
Asesora Jurídica  
Oficina Nacional de Servicio Civil

  
Licda. Adriana Rivas Cámer Solano  
Jefe Depto. de Ases. de los Rec. Laborales  
Oficina Nacional de Servicio Civil



17 SEP 2015

REGISTRO

REFERENCIA

Ministerio de Finanzas Públicas: Guatemala, diecisiete (17) de septiembre de  
 dos mil quince (2015) -----  
 Resolución número: 228 (doscientos veintiocho)

**ASUNTO:** LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH),  
 SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE GASTOS DE  
 REPRESENTACIÓN PARA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA  
 Y EL GERENTE DE LA ENTIDAD, PARA LO CUAL ADJUNTA UNA  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE Q24,000  
 PARA FINANCIAR DICHO REQUERIMIENTO.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Oficios números 046-2015 y 051-2015 de fechas 07 de mayo y 31 de agosto de 2015, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), solicita autorización para la asignación de gastos de representación para el Presidente de la Junta Directiva y el Gerente de esa Empresa, para lo cual propone una Modificación Presupuestaria por el monto de Q24,000, según forma CO2 número 12, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva número 008-2015 de fecha 27 de agosto de 2015; **CONSIDERANDO:** Que el numeral 15 del Artículo 77 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto establece los funcionarios a quienes puede asignarse gastos de representación, entre los cuales se encuentran los Presidentes de Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas y autónomas, y con autoridad administrativa superior de tales entidades, el Gerente; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 425 de fecha 16 SET. 2015, en el que opina que puede autorizarse la asignación del renglón de gasto 063 Gastos de representación en el interior, para el Presidente de la Junta Directiva y el Gerente de la Empresa, conforme detalle incluido en el numeral 5 del Análisis del referido Dictamen por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto citado, queda bajo responsabilidad de las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), como autorizadores de egresos, ajustar y aprobar la modificación presupuestaria conforme lo indica el Artículo 41 del Decreto número 101-97 y lo establecido en esta Resolución; así como la utilización correcta del crédito, para el destino solicitado.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 77, numeral 15 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala y el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.



DICTAMEN NÚMERO: 425 FECHA: 16 SET. 2015

ASUNTO: LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH), SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN PARA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL GERENTE DE LA ENTIDAD, PARA LO CUAL ADJUNTA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE Q24,000 PARA FINANCIAR DICHO REQUERIMIENTO.

Oficios números 079-2015 y 051-2015 del 27 de julio y 31 de agosto de 2015, de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH). Expedientes números 2015-55306 y 2015-61570, recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 6 de agosto y 1 de septiembre de 2015.

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. En Oficio número 046-2015 de fecha 7 de mayo de 2015, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), solicita que se tramite el documento que ampare la asignación de Dietas y Gastos de Representación a los miembros de la Junta Directiva y el Gerente de esa Empresa, de conformidad con lo que establecen los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.
2. Por medio de Nota número 537 de fecha 27 de mayo de 2015, esta Dirección Técnica del Presupuesto, indica que no es posible atender favorablemente la solicitud referida, ya que si bien es cierto no existe limitación específica de estos beneficios en el Oficio Circular sin número del Presidente Constitucional de la República de fecha 1 de abril de 2015, relacionado con las Normas de Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio 2015, se debe observar durante el proceso de ejecución presupuestaria el uso racional y priorizado de los ingresos tributarios, considerando las limitaciones en su recaudación.
3. Mediante Oficio número 079-2015 de fecha 27 de julio de 2015, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, solicita continuar con el trámite del expediente de mérito, considerando que esa Empresa garantiza cubrir los beneficios requeridos, con los recursos que reciben a través del aporte ordinario por parte del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Es necesario indicar que por ser gestiones diferentes, la solicitud para el pago de Dietas a los miembros de la Junta Directiva, se tramitará por separado.
4. En Oficio número 051-2015 de fecha 31 de agosto de 2015, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), adjunta el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 12, por un monto de Q24,000, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva número 008-2015 de fecha 27 de agosto de 2015, para financiar y continuar con el trámite de los gastos de representación para el Presidente de la Junta Directiva y el Gerente de la Empresa.



6ª. Avenida 20-59, zona 1 • PBX: 2322-8888 • [www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

[www.guatemala.gob.gt](http://www.guatemala.gob.gt)



**ANÁLISIS:**

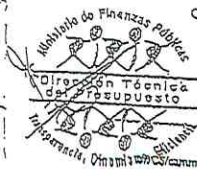
Del estudio realizado al expediente de mérito, se estableció lo siguiente:

1. Mediante Punto Cuarto del Acta número 008-2015 de la sesión celebrada el día 29 de abril de 2015, acuerda en la literal.b) Aprobar la asignación de gastos de representación por la cantidad de un mil quinientos quetzales exactos (Q1,500), para el Presidente de la Junta Directiva y el Gerente de la Empresa.
2. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), indica en el segundo párrafo del Oficio número 079-2015 de fecha 27 de julio de 2015, que posee asignaciones programadas en el renglón de gasto 991 Créditos de reserva; así como, la disponibilidad financiera del aporte ordinario que recibe por parte del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para cubrir el costo del beneficio solicitado.
3. El Acuerdo Gubernativo número 440-2014 del 15 de diciembre de 2014, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH) para el Ejercicio Fiscal 2015, Artículo 5, establece que la asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
4. El Artículo 77 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el numeral 15, establece que tienen derecho a gastos de representación los Presidentes de Juntas Directivas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas y autónomas, y con autoridad administrativa superior de tales entidades, el Gerente.
5. Con base en lo anterior, la asignación de dichos gastos se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN  
RENGLÓN DE GASTO 063 GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR  
EJERCICIO FISCAL 2015

PUESTOS	MENSUAL	F. F.
Dirección y Coordinación Superior		
2015-2110-0076-000-00-11-00-000-001-000-063-1107		
Presidente de la Junta Directiva	Q1,500	11
Gerente	Q1,500	11

6. Considerando que en el comprobante CO2 número 9 contenido inicialmente en la gestión de mérito, se incluyó también el monto para la fijación de dietas, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), en Oficio número 051-2015 de fecha 31 de agosto de 2015, adjunta un nuevo Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 12 por un monto de Q24,000, únicamente con el crédito de la presente gestión, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva número 008-2015 de fecha 27 de agosto de 2015, el cual se debe ajustar a lo que corresponda al momento de la autorización por parte del Ministerio de Finanzas Públicas y posteriormente proceder a su aprobación en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), de conformidad con lo que indica el Artículo 41 de Decreto número 101-97 citado.





7. En función de lo anterior, al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito, destinado a financiar la asignación de los gastos de representación para el Presidente de la Junta Directiva y el Gerente de la mencionada Empresa, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afectará en el presente caso.

OPINIÓN:

Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que de conformidad con el numeral 15 del Artículo 77 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley y el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 440-2014 del 15 de diciembre de 2014, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH) para el Ejercicio Fiscal 2015, puede autorizarse la asignación de los gastos de representación en el interior, para el Presidente de la Junta Directiva y el Gerente de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), en la cantidad de Q1,500 mensuales para cada puesto, conforme se indica en el numeral 5 del Análisis del presente Dictamen. Se acompaña el Proyecto de Resolución Ministerial que procede emitir, según las disposiciones legales señaladas.

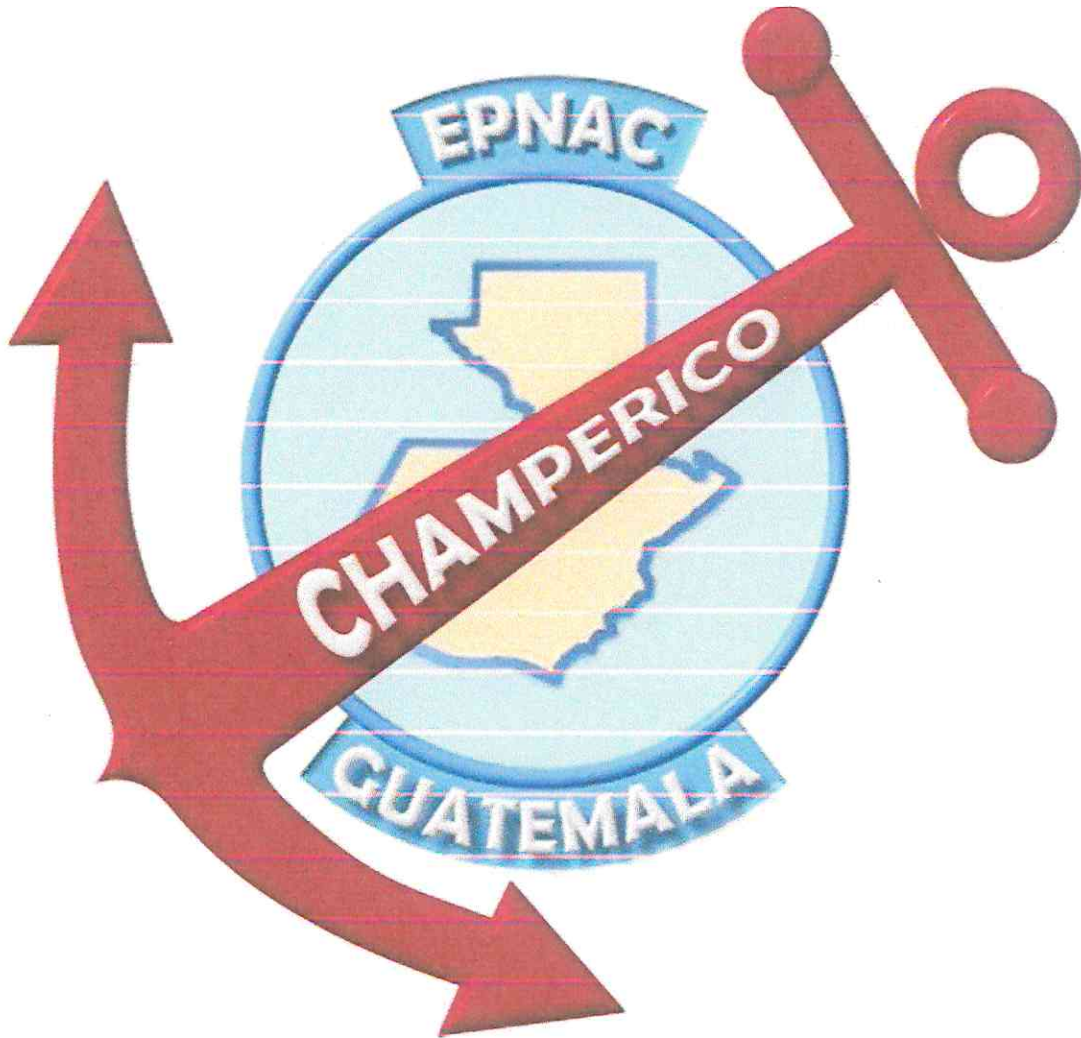
PONENTE:

  
Lic. Edgar A. Mérida M.  
Asesor de Presupuesto

  
Lic. José Estuardo García Ortiz  
SECTOR

  
Lic. Mario Estuardo García Ortiz  
Jefe a. i. del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos

**EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO  
MULTIANUAL 2021-2025**



**CHAMPERICO, RETALHULEU 15 DE JULIO DE 2020**



**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Formulación - Ingresos - Reportes - Presupuesto Consolidado**

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 12/07/2020  
 HORA : 15:10.03  
 REPORTE : R00922539.rpt

**Grupos Dinámicos Ingresos (5 Años)**

Expresado en Quetzales  
 Entidad = 21100076  
 - Entidad - Fuente de financiamiento - Recurso -

EJERCICIO: 2,021

DESCRIPCION	SOLICITADO					RECOMENDADO				
	N	N+2	N+3	N+4	N+5	N	N+2	N+3	N+4	N+5
110-0076 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)										
11 INGRESOS CORRIENTES										
11210 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL										
TOTAL 11 INGRESOS CORRIENTES	4,624,520.00	4,624,520.00	4,624,520.00	4,624,520.00	4,624,520.00	4,624,520.00	4,624,520.00	4,624,520.00	4,624,520.00	4,624,520.00
31 INGRESOS PROPIOS										
11410 DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS	828,860.00	861,960.00	888,860.00	868,860.00	888,860.00	868,860.00	868,860.00	868,860.00	868,860.00	868,860.00
14190 VENTA DE OTROS BIENES	18,000.00	18,000.00	18,000.00	33,000.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00
14290 OTROS SERVICIOS	8,400.00	8,400.00	8,400.00	8,400.00	8,400.00	8,400.00	8,400.00	8,400.00	8,400.00	8,400.00
TOTAL 31 INGRESOS PROPIOS	855,260.00	891,360.00	915,260.00	930,260.00	934,860.00	934,860.00	934,860.00	934,860.00	934,860.00	934,860.00
OTAL 2110-0076 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)	5,479,880.00	5,515,880.00	5,539,880.00	5,554,880.00	5,559,380.00	5,554,880.00	5,559,380.00	5,554,880.00	5,559,380.00	5,554,880.00
TAL GENERAL:	5,479,880.00	5,515,880.00	5,539,880.00	5,554,880.00	5,559,380.00	5,554,880.00	5,559,380.00	5,554,880.00	5,559,380.00	5,554,880.00





**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Formulación - Gastos - Reporfes - Presupuesto Consolidado**  
**Grupos dinámicos Multianual (5 Años)**

PAGINA : 2 DE 3  
 FECHA : 12/07/2020  
 HORA : 15:12.27  
 REPORTE : R00822533.rpt

Expresado en Quetzales

Entidad = 21100076

- Entidad - Fuente de financiamiento - Renglon -

SOLICITADO - RECOMENDADO

EJERCICIO: 2,021

DESCRIPCION	SOLICITADO					RECOMENDADO				
	N	N+2	N+3	N+4	N+5	N	N+2	N+3	N+4	N+5
114		2,010.00	2,015.00	2,020.00	2,035.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
115	CORREOS Y TELEGRAFOS	180.00	180.00	180.00	180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
121	EXTRACCION DE BASURA Y DESTRUCCION DE DESECHOS SOLIDOS	30,000.00	30,050.00	30,100.00	30,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122	DNULGACION E INFORMACION	4,343.00	4,400.00	4,500.00	4,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
131	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	20,000.00	20,100.00	20,200.00	20,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133	VIATICOS EN EL EXTERIOR	30,000.00	30,150.00	30,300.00	30,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
136	VIATICOS EN EL INTERIOR	12,000.00	12,300.00	12,600.00	13,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
138	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	10,000.00	10,050.00	10,100.00	10,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	4,853.00	5,100.00	5,200.00	5,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
162	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA	35,000.00	35,050.00	35,100.00	35,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE	10,000.00	10,075.00	10,100.00	10,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
168	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	20,000.00	20,100.00	20,150.00	20,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
169	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	20,000.00	20,200.00	20,250.00	20,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
171	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	50,000.00	51,000.00	52,000.00	53,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
172	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
173	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	14,722.00	15,000.00	15,100.00	15,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
174	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES	15,000.00	15,100.00	15,200.00	15,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
176	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACION	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	1,000.00	1,000.00	1,150.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	10,000.00	10,175.00	10,200.00	10,225.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	10,000.00	10,100.00	10,200.00	10,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
198	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	20,000.00	20,100.00	20,200.00	20,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS	75,000.00	75,074.00	75,094.00	75,114.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
311	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,040.00	20,076.00	20,124.00	20,228.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
314	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	8,110.00	8,320.00	8,530.00	8,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
323	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
324	PÓWEX, CAL Y YESO	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
331	HILADOS Y TELAS	25,075.00	25,350.00	25,625.00	26,175.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
332	ACABADOS TEXTILES	7,997.00	8,038.00	8,059.00	8,101.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
341	PRENDAS DE VESTIR	3,105.00	3,136.00	3,151.00	3,181.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
343	PAPEL DE ESCRITORIO	7,005.00	7,065.00	7,081.00	7,131.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
344	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	3,151.00	3,151.00	3,151.00	3,151.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
345	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	12,005.00	12,079.00	12,079.00	12,128.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
349	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	4,850.00	4,960.00	5,040.00	5,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
352	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	28,800.00	29,300.00	29,800.00	30,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
353	ARTICULOS DE CUERO	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
354	LLANTAS Y HELMATICOS	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
354	ARTICULOS DE CAUCHO	6,350.00	6,350.00	6,350.00	6,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
364	INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	35,370.00	35,370.00	35,370.00	35,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
366	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	4,181.00	4,181.00	4,181.00	4,181.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
366	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
387	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
389	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Formulación - Gastos - Reportes - Presupuesto Consolidado**  
**Grupos dinámicos Multianual (5 Años)**

PAGINA : 3 DE 3  
 FECHA : 12/07/2020  
 HORA : 15:12:27  
 REPORTE : R00822533.rpt

Expresado en Quetzales

Entidad = 21100076

- Entidad - Fuente de financiamiento - Renglon -

SOLICITADO - RECOMENDADO

EJERCICIO: 2,021

DESCRIPCION	SOLICITADO					RECOMENDADO				
	N	N+2	N+3	N+4	N+5	N	N+2	N+3	N+4	N+5
771 PRODUCTOS DE ARCILLA		3,040.00	3,080.00	3,120.00	3,160.00		0.00	0.00	0.00	0.00
772 PRODUCTOS DE VIDRIO		3,000.00	3,130.00	3,140.00	3,150.00		0.00	0.00	0.00	0.00
773 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA		5,000.00	5,300.00	5,450.00	5,600.00		0.00	0.00	0.00	0.00
774 CEMENTO		15,038.00	15,184.00	15,257.00	15,330.00		0.00	0.00	0.00	0.00
775 PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO		9,200.00	9,208.00	9,212.00	9,216.00		0.00	0.00	0.00	0.00
779 OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS		1,000.00	1,100.00	1,150.00	1,200.00		0.00	0.00	0.00	0.00
782 PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FERRICOS		4,000.00	4,200.00	4,300.00	4,400.00		0.00	0.00	0.00	0.00
785 MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS		10,000.00	10,100.00	10,200.00	10,300.00		0.00	0.00	0.00	0.00
786 HERRAMIENTAS MENORES		9,000.00	9,050.00	9,092.00	9,144.00		0.00	0.00	0.00	0.00
789 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS		3,000.00	3,060.00	3,120.00	3,180.00		0.00	0.00	0.00	0.00
791 ÚTILES DE OFICINA		7,040.00	7,105.00	7,167.00	7,229.00		0.00	0.00	0.00	0.00
792 PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL		15,032.00	15,046.00	15,050.00	15,054.00		0.00	0.00	0.00	0.00
793 ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES		1,300.00	2,100.00	3,000.00	3,600.00		0.00	0.00	0.00	0.00
794 ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		2,000.00	3,140.00	3,207.00	3,274.00		0.00	0.00	0.00	0.00
796 ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR		24,075.00	24,110.00	24,145.00	24,180.00		0.00	0.00	0.00	0.00
797 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO		0.00	21,856.00	28,730.00	30,652.00		0.00	0.00	0.00	0.00
798 ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS		10,120.00	10,135.00	10,150.00	10,165.00		0.00	0.00	0.00	0.00
799 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		7,900.00	8,000.00	9,115.00	10,025.00		0.00	0.00	0.00	0.00
822 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		16,000.00	17,000.00	21,300.00	25,600.00		0.00	0.00	0.00	0.00
828 EQUIPO DE CÓMPUTO		12,000.00	14,000.00	15,000.00	16,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00
829 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		891,360.00	891,360.00	930,360.00	934,860.00		0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 31 INGRESOS PROPIOS		5,479,880.00	5,515,880.00	5,539,880.00	5,554,880.00		0.00	0.00	0.00	0.00
OTAL 2110-0076 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)		5,479,880.00	5,515,880.00	5,539,880.00	5,554,880.00		0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL :		5,479,880.00	5,515,880.00	5,539,880.00	5,554,880.00		0.00	0.00	0.00	0.00



**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Formulación - Marco Estratégico Institucional - Metas de Producción - Reportes**

**Grupos Dinámicos**

Expresado en Quetzales  
 Entidad = 21100076  
 - Entidad - Actividad - Meta -

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 12/07/2020  
 HORA : 15:20.25  
 REPORTE : R00822542.rpt

EJERCICIO: 2,021

DESCRIPCION	SOLICITADO					RECOMENDADO					
	N	N+2	N+3	N+4	N+5	N	N+2	N+3	N+4	N+5	
1110-0076 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)											
11 00 000 001 DIRECCION Y COORDINACION											
201 DIRECCION Y COORDINACION	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
202 DIRECCION Y COORDINACION	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL 11 00 000 001 DIRECCION Y COORDINACION	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
11 00 000 002 SERVICIOS DE DESCARGA											
201 LANCHAS ATENDIDAS CON SERVICIOS DE DESCARGA DE PRODUCTOS MARITIMOS	2,880,00	2,880,00	3,120,00	4,800,00	4,800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
202 LANCHAS ATENDIDAS CON SERVICIOS DE DESCARGA DE PRODUCTOS MARITIMOS	2,880,00	2,880,00	3,120,00	4,800,00	4,800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL 11 00 000 002 SERVICIOS DE DESCARGA	5,760,00	5,760,00	6,240,00	9,600,00	9,600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
OTAL 2110-0076 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO (EPNCH)	5,784,00	5,784,00	6,264,00	9,624,00	9,624,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
FAL GENERAL:	5,784,00	5,784,00	6,264,00	9,624,00	9,624,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	



# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

www.epnachamperico.com.gt

7773 7155 • 7773 7223

## ESTIMACION DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2021

Descripción	No. De Servicios Mensual	Precio Unitario	Recaudación Mensual	Recaudación Anual
<b>11410 DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS</b>				
Edificio de 4 niveles ciudad capital	1	Q 45,000.00	Q 45,000.00	Q 540,000.00
Casas normal a particulares	29	Q 375.00	Q 10,875.00	Q 130,500.00
Casas dos niveles	1	Q 725.00	Q 725.00	Q 8,700.00
Casas dos niveles (trabajador)	1	Q 300.00	Q 300.00	Q 3,600.00
casa normal para trabajadores	9	Q 50.00	Q 450.00	Q 5,400.00
Casas Juan Chapin No.6 trabajadores	1	Q 200.00	Q 200.00	Q 2,400.00
Casa Juan Chapin No.7 para oficinas	1	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 12,000.00
Casas Juan Chapin a Particulares	1	Q 475.00	Q 475.00	Q 5,700.00
Casas frente al parque central	1	Q 475.00	Q 475.00	Q 5,700.00
Casas frente al parque central Trab.	1	Q 200.00	Q 200.00	Q 2,400.00
Cuartos para solteros a particulares	7	Q 300.00	Q 2,100.00	Q 25,200.00
Cuartos para solteros a trabajadores	1	Q 50.00	Q 50.00	Q 600.00
Casa ubicada frente a colonia de pescadores (ex sede sindical)	1	Q 425.00	Q 425.00	Q 5,100.00
Casa patronal	1	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 24,000.00
Edificio 8 ambientes (Av. Xelaju)	1	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 24,000.00
Local No.1 a un costado Bod.No. 3	1	Q 225.00	Q 225.00	Q 2,700.00
Local No.2 a un costado Bod.No. 3	1	Q 225.00	Q 225.00	Q 2,700.00
Local No.3 a un costado Bod.No. 3	1	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 12,000.00
Local No.4 a un costado Bod.No. 3	1	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 12,000.00
Predio Baldío	1	Q 225.00	Q 225.00	Q 2,700.00
Predio Baldío	1	Q 30.00	Q 30.00	Q 360.00
Predio Baldío	1	Q 100.00	Q 100.00	Q 1,200.00
<b>TOTAL SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>			<b>Q 69,080.00</b>	<b>Q 828,960.00</b>
<b>14190 VENTA DE OTROS BIENES</b>				
Venta de arena (metro cubico)	300	Q 5.00	Q 1,500.00	Q 18,000.00
<b>TOTAL VENTA DE OTROS BIENES</b>			<b>Q 1,500.00</b>	<b>Q 18,000.00</b>
<b>14290 OTROS SERVICIOS</b>				
Servicio de Agua a casa Particular	12	Q 25.00	Q 300.00	Q 3,600.00
Servicio de Agua area recreativa	1	Q 400.00	Q 400.00	Q 4,800.00
<b>TOTAL OTROS SERVICIOS</b>			<b>Q 700.00</b>	<b>Q 8,400.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS FTE 31</b>			<b>Q</b>	<b>855,360.00</b>
<b>16210 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL</b>				
A TRAVEZ DEL CIV	1	Q 385,376.67	Q -	Q 4,624,520.00
<b>TOTAL TRANSFERENCIA CORRIENTES</b>				<b>Q 4,624,520.00</b>
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2021</b>			<b>Q</b>	<b>5,479,880.00</b>





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

www.epnachamperico.com.gt

7773 7155 • 7773 7223

## ESTIMACION DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

Descripción	No. De Servicios Mensual	Precio Unitario	Recaudación Mensual	Recaudación Anual
<b>11410 DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS</b>				
Edificio de 4 niveles ciudad capital	1	Q 48,000.00	Q 48,000.00	Q 576,000.00
Casas normal a particulares	29	Q 375.00	Q 10,875.00	Q 130,500.00
Casas dos niveles	1	Q 725.00	Q 725.00	Q 8,700.00
Casas dos niveles (trabajador)	1	Q 300.00	Q 300.00	Q 3,600.00
casa normal para trabajadores	9	Q 50.00	Q 450.00	Q 5,400.00
Casas Juan Chapin No.6 trabajadores	1	Q 200.00	Q 200.00	Q 2,400.00
Casa Juan Chapin No.7 para oficinas	1	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 12,000.00
Casas Juan Chapin a Particulares	1	Q 475.00	Q 475.00	Q 5,700.00
Casas frente al parque central	1	Q 475.00	Q 475.00	Q 5,700.00
Casas frente al parque central Trab.	1	Q 200.00	Q 200.00	Q 2,400.00
Cuartos para solteros a particulares	7	Q 300.00	Q 2,100.00	Q 25,200.00
Cuartos para solteros a trabajadores	1	Q 50.00	Q 50.00	Q 600.00
Casa ubicada frente a colonia de pescadores (ex sede sindical)	1	Q 425.00	Q 425.00	Q 5,100.00
Casa patronal	1	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 24,000.00
Edificio 8 ambientes (Av. Xelaju)	1	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 24,000.00
Local No.1 a un costado Bod.No. 3	1	Q 225.00	Q 225.00	Q 2,700.00
Local No.2 a un costado Bod.No. 3	1	Q 225.00	Q 225.00	Q 2,700.00
Local No.3 a un costado Bod.No. 3	1	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 12,000.00
Local No.4 a un costado Bod.No. 3	1	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 12,000.00
Predio Baldío	1	Q 225.00	Q 225.00	Q 2,700.00
Predio Baldío	1	Q 30.00	Q 30.00	Q 360.00
Predio Baldío	1	Q 100.00	Q 100.00	Q 1,200.00
<b>TOTAL SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>			<b>Q 72,080.00</b>	<b>Q 864,960.00</b>
<b>14190 VENTA DE OTROS BIENES</b>				
Venta de arena (metro cubico)	300	Q 5.00	Q 1,500.00	Q 18,000.00
<b>TOTAL VENTA DE OTROS BIENES</b>			<b>Q 1,500.00</b>	<b>Q 18,000.00</b>
<b>14290 OTROS SERVICIOS</b>				
Servicio de Agua a casa Particular	12	Q 25.00	Q 300.00	Q 3,600.00
Servicio de Agua area recreativa	1	Q 400.00	Q 400.00	Q 4,800.00
<b>TOTAL OTROS SERVICIOS</b>			<b>Q 700.00</b>	<b>Q 8,400.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS FTE 31</b>			<b>Q</b>	<b>891,360.00</b>
<b>16210 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL</b>				
A TRAVEZ DEL CIV	1	Q 385,376.67	Q -	Q 4,624,520.00
<b>TOTAL TRANSFERENCIA CORRIENTES</b>				<b>Q 4,624,520.00</b>
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2022</b>			<b>Q</b>	<b>5,515,880.00</b>





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

www.epnachamperico.com.gt

7773 7155 • 7773 7223

## ESTIMACION DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2023

Descripción	No. De Servicios Mensual	Precio Unitario	Recaudación Mensual	Recaudación Anual
<b>11410 DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS</b>				
Edificio de 4 niveles ciudad capital	1	Q 50,000.00	Q 50,000.00	Q 600,000.00
Casas normal a particulares	29	Q 375.00	Q 10,875.00	Q 130,500.00
Casas dos niveles	1	Q 725.00	Q 725.00	Q 8,700.00
Casas dos niveles (trabajador)	1	Q 300.00	Q 300.00	Q 3,600.00
casa normal para trabajadores	9	Q 50.00	Q 450.00	Q 5,400.00
Casas Juan Chapin No.6 trabajadores	1	Q 200.00	Q 200.00	Q 2,400.00
Casa Juan Chapin No.7 para oficinas	1	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 12,000.00
Casas Juan Chapin a Particulares	1	Q 475.00	Q 475.00	Q 5,700.00
Casas frente al parque central	1	Q 475.00	Q 475.00	Q 5,700.00
Casas frente al parque central Trab.	1	Q 200.00	Q 200.00	Q 2,400.00
Cuartos para solteros a particulares	7	Q 300.00	Q 2,100.00	Q 25,200.00
Cuartos para solteros a trabajadores	1	Q 50.00	Q 50.00	Q 600.00
Casa ubicada frente a colonia de pescadores (ex sede sindical)	1	Q 425.00	Q 425.00	Q 5,100.00
Casa patronal	1	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 24,000.00
Edificio 8 ambientes (Av. Xelaju)	1	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 24,000.00
Local No.1 a un costado Bod.No. 3	1	Q 225.00	Q 225.00	Q 2,700.00
Local No.2 a un costado Bod.No. 3	1	Q 225.00	Q 225.00	Q 2,700.00
Local No.3 a un costado Bod.No. 3	1	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 12,000.00
Local No.4 a un costado Bod.No. 3	1	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 12,000.00
Predio Baldío	1	Q 225.00	Q 225.00	Q 2,700.00
Predio Baldío	1	Q 30.00	Q 30.00	Q 360.00
Predio Baldío	1	Q 100.00	Q 100.00	Q 1,200.00
<b>TOTAL SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>			<b>Q 74,080.00</b>	<b>Q 888,960.00</b>
<b>14190 VENTA DE OTROS BIENES</b>				
Venta de arena (metro cubico)	300	Q 5.00	Q 1,500.00	Q 18,000.00
<b>TOTAL VENTA DE OTROS BIENES</b>			<b>Q 1,500.00</b>	<b>Q 18,000.00</b>
<b>14290 OTROS SERVICIOS</b>				
Servicio de Agua a casa Particular	12	Q 25.00	Q 300.00	Q 3,600.00
Servicio de Agua area recreativa	1	Q 400.00	Q 400.00	Q 4,800.00
<b>TOTAL OTROS SERVICIOS</b>			<b>Q 700.00</b>	<b>Q 8,400.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS FTE 31</b>				<b>Q 915,360.00</b>
<b>16210 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL</b>				
A TRAVEZ DEL CIV	1	Q 385,376.67	Q -	Q 4,624,520.00
<b>TOTAL TRANSFERENCIA CORRIENTES</b>				<b>Q 4,624,520.00</b>
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2023</b>				<b>Q 5,539,880.00</b>





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

www.epnachamperico.com.gt

7773 7155 • 7773 7223

## ESTIMACION DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024

Descripción	No. De Servicios Mensual	Precio Unitario	Recaudación Mensual	Recaudación Anual
<b>11410 DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS</b>				
Edificio de 4 niveles ciudad capital	1	Q 50,000.00	Q 50,000.00	Q 600,000.00
Casas normal a particulares	29	Q 375.00	Q 10,875.00	Q 130,500.00
Casas dos niveles	1	Q 725.00	Q 725.00	Q 8,700.00
Casas dos niveles (trabajador)	1	Q 300.00	Q 300.00	Q 3,600.00
casa normal para trabajadores	9	Q 50.00	Q 450.00	Q 5,400.00
Casas Juan Chapin No.6 trabajadores	1	Q 200.00	Q 200.00	Q 2,400.00
Casa Juan Chapin No.7 para oficinas	1	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 12,000.00
Casas Juan Chapin a Particulares	1	Q 475.00	Q 475.00	Q 5,700.00
Casas frente al parque central	1	Q 475.00	Q 475.00	Q 5,700.00
Casas frente al parque central Trab.	1	Q 200.00	Q 200.00	Q 2,400.00
Cuartos para solteros a particulares	7	Q 300.00	Q 2,100.00	Q 25,200.00
Cuartos para solteros a trabajadores	1	Q 50.00	Q 50.00	Q 600.00
Casa ubicada frente a colonia de pescadores (ex sede sindical)	1	Q 425.00	Q 425.00	Q 5,100.00
Casa patronal	1	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 24,000.00
Edificio 8 ambientes (Av. Xelaju)	1	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 24,000.00
Local No.1 a un costado Bod.No. 3	1	Q 225.00	Q 225.00	Q 2,700.00
Local No.2 a un costado Bod.No. 3	1	Q 225.00	Q 225.00	Q 2,700.00
Local No.3 a un costado Bod.No. 3	1	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 12,000.00
Local No.4 a un costado Bod.No. 3	1	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 12,000.00
Predio Baldío	1	Q 225.00	Q 225.00	Q 2,700.00
Predio Baldío	1	Q 30.00	Q 30.00	Q 360.00
Predio Baldío	1	Q 100.00	Q 100.00	Q 1,200.00
<b>TOTAL SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>			<b>Q 74,080.00</b>	<b>Q 888,960.00</b>
<b>14190 VENTA DE OTROS BIENES</b>				
Venta de arena (metro cubico)	550	Q 5.00	Q 2,750.00	Q 33,000.00
<b>TOTAL VENTA DE OTROS BIENES</b>			<b>Q 2,750.00</b>	<b>Q 33,000.00</b>
<b>14290 OTROS SERVICIOS</b>				
Servicio de Agua a casa Particular	12	Q 25.00	Q 300.00	Q 3,600.00
Servicio de Agua area recreativa	1	Q 400.00	Q 400.00	Q 4,800.00
<b>TOTAL OTROS SERVICIOS</b>			<b>Q 700.00</b>	<b>Q 8,400.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS FTE 31</b>				<b>Q 930,360.00</b>
<b>16210 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL</b>				
A TRAVEZ DEL CIV	1	Q 385,376.67	Q -	Q 4,624,520.00
<b>TOTAL TRANSFERENCIA CORRIENTES</b>				<b>Q 4,624,520.00</b>
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2024</b>				<b>Q 5,554,880.00</b>





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

www.epnachamperico.com.gt

7773 7155 • 7773 7223

## ESTIMACION DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025

Descripción	No. De Servicios Mensual	Precio Unitario	Recaudación Mensual	Recaudación Anual
<b>11410 DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS</b>				
Edificio de 4 niveles ciudad capital	1	Q 50,000.00	Q 50,000.00	Q 600,000.00
Casas normal a particulares	29	Q 375.00	Q 10,875.00	Q 130,500.00
Casas dos niveles	1	Q 725.00	Q 725.00	Q 8,700.00
Casas dos niveles (trabajador)	1	Q 300.00	Q 300.00	Q 3,600.00
casa normal para trabajadores	9	Q 50.00	Q 450.00	Q 5,400.00
Casas Juan Chapin No.6 trabajadores	1	Q 200.00	Q 200.00	Q 2,400.00
Casa Juan Chapin No.7 para oficinas	1	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 12,000.00
Casas Juan Chapin a Particulares	1	Q 475.00	Q 475.00	Q 5,700.00
Casas frente al parque central	1	Q 475.00	Q 475.00	Q 5,700.00
Casas frente al parque central Trab.	1	Q 200.00	Q 200.00	Q 2,400.00
Cuartos para solteros a particulares	7	Q 300.00	Q 2,100.00	Q 25,200.00
Cuartos para solteros a trabajadores	1	Q 50.00	Q 50.00	Q 600.00
Casa ubicada frente a colonia de pescadores (ex sede sindical)	1	Q 425.00	Q 425.00	Q 5,100.00
Casa patronal	1	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 24,000.00
Edificio 8 ambientes (Av. Xelaju)	1	Q 2,000.00	Q 2,000.00	Q 24,000.00
Local No.1 a un costado Bod.No. 3	1	Q 225.00	Q 225.00	Q 2,700.00
Local No.2 a un costado Bod.No. 3	1	Q 225.00	Q 225.00	Q 2,700.00
Local No.3 a un costado Bod.No. 3	1	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 12,000.00
Local No.4 a un costado Bod.No. 3	1	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 12,000.00
Predio Baldío	1	Q 225.00	Q 225.00	Q 2,700.00
Predio Baldío	1	Q 30.00	Q 30.00	Q 360.00
Predio Baldío	1	Q 100.00	Q 100.00	Q 1,200.00
<b>TOTAL SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>			<b>Q 74,080.00</b>	<b>Q 888,960.00</b>
<b>14190 VENTA DE OTROS BIENES</b>				
Venta de arena (metro cubico)	625	Q 5.00	Q 3,125.00	Q 37,500.00
<b>TOTAL VENTA DE OTROS BIENES</b>			<b>Q 3,125.00</b>	<b>Q 37,500.00</b>
<b>14290 OTROS SERVICIOS</b>				
Servicio de Agua a casa Particular	12	Q 25.00	Q 300.00	Q 3,600.00
Servicio de Agua area recreativa	1	Q 400.00	Q 400.00	Q 4,800.00
<b>TOTAL OTROS SERVICIOS</b>			<b>Q 700.00</b>	<b>Q 8,400.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS FTE 31</b>			<b>Q</b>	<b>934,860.00</b>
<b>16210 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL</b>				
A TRAVEZ DEL CIV	1	Q 385,376.67	Q -	Q 4,624,520.00
<b>TOTAL TRANSFERENCIA CORRIENTES</b>				<b>Q 4,624,520.00</b>
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2025</b>			<b>Q</b>	<b>5,559,380.00</b>





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

www.epnachamperico.com.gt

7773 7155 • 7773 7223

**Oficio 110-2020  
PRESIDENCIA**

Champerico, 28 de Abril de 2020

Licenciada  
Luz Keila V. Gramajo Vilchez  
Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia  
Guatemala, Ciudad  
Su Despacho.

Respetable Licenciada Gramajo:

En cumplimiento a lo que establece el artículo 24 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, me permito adjuntarle la Planificación Estratégica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico de los años 2021-2025, Plan Operativo Multianual 2021-2025 y Plan Operativo Anual 2021.

Agradeciendo la atención que la presente merezca, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Deferentemente,

  
  
**JUAN FRANCISCO ESCOBAR ALONZO**  
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA

Cc archivo



**PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2021-2025  
Y PLAN OPERATIVO 2021**



**EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE  
CHAMPERICO**





# PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

---

## INDICE:

	PAGINA
Introducción . . . . .	3-4
<b>Análisis de Situación</b>	
Vinculación Institucional . . . . .	5-7
Mandatos . . . . .	7-10
Análisis de Políticas . . . . .	11-14
Identificación, Análisis y Priorización de la Problemática. . . . .	14-17
Población . . . . .	18
<b>Etapa de Diseño</b>	
Formulación de Resultado . . . . .	19
Matriz de Planificación Estratégica Institucional . . . . .	20
Ficha Indicador de Resultados . . . . .	21-23
<b>Análisis de Capacidades Institucionales</b>	
Visión, Misión, Valores y Principios . . . . .	24-26
Análisis Institucional (FODA) . . . . .	27-28
Análisis de Actores . . . . .	29
<b>Etapa Seguimiento y Evaluación</b>	
Plan Operativo Multianual . . . . .	30-34
Ficha de Seguimiento POM . . . . .	35-36
Planificación Anual y Cuatrimestral . . . . .	37-38
Programación Mensual: Productos, Subproductos y Acciones . . . . .	39
Ficha de Seguimiento POA . . . . .	40-42
Clasificadores Temáticos . . . . .	43
Información Presupuestaria Últimos 5 años . . . . .	44
Anexos . . . . .	45-55



## INTRODUCCIÓN

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Artículo 24 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la citada Ley, presenta el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, Plan Multianual 2021-2025 y Plan Operativo Anual 2021.

El presente Plan Estratégico fue elaborado bajo lineamientos de las instituciones encargadas de la planificación en Guatemala, como lo son Secretaría General de Planificación de la Presidencia -SEGEPLAN- y el Ministerio de Finanzas Públicas, con la finalidad de dejar plasmado en este documento un escenario general respecto a la situación actual de la Empresa Portuaria y a la visión de proyectos que pueden implementarse para mejorar su funcionamiento. Además, motivado por la falta de obtención de recursos económicos en lo que respecta a la actividad pesquera, la planificación de un proyecto de desarrollo turístico, adicionando a los servicios de atención a embarcaciones, servicios que implicarían hacer un uso óptimo de sus instalaciones, tales como playa privada, hotelería y restaurantes que vendrían a generar ingresos económicos para la empresa y fuentes de empleo al municipio de Champerico.

Así mismo como parte de la visión de proyectos y de sus mandatos la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, impulsa el desarrollo de la Zona Franca de Industria y Comercio del Puerto de Champerico, la cual fue creada mediante Decreto 27-96 del Congreso de la República de Guatemala, con el fin de promover el desarrollo industrial, comercial y de prestación de servicios del país.

El Plan Estratégico Institucional de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, expone un diagnostico de la situación actual de la Empresa, identificando el problema de interés el cual se define como **Infraestructura inadecuada para el**



## PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

---

**desarrollo pesquero artesanal, semi industrial y turístico de la Región Sur Occidental de la República.**

Es de mucha importancia indicar que para cumplir con la planificación plasmada en el presente documento es indispensable el apoyo financiero de parte del Ministerio de Comunicaciones y el Ministerio de Finanzas Públicas.



## 1. ANÁLISIS DE SITUACIÓN

El punto de partida de la Planificación Estratégica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, es el análisis de su situación actual vinculado a la prestación de los servicios portuarios.

### VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo al análisis realizado se visualiza la vinculación institucional siguiente:

#### **Plan Nacional de Desarrollo K'ATUN 2032.**

El PND se constituye en un instrumento de planificación de largo plazo que plantea la visión de país, y que a su vez constituye la hoja de ruta que define las transformaciones estructurales necesarias para cerrar las brechas de desigualdad e iniquidad que persisten en Guatemala.

El Katún propone mejores condiciones de vida para los y las guatemaltecas, ya que todos y todas somos iguales.

1. Guatemala urbana y rural
2. Bienestar para la gente
3. Riqueza para todas y todos
4. Recursos naturales hoy y para el futuro
5. El estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.

De los 5 ejes del Plan Nacional de Desarrollo K'ATUN Nuestra Guatemala 2032 no se identifica directamente a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, sin embargo podríamos vincularla con los siguientes:

#### **Riqueza para todos y todas**

Permitirá establecer las condiciones que dinamicen las actividades económicas productivas actuales y potenciales para generar acceso a fuentes de empleo y autoempleo digno e ingresos que permitan la cobertura de las necesidades de la persona y la familia. Además, generar mecanismos de competitividad que reduzcan la pobreza y la desigualdad, aumenten la capacidad de resiliencia e





## PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

---

incorporen a más grupos de población a la dinámica económica y a los frutos del desarrollo.

### **Prioridad**

#### **• Infraestructura para el Desarrollo**

Meta 1 inciso e) proveer un sistema de puertos terrestres, marítimos y aeropuertos, con el fin de conectar al país con el exterior, pero también con las distintas dinámicas económicas internas. Inciso f) Incentivar el crecimiento económico mediante el mejoramiento y la ampliación de la conectividad intermodal y de transporte en el ámbito interno y externo, y entre el área urbana y rural que facilite la movilización de las personas y su acceso a los servicios sociales básicos.

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico actualmente a pesar de los problemas causados por los fenómenos de la naturaleza que han afectado su infraestructura; contribuye en la economía de los habitantes del Municipio de Champerico a través de la prestación de servicios portuarios de pesca artesanales y turísticos internos; Sin embargo la prioridad es mejorar las condiciones de la infraestructura portuaria para que se puedan atender embarcaciones semi industriales y turísticas.

#### **• Recursos Naturales hoy y para el futuro**

Proteger y potenciar los recursos naturales en equilibrio con el desarrollo social, cultural, económico y territorial para que permitan satisfacer las demandas actuales y futuras de la población en condiciones de sostenibilidad y resiliencia, ante el impacto que la naturaleza presenta.

### **Objetivos de Desarrollo Sostenible**

El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con la Resolución A/RES/70/1 transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esta Agenda fue reconocida como el plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.



## PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

---

Los objetivos y metas estimularán la acción durante los próximos 15 años en las siguientes áreas de importancia: personas, planeta, prosperidad, paz y asociación.

La agenda plantea 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico de acuerdo a su mandato se vincula al objetivo siguiente:

### **ODS 9 INDUSTRIA INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

#### **Meta 1**

Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos.

### **MANDATOS**

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, es una entidad del Estado que tiene por objeto prestar los servicios de carga y descarga de mercaderías en el puerto de Champerico.

### **Análisis de Mandatos**

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, fue creada por medio del Decreto Presidencial No. 334 de fecha 29 de Junio de 1955, como una Entidad del Estado, Reformado por los Decretos No. 519 de la Presidencia de la República y por el No. 137-96, Ley Orgánica de la Zona Franca de Industria y Comercio del Puerto de Champerico de fecha 14 de mayo de 1996 que tiene por objeto:



## PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

---

- a) Organizar y prestar el servicio de carga y descarga de mercaderías en el puerto y muelle de Champerico;
- b) Organizar y prestar el servicio de transporte de pasajeros y correspondencia del muelle de Champerico a los vapores surtos en dicho puerto y viceversa;
- c) Organizar y prestar los servicios diurnos y nocturnos de luz eléctrica y agua a la población y dependencias del Estado en el Puerto de Champerico;
- d) Celebrar todos los contratos que sean indispensables para el buen mantenimiento y prestación de los servicios que se mencionan en los incisos anteriores;
- e) Servir en el país agencias o representaciones de empresas con sede en el extranjero, que se dediquen a prestar servicios de transporte de carga, de pasajeros y de correspondencia;
- f) Contratar la representación de casas extranjeras para la compra y venta de toda clase de naves, motores para las mismas, lubricantes, repuestos y conexos;
- g) Comprar, vender, gravar, arrendar y construir bienes muebles o inmuebles que estén comprendidos dentro del giro o negocio de la empresa; y gestionar la expropiación de estos últimos por causa de utilidad y necesidad pública, cuando el caso lo demande, previas las indemnizaciones de ley;
- h) Celebrar toda clase de contratos que tengan por fin facilitar, asegurar y mejorar o extender los negocios de la Empresa;
- i) Organizar y prestar servicios de transporte marítimos, terrestres y fluviales de y hacia el Puerto de Champerico; y



## PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

---

- j) Ejercer, en general, todas aquellas actividades compatibles con su naturaleza, que se consideren convenientes para el mejor desarrollo de la Empresa.

La Empresa goza de autonomía, tiene personalidad jurídica, se rige por disposiciones de este decreto, su periodo contable es del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, su domicilio es en el municipio de Champerico, del departamento de Retalhuleu y podrán crearse sucursales con las mismas características en el área de influencia del puerto de Champerico, así mismo promover al desarrollo industrial, comercial del área de influencia, prestar servicios portuarios al país, y formar una zona franca para el comercio y la industria.

**El Decreto 45-2006** de fecha cinco de diciembre de 2006, declara de interés nacional y de beneficio social, la planificación y construcción del proyecto denominado "Puerto Pesquero de Champerico" departamento de Retalhuleu que facilitara el desarrollo pesquero artesanal, semi-industrial y turístico de la región sur-occidental de la República.






**El Decreto Número 27-96** de fecha diez de junio de 1996 "Ley de Orgánica de la Zona Franca de Industria y Comercio del Puerto de Champerico"; crea la "Zona Franca de Industria y Comercio del Puerto de Champerico", como una entidad de naturaleza mixta, con personalidad jurídica y patrimonio propio **constituido con aportes de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico** y de personas de carácter privado, para que personas individuales o jurídicas, nacionales y extranjeras, se dediquen indistintamente a la producción y/o comercialización de bienes o la prestación de servicios para la exportación o reexportación y financiamiento bancario.





## PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

### Entre otros mandatos a considerar para la formulación del PEI están:

<p> <b>Ley de Servicio Civil</b></p>	<p>Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala.</p> <p>➤ Establece en su artículo 1 que esta ley es de orden público y los derechos que consigna son garantías mínimas irrenunciables para los servidores públicos, susceptibles de ser mejoradas conforme las necesidades y posibilidades del Estado. Ley de Servicio Civil</p>
<p> <b>Código de Trabajo</b></p>	<p>Decreto 1441 Del Congreso de la República de Guatemala.</p> <p>Art. 1 El presente Código regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, con ocasión del trabajo, y crea instituciones para resolver sus conflictos.</p>
<p> <b>Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.</b></p>	<p>Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala</p> <p>Tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público.</p>
<p> <b>Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</b></p>	<p>Decreto 57-92 y sus modificaciones Decreto 9-2015 y al Reglamento Decreto 122-2016</p> <p>El Artículo 1 establece, la compra, venta y contrataciones de bienes suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas, y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento.</p>
<p> <b>Instrumentos para la elaboración del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual, de SEGEPLAN.</b></p>	



### ANÁLISIS DE POLÍTICAS

El análisis de políticas, permitirá identificar con mayor precisión el rol que le corresponde a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, como prestadora de servicios portuarios.

### POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2021-2025

Define los lineamientos y acciones públicas estratégicas articuladas que deben seguir las instituciones del sector público durante el período de administración gubernamental 2021-2025, en sinergia con las PND derivadas del proceso de integración del Plan nacional de desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032 y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Dado que la mejora sustancial de las condiciones de vida de la población guatemalteca requiere de una transformación estructural, la *PGG 2021-2025* propone cinco pilares estratégicos sensibles al entorno social, político, económico y ambiental:

**Economía, competitividad y prosperidad**, busca alcanzar un mayor crecimiento económico y aumentar significativamente las fuentes de empleo sostenible;

**Desarrollo social**, el objetivo es atender de manera directa y efectiva a los más pobres a través de compensadores sociales eficaces y focalizados;

**Gobernabilidad y seguridad**, persigue mejorar la gobernabilidad del país para una convivencia en paz y armoniosa, que permita condiciones adecuadas de inversión;

**Estado responsable, transparente y efectivo**, procura administrar de manera efectiva y transparente las instituciones del Estado para ponerlas al servicio de la ciudadanía;

**Relaciones con el mundo**, tiene el objetivo de garantizar el aprovechamiento de las relaciones internacionales para que, además de mantener buenos vínculos diplomáticos, mejore el orden del comercio internacional, el turismo, la inversión y el trato a nuestros migrantes.

De los 5 pilares de la Política General de Gobierno 2020-2024, podríamos vincularla con el siguiente:





### **ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD**

En este pilar se busca crear las condiciones adecuadas para aumentar la inversión productiva con el propósito de generar nuevas oportunidades de empleo formal.

Se promoverán y dinamizarán exportaciones, turismo y fortalecimiento de las mipymes, sobre la base de una infraestructura pública funcional, el equilibrio presupuestario, la estabilidad macroeconómica y financiera. Asimismo, se fomentará la inclusión social y sostenibilidad ambiental.

#### **4.1.1 Objetivo Estratégico**

**Propiciar el crecimiento económico y el aumento sostenible del empleo.**

#### **4.1.2.8 Objetivo Sectorial**

**Propiciar una base de infraestructura estratégica funcional para apoyar la actividad económica y la generación de empleo**

##### **4.1.2.8.1 Acciones estratégicas**

Hacer eficiente la gestión de los puertos y aeropuertos mediante un estudio que promueva la viabilidad en la concesión de la administración del Aeropuerto Internacional La Aurora, además, de Puerto Quetzal, Puerto Santo Tomás de Castilla y Puerto Barrios.

#### **4.1.3 Metas estratégicas**

Para el cumplimiento de las metas del pilar de economía, competitividad y prosperidad es necesario favorecer la transformación productiva, de manera que se incremente la productividad y se asegure la equidad distributiva, en armonía con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Además, debe considerarse la interdependencia del país con respecto a mercados internacionales, considerando aquellas dinámicas que pueden repercutir en las acciones a nivel nacional. Los cambios propiciados deberán tener como referente la creación de más y mejores empleos, la búsqueda de tasas de crecimiento más dinámicas y la inclusión de las *mipymes* en la dinámica económica.



## PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

---

**Meta:** Para el año 2023 el país ocupa la posición 85 en el *ranking* del Índice de Competitividad Global.

**Indicador para medición:** Índice de Competitividad Global.

**Línea de base:** 98 (2019)

**Responsable:** Gabinete Económico

**Meta:** Para el año 2023 se redujo la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales.

**Indicador para medición:** Tasa de informalidad del empleo

**Línea de base:** 69.5% (*ENEI II*, 2018)

**Responsable directo:** Gabinete Económico

### RECURSOS NATURALES HOY Y PARA EL FUTURO

Busca proteger y potenciar los recursos naturales en equilibrio con el desarrollo social, cultural, económico y territorial, para que permitan satisfacer las demandas actuales y futuras de la población en condiciones de sostenibilidad y resiliencia, ante el impacto de los fenómenos que la naturaleza presenta.

Los fenómenos naturales han afectado directamente la infraestructura del Puerto de Champerico, ocasionando daños como azolvamiento y destrucción de malecones.

La Empresa Portuaria desarrolla algunas actividades para la preservación del medio ambiente dentro de las que podemos mencionar:

- ✓ Limpieza del recinto portuario.
- ✓ Extracción de Basura en el área de operaciones de la dársena pesquera y canal de acceso.
- ✓ forestación de áreas aledañas al recinto portuario.
- ✓ Apoyar el proyecto de arrecifes artificiales coordinado por el MAGA-DIPESCA Y MARN.





### **PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL LITORAL DEL PACÍFICO**

El PDI-LP, “Un Mar de Oportunidades”, busca potenciar un desarrollo territorial equilibrado para las poblaciones de la costa sur del país dentro de un proceso que busca la senda del desarrollo sostenible, la competitividad económica, la equidad territorial y social con un firme objetivo: la lucha contra la pobreza y pobreza extrema en el territorio. El mismo incluye el aprovechamiento de los bienes y servicios que proporciona el mar, el desarrollo turístico y ordenamiento de las zonas portuarias y centros urbanos.

### **IDENTIFICACION, ANALISIS Y PRIORIZACION DE LA PROBLEMÁTICA**

A mediados de la década de los años 80 las operaciones portuarias que se ejecutaban en el Puerto de Champerico, se trasladaron al Municipio de San José en Escuintla motivados por la inauguración del moderno Puerto Quetzal. Lo único que queda de ese periodo es el muelle que ya está inservible.

En el año 2006 se emitió el Decreto 45-2006 que declara de interés nacional y de beneficio social, la planificación y construcción del proyecto denominado “Puerto Pesquero Champerico” ubicado en el Municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu, que facilitaría el desarrollo pesquero artesanal, semi-industrial y turístico de la región sur occidental de la República, considerando que cuya capacidad instalada daría atención a una demanda formada por 35 embarcaciones de pesca semi-industrial y 225 embarcaciones de pesca artesanal.

A finales del año 2010 quedó concluido el proyecto puerto pesquero de Champerico, a tres años de haberse iniciado su construcción (enero 2008), enmarcada en los contratos de construcción y supervisión y una ampliación al contrato original para la construcción en dos fases sucesivas de un espigón retenedor para evitar el ingreso de arena a las instalaciones del mismo. Desafortunadamente en el mes de Marzo del año 2011, a pesar de las medidas de mitigación que se tomaron, las condiciones oceanográficas imperantes siguieron afectándolo, lo que provocó el cierre por azolvamiento del canal.

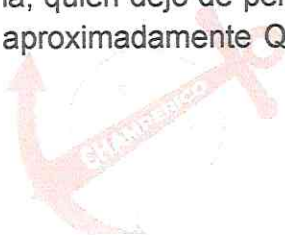
Las fotografías siguientes ilustran los dos momentos tanto al iniciar operaciones como la situación que presentó posteriormente.





El cierre de las operaciones ha provocado problemas en el desarrollo de las actividades pesqueras especialmente para los barcos semi industriales que no pudieron utilizar las instalaciones, afectando también en forma sustantiva la operación de 225 embarcaciones artesanales.

Otro efecto generado por tal problema es lo relacionado con la recaudación de ingresos de la Empresa Portuaria, quien dejó de percibir los pagos efectuados por los pescadores artesanales de aproximadamente Q.504,000.00 anuales y entre





## PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

---

cinco y seis millones de quetzales que se tenían previstos recaudar con la operación de las nuevas instalaciones y la atención a barcos semi industriales y embarcaciones deportivas.

En la actualidad la empresa portuaria con maquinaria y equipo propio se encuentra dragando el canal de acceso para atención de las embarcaciones de pesca artesanal. Sin embargo la maquinaria y equipo con que se cuenta actualmente es insuficiente para el mantenimiento del dragado.

Desde la perspectiva anterior los costos de operación y mantenimiento actualmente se cubren con los recursos económicos que la Administración Central traslada a esta institución a través del Ministerio de Comunicaciones por un monto de Q.4,624,520.00 los cuales aun son insuficientes.

El Problema Central que se había señalado en el POA 2014 era la inoperatividad total sin embargo para el año 2021 en porcentajes individuales se estima que la brecha de inoperatividad para las embarcaciones de pesca artesanal es de un 40% con respecto al 100% que representan las 225 embarcaciones actuales, y se continua con la inoperatividad de las 35 embarcaciones de pesca semi industrial y 50 embarcaciones deportivas que representarían el más alto porcentaje de ingresos a la institución; las embarcaciones de pesca semi industrial son quienes proveen productos marítimos a la empresa Nova Guatemala que opera en el Municipio, quien brinda empleo aproximadamente a mil quinientas personas, que por carecer de adecuadas instalaciones en Champerico realizan sus actividades en el Puerto de San José, lo que implica una fuga de ingresos para la portuaria. Desde la perspectiva económica la inoperatividad de las embarcaciones de pesca semi industrial, deportiva y de recreación, impacta en la pérdida de empleos con la respectiva incidencia en la economía local.

Sin embargo para el año 2021 se espera la atención del 60% de los servicios a las embarcaciones de pesca artesanal y se inicie la recuperación de la operatividad de las 35 embarcaciones de pesca semi industrial y 50 embarcaciones deportivas, para estar al 100% en el año 2025.

Las operaciones del puerto de acuerdo a la finalidad para la cual fue creada, debería atender a 225 lanchas de pesca artesanal que representan el 70%, 35 embarcaciones de pesca semi industrial con el 10% y 50 embarcaciones de pesca deportiva con un 20%. En términos porcentuales se determina que el 30% del total de embarcaciones no se atienden en el puerto, sin embargo representan el porcentaje más alto de ingresos que se esperaba recaudar.

### Efecto financiero

Se esperaba que la actividad pesquera semi industrial, deportiva y la operación del puerto, le generaría al puerto un ingreso anual aproximado entre cuatro y cinco millones de quetzales, producto de la planificada prestación de servicios portuarios que abarcaba: 1. Uso del puerto, 2. Estadía y 3. Servicios a la carga, todo lo anterior se ha convertido en una pérdida, debido a que no se pueden atender las embarcaciones de pesca semi industrial, deportivas y de recreación.

Además, como responsabilidad social de la Institución hacia sus usuarios (pescadores artesanales), se están prestando los servicios sin cobro alguno, con base al punto décimo primero del acta 001-2013 de la Junta Directiva de fecha trece de enero del año 2013. Sin embargo la empresa portuaria para que los pescadores puedan operar, ha asumido el costo de operación y mantenimiento del canal de acceso.

Toda la problemática anterior se ha establecido producto del análisis de la problemática en el marco de la metodología de gestión por resultados promovida por la SEGEPLAN.

### **PROBLEMA CENTRAL**

Infraestructura inadecuada para el desarrollo pesquero artesanal, semi industrial y turístico de la Región Sur Occidental de la República.

### **CAUSAS**

- Azolvamiento por el incremento del transporte de sedimentos por las corrientes marinas de este a oeste y viceversa.
- Falta de Recursos Económicos

### **EFFECTOS**

- Conflictividad
- Desempleo
- Pérdida de ingresos
- Pobreza





## PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

### ANALISIS DE POBLACION

Según las proyecciones la población del Municipio de Champerico para el año 2021 es de 45,369.

Del total de la población el 49% son hombres y el 51% son mujeres.

**Fuente propia con base a estimaciones al año 2020 del INE Centro Nacional de Información**

La población universo se refiere a las 379,109 personas del departamento de Retalhuleu que se benefician directa e indirectamente de los servicios portuarios que la institución presta.

La población objetivo son los 45,369 habitantes del municipio de Champerico que por sus características presentan el problema.

La población elegible son las 16,377 beneficiarios de los servicios portuarios que la institución presta y que presentan el problema.

### ANALISIS DE POBLACIÓN

Clasificación Institucional	Descripción	Población		
Población Total	Población Total del Departamento de Retalhuleu	379,109		
		Rango de edad	Cantidad estimada de personas	%
Población (universo)	Habitantes del Departamento de Retalhuleu	0-65+	379,109	100
Población Objetivo	Habitantes del Municipio de Champerico	0-65+	45,369	12
Población Elegible	Pescadores artesanales, Semi industriales, Pescadores de subsistencia, personal de apoyo y comercializadores	0-65+	16,377	5

**Nota: Ver página 7, Documento Guía Conceptual Gestión por Resultados**

## **2. ETAPA DE DISEÑO**

### **FORMULACIÓN DE RESULTADOS**

#### **Definición Del Resultado Estratégico Institucional**

#### **Resultados Institucionales**

#### **Definición de Resultados Intermedio**

1. Para el año 2023 se ha atendido el 25% de los servicios marítimos portuarios a embarcaciones de pesca semi industrial en el Puerto de Champerico.
2. Para el año 2023 se ha atendido el 25% de los servicios marítimos portuarios a embarcaciones de pesca deportiva en el Puerto de Champerico.

#### **Definición del Resultado Inmediato**

1. Para el año 2021 se ha incrementado el 5% de operatividad en la prestación de servicios portuarios a lanchas de pesca artesanal.

#### **Análisis del Indicador**

#### **Resultado Intermedio**

1. El 25% representa 210 servicios, de los 840 que representan el 100% de servicios marítimos portuarios a embarcaciones de pesca semi industrial que se atendían en el año 1998 en el muelle antiguo.
2. El 25% representa 120 servicios, de los 480 que representan el 100% de servicios marítimos portuarios a embarcaciones de pesca deportiva que se debió atender con el inicio de las operaciones en el nuevo puerto (dársena pesquera).

#### **Resultado Inmediato**

1. El 5% representa 240 servicios que se pretenden incrementar para el año 2021, para llegar al 60%, de los 4,800 servicios a embarcaciones de pesca artesanal que deberían de atenderse en el puerto.





# PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

## MATRIZ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

RESUMEN DE RESULTADOS, INDICADORES Y METAS												SPPD-07
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL		RESULTADO INSTITUCIONAL			NOMBRE DEL INDICADOR	LINEA DE BASE *			FÓRMULA DE CÁLCULO	MAGNITUD DEL INDICADOR (meta a alcanzar)		
		Descripción de Resultado	Nivel de Resultado			Año	Dato absoluto	Dato Relativo %		Dato absoluto	Dato relativo %	
Pilar de la Política General de Gobierno 2020-2024	ODS		Final	Intermedio	Inmediato							
Economía, Competitividad y Prosperidad	Constuir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar innovación.	Para el año 2021 se ha incrementado el 5% de operatividad en la prestación de servicios portuarios a lanchas de pesca artesanal.			X	Tasa porcentual de lanchas de pesca artesanal atendidas.	2013	1810	38%	Lanchas atendidas con servicio de descarga de productos marítimos/Lanchas programadas por atender.	2880	60%
		Para el año 2023 se ha atendido el 25% de los servicios marítimos portuarios a embarcaciones de pesca semi industrial en el Puerto de Champerico.		X		Tasa porcentual de embarcaciones de pesca semi industrial atendidas.	1998	840	100%	Embarcaciones de pesca semi industrial atendidas/ Embarcaciones programadas por atender.	210	25%
		Para el año 2023 se ha atendido el 25% de los servicios marítimos portuarios a embarcaciones de pesca deportiva en el Puerto de Champerico.		X		Tasa porcentual de embarcaciones de pesca deportiva atendidas.	Según diagnostico del nuevo puerto al 2013, se debio prestar 480 servicios.	480	100%	Embarcaciones de pesca deportiva atendidas/ Embarcaciones programadas por atender.	120	25%
Nota:	*Línea de Base: Dato de comparación con el que cuenta la institución, puede ser como mínimo uno o dos años antes de la formulación. Debe presentarse en datos absolutos.											



# PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

## INDICADOR DE RESULTADOS

FICHA DEL INDICADOR (SEGUIMIENTO)																									
<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:</b> Empresa Portuaria Nacional de Champerico.																									
<b>Nombre del Indicador</b> Producto Lanchas atendidas con servicio de descarga de productos maríftimos																									
<b>Categoría del Indicador</b> Producto N/A																									
<b>Meta de la Política General de Gobierno asociada</b> N/A																									
<b>Política Pública Asociada</b> Economía, Competitividad y Prosperidad																									
<b>Descripción del Indicador</b> Tasa porcentual de lanchas de pesca artesanal atendidas.																									
<b>Interpretación</b> Un valor mayor a cero representa el número de cobertura y el 1.0 representa el 100%																									
<b>Fórmula de Cálculo</b> Lanchas atendidas con servicio de descarga de productos maríftimos/Lanchas programadas por atender																									
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento		Municipio**	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025											
			Semestral	Anual																					
Frecuencia de la medición		X		X																					
Tendencia del Indicador		X		X																					
Años		2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024		2025	
Valor del Indicador (en datos absolutos y relativos)		2513 (0.5)		2240 (0.4)		2293 (0.5)		2109 (0.4)		1800(0.3)		2302 (0.48)		2640 (0.55)		2880 (0.60)		2880 (0.60)		3120 (0.65)		4800 (1)		4800 (1)	
<b>Línea Base</b>																									
Año		Meta en datos absolutos		Muelle Antiguo		Darsena Pesquera																			
2012		4800		Muelle Antiguo		Darsena Pesquera																			
2013		4810		Muelle Antiguo		Darsena Pesquera																			
<b>Medios de Verificación</b>																									
Departamento administrativo																									
Departamento administrativo																									
Estadísticas e informes del departamento administrativo.																									
<b>PLAN OPERATIVO MULTIANUAL</b>																									
<b>Producción asociada al cumplimiento de la meta</b>																									
<b>INDICADORES</b>						<b>SUBPRODUCTOS</b>						<b>INDICADORES</b>													
Lanchas atendidas con servicio de descarga de productos maríftimos/Lanchas programadas por atender.						Lanchas atendidas con servicio de descarga de productos maríftimos/Lanchas programadas por atender.						Lanchas atendidas con servicio de descarga de productos maríftimos/Lanchas programadas por atender.													
<b>NOTAS TÉCNICAS:</b>																									
Se refiere a embarcaciones de menor escala de longitud.																									
Actividad pesquera que utiliza técnicas tradicionales con poco desarrollo tecnológico.																									
Diversas especies de peces, mariscos, moluscos y crustáceos.																									
Acumulación de arena en un canal de agua, producido por renovos de la naturaleza, impidiendo la entrada y salida de embarcaciones.																									



# PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

FICHA DEL INDICADOR (SEGUIMIENTO)

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:** Empresa Portuaria Nacional de Champerico.

Embarcaciones de Pesca Semi Industrial atendidas

Nombre del Indicador	Producto	
Categoría del Indicador	N/A	
Meta de la Política General de Gobierno asociada	N/A	
Política Pública Asociada	Economía, Competitividad y Prosperidad	

**Descripción del Indicador**

Interpretación: Tasa porcentual de embarcaciones de pesca semi industrial atendidas.  
 Fórmula de Cálculo: Un valor mayor a cero representa el número de cobertura y el 1.0 representa el 100%  
 Embarcaciones de pesca semi industrial atendidas/Embarcaciones programadas por atender

Ámbito Geográfico	Nacional		Regional		Departamento		Municipio**					
	Mensual	Trimestral	Cuatrimestral	Semestral	Semestral	Trimestral	Trimestral	Anual				
Tendencia del Indicador Años	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Valor del Indicador (en datos absolutos y relativos)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	420 (0.50)	630 (0.75)

**Línea Base**

Año	Meta en datos absolutos
1998	840 Muelle Antiguo

**Medios de Verificación**

Procedencia de los datos	Departamento administrativo
Unidad Responsable	Departamento administrativo
Metodología de Recopilación	Estadísticas e informes del departamento administrativo.

**PLAN OPERATIVO MULTIANUAL**

Producción asociada al cumplimiento de la meta	
PRODUCTOS	INDICADORES
Embarcaciones de Pesca Semi Industrial atendidas.	Embarcaciones de Pesca Semi Industrial atendidas/Embarcaciones por atender.
	Embarcaciones de Pesca Semi Industrial atendidas/Embarcaciones por atender.

**NOTAS TÉCNICAS:**  
 Se refiere a embarcaciones de mediana escala de longitud.  
 Actividad pesquera que utiliza desarrollo tecnológico y su periodo de pesca es de quince días.  
 Diversas especies de peces, mariscos, moluscos y crustáceos.  
 Acumulación de arena en un canal de agua, producido por fenómenos de la naturaleza, impidiendo la entrada y salida de embarcaciones.





### 3. ANÁLISIS DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES

#### VISIÓN

Para el año 2,025 ser una Empresa de desarrollo económico productivo, a través de la prestación de servicios portuarios de calidad a embarcaciones de pesca semi industrial, pesca deportiva, pesca artesanal y proyectos turísticos.



### MISIÓN

Con base a las finalidades que establece el Artículo 10 del Decreto 334 Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, se formula la siguiente Misión:

Organizar y prestar servicios de carga y descarga de mercaderías y transporte de pasajeros en el puerto de Champerico, Arrendar y construir bienes muebles o inmuebles que estén comprendidos dentro del giro o negocio de la empresa ejerciendo todas aquellas actividades compatibles con su naturaleza.





## PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

---

### VALORES Y PRINCIPIOS

- **Honestidad:** Actuar con transparencia en todos los ámbitos de nuestro diario vivir, siempre ser honrados tanto espiritual como materialmente.
- **Lealtad:** Se garantiza la consolidación y mejoramiento del funcionamiento de la Empresa Portuaria, manteniendo los valores y el sentido de pertenencia y lealtad hacia la empresa.
- **Responsabilidad:** Cumplir fielmente en forma eficiente y eficaz las funciones y atribuciones que se encomiendan a cada uno de los funcionarios y empleados, para que los servicios que se prestan sean de beneficio a la población.
- **Ética:** Realizar nuestro trabajo basados en principios Éticos-Morales y determinar qué es lo correcto o incorrecto y desde este punto de vista debemos de actuar.
- **Calidad:** Constituirse en nuestra premisa en la realización de cada trabajo en los procesos, productos o servicios, avalados por el cliente y normas internacionales.
- **Compromiso:** Siempre llegar más allá de de nuestras obligaciones, por que quienes trabaja comprometido, disfruta lo que hace y esa es la base de la armonía de nuestra empresa.
- **Trabajo en Equipo:** Es el compromiso de trabajar en sinergia para alcanzar nuestros objetivos organizacionales.



### FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA)

Independientemente del problema central, se ha realizado un ejercicio FODA con el propósito de conocer la situación actual de la institución, identificándose factores internos y externos que afectan positiva o negativamente el desarrollo de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, siendo estos los siguientes factores identificados:

#### FORTALEZAS

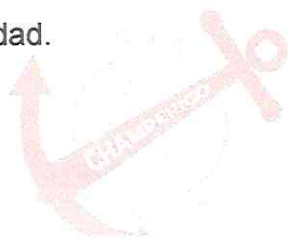
- ☞ Ubicación geográfica económica.
- ☞ Infraestructura para industria y comercio.
- ☞ Disponibilidad de áreas con vocación de desarrollo turístico.
- ☞ Ley de Zona Franca Industria y Comercio.

#### OPORTUNIDADES

- ☞ Donaciones.
- ☞ Inversión pública privada.
- ☞ Potenciales turísticos de carácter marino, histórico y ambiental.
- ☞ Cabotaje regional mediante la comercialización de productos agrícolas.
- ☞ Hermandad entre puertos.
- ☞ Plan integral del litoral del pacífico.
- ☞ Ampliación de la carretera CA 02.
- ☞ Carretera Retalhuleu-Champerico RN-09.
- ☞ Proyecto Turístico Guatemagica.

#### DEBILIDADES

- ☞ Inexistencia de estudios que determinen causas y/o posibles soluciones al problema del azolvamiento.
- ☞ Azolvamiento en el canal de acceso.
- ☞ Inexistencia de Rentabilidad.





## PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

---

- ☞ Limitados recursos financieros para operación, funcionamiento e inversión.
- ☞ Falta de Mantenimiento.
- ☞ Falta de seguridad industrial.
- ☞ Inoperatividad del muelle antiguo.
- ☞ Falta de capacitación en servicios administrativos, financieros y atención al cliente.
- ☞ Ley orgánica desactualizada.
- ☞ Clima Organizacional.
- ☞ Recurso Humano con edad avanzada.
- ☞ Falta de propuestas de inversión.
- ☞ Insuficiente techo presupuestario.
- ☞ Injerencia sindical en decisiones administrativas y operativas.
- ☞ Tarifas no autorizadas por el ente rector.
- ☞ Estructura Organizacional incompleta.

### AMENAZAS

- ☞ Impacto cambio climático.
- ☞ Conflictividad de pescadores artesanales.
- ☞ Delincuencia.
- ☞ Invasiones.
- ☞ Recortes presupuestarios.
- ☞ Expropiación de Inmuebles.



# PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

## ANALISIS DE ACTORES

Se determinaron 10 actores con los cuales se establece alguna relación en la gestión institucional.

ANALISIS DE ACTORES						SPPD-11
---------------------	--	--	--	--	--	---------

INSTITUCIÓN: Empresa Portuaria Nacional de Champeríco.

No.	Actor nombre y descripción	(1) Rol		(2) Importancia	(3) Poder	(4) Interés	Recursos	Acciones Principales y como puede influir en la gestión institucional del problema	Ubicación geográfica y área de influencia
1	Segoplán	2		1	1	1	Técnicos	Brindar la asesoría en los diferentes niveles de planificación	Nacional
2	Ministerio de Finanzas Públicas	2		1	1	1	Financieros	Asignar recursos financieros para la recuperación y operación del puerto.	Nacional
3	Ministerio de Comunicaciones	2		1	1	1	Financieros	Asignar recursos financieros para la recuperación y operación del puerto.	Nacional
4	Congreso de la República	2		1	1	-1	Apoyo	Presentar iniciativas de Ley para la recuperación del puerto.	Nacional
5	Empresa Portuaria Quetzal	1		1	0	1	Técnicos	Estudios marítimos y de seguridad portuaria.	Regional
6	Empresa Portuaria Santo Tomas de Castilla	1		1	0	1	Técnicos	Estudios marítimos y de seguridad portuaria.	Regional
7	Gobernación Departamental	1		1	0	1	Gestión	Diálogo y Coordinación	Departamento
8	Municipalidad	1		1	0	1	Gestión	Diálogo y Coordinación	Municipal
9	Pescadores/Población	0		0	1	1	Social	Respaldo en Gestiones múltiples	Municipal
10	Sindicato	-1		0	1	1	Social	Injerencia en la administración	Local

(1) Rol que desempeñan:	(2) Importancia de las relaciones predominantes	(3) Jerarquización del poder	(4) Interés que posea el actor
Facilitador	A favor	Alto	Alto interés
Aliado	Indeciso/indiferente	Medio	Bajo Interés
Oponente	En contra	Bajo	-1
Neutro	0		



# PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2021-2025



## **RESULTADOS, PRODUCTOS, METAS Y COSTOS MULTIANUAL**

### **IDENTIFICACION DE METAS**

#### **A NIVEL DE PRODUCTO**

##### **SERVICIOS A LA PESCA ARTESANAL**

Prestación de 2,880 servicios de descarga de productos marítimos a lanchas de pesca artesanal.

##### **SERVICIOS A LA PESCA SEMI INDUSTRIAL Y DEPORTIVA**

Prestación de 210 servicios (25%) a Embarcaciones de pesca semi industrial.

(840 servicios representan el 100%.)

Prestación de 120 servicios (25%) a Embarcaciones de pesca deportiva.

(480 servicios representan el 100%)

Las metas de la pesca semi industrial y deportiva están condicionadas a la realización de un estudio que determine las causas y posibles soluciones al problema del azolvamiento; así mismo la ejecución de posibles proyectos que se determinen a través del estudio.





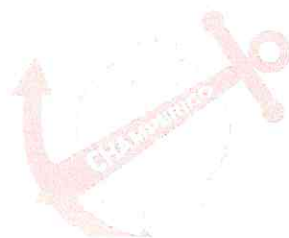
## PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

### MATRIZ DE PROGRAMACION MULTIANUAL 2021-2025

ACCION	2021	2022	2023	2024	2025
<b>EJE DE LA RECUPERACIÓN DE LA OPERATIVIDAD</b>					
1.1 Estudio que determine causas y posibles soluciones al problema del azolvamiento y reparación de Infraestructura.	Q.10,000,000.00	Q.0.00	Q.0.00	Q.0.00	Q.0.00
1.2 Dragado y mantenimiento.	Q.10,000,000.00	Q.2,000,000.00	Q.2,500,000.00	Q.3,000,000.00	Q.3,500,000.00
1.3 Reparación de Infraestructura Portuaria (Rompeolas y Espigones)	Q.0.00 Se costeará dependiendo de los resultados de los Estudios.	Q.0.00 Se costeará dependiendo de los resultados de los Estudios.	Q.0.00 Se costeará dependiendo de los resultados de los Estudios.	Q.0.00 Se costeará dependiendo de los resultados de los Estudios.	Q.0.00 Se costeará dependiendo de los resultados de los Estudios.
1.4 Recuperación de Bodegas.	Q.2,000,000.00	Q.500,000.00	Q.0.00	Q.0.00	Q.0.00
<b>DESARROLLO TURISTICO</b>					
2.1 Desarrollo de la Pre inversión	Q.300,000.00	Q.0.00	Q.0.00	Q.0.00	Q.0.00
2.2 Implementación	Q.0.00	Q.10,000,000.00	Q.0.00	Q.0.00	Q.0.00
2.3 Operación	Q.0.00	Q.0.00	Q.2,000,000.00	Q.2,000,000.00	Q.2,000,000.00

## PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

<b>DESARROLLO DE ZONA FRANCA INDUSTRIA Y COMERCIO DEL PUERTO DE CHAMPERICO.</b>					
3.1 Desarrollo de la Pre inversión (Transferencias Corrientes)	Q.2,000,000.00	Q.0.00	Q.0.00	Q.0.00	Q.0.00
2.2 Implementación (Transferencias de Capital)	Q.0.00	Q.15,000,000.00	Q.0.00	Q.0.00	Q.0.00
2.3 Operación (Transferencias Corrientes)	Q.0.00	Q.0.00	Q.2,000,000.00	Q.2,000,000.00	Q.2,000,000.00
<b>OPERACIÓN ACTUAL</b>					
3.1 Funcionamiento Actual	Q.5,484,080.00	Q.5,484,080.00	Q.5,484,080.00	Q.5,484,080.00	Q.5,484,080.00
<b>TOTAL</b>	<b>Q.29,784,080.00</b>	<b>Q.32,984,080.00</b>	<b>Q11,984,080.00</b>	<b>Q12,484,080.00</b>	<b>Q.12,984,080.00</b>





# PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL		RESULTADO INSTITUCIONAL	PRODUCTO / SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META POR AÑO											
					2021		2022		2023		2024		2025			
Pilar de la Política General de Gobierno 2020-2024	ODS	Descripción de Resultado	Producto 1:	Documento	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera		
Economía, Competitividad y Prosperidad	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Para el año 2021 se ha incrementado el 5% de operatividad en la prestación de servicios portuarios a lanchas de pesca artesanal.	X	Producto 1: Dirección y Coordinación	Documento	12	Q 14,955,074.00	12	Q 27,655,074.00	12	Q 6,655,074.00	12	Q 6,655,074.00	12	Q 6,655,074.00	
					Documento	12		12		12		12				
			X	Producto 2: Lanchas atendidas con servicio de descarga de productos marítimos	Lancha	2880	Q 14,829,006.00	2880	Q 5,329,006.00	3120	Q 5,329,006.00	4800	Q 5,829,006.00	4800	Q 6,329,006.00	
					Lancha	2880		2880		3120		4800		4800		
Economía, Competitividad y Prosperidad	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Para el año 2023 se ha atendido el 25% de los servicios marítimos portuarios a embarcaciones de pesca semi industrial en el puerto de Champerico.	X	Producto 3: Embarcaciones de Pesca Semi Industrial atendidas	Barco	0	Q	0	Q	210	Q	420	Q	630		
					Barco	0		0	210		420		630			
					Barco	0		0		210		420		630		
					Barco	0		0		210		420		630		
Economía, Competitividad y Prosperidad	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Para el año 2023 se ha atendido el 25% de los servicios marítimos portuarios a embarcaciones de pesca deportiva en el puerto de Champerico.	X	Producto 4: Embarcaciones de Pesca Deportiva atendidas	Barco	0	Q	0	Q	120	Q	240	Q	360		
					Barco	0		0	120		240		360			
					Barco	0		0		120		240		360		
					Barco	0		0		120		240		360		
<b>TOTAL</b>						Q 29,784,080.00	Q 52,984,080.00	Q 11,954,080.00	Q 12,484,080.00	Q 12,684,080.00	Q 12,684,080.00	Q 12,684,080.00				





### Proyecto de Desarrollo Portuario-Turístico.

Dentro del marco de la visión de desarrollo institucional la empresa se ha planteado la generación de un proyecto de desarrollo turístico portuario, adicionado a los servicios de atención a embarcaciones; servicios de desarrollo turístico, que implicaría hacer un uso óptimo del sistema de instalaciones portuarias como lo podría ser playa privada, hotelería y restaurantes; que vendría a generar ingresos económicos para la empresa y fuentes de empleo al municipio.

### Zona Franca de Industria y Comercio del Puerto de Champerico.

Desde el año 1996 fue creada mediante Decreto 27-96 la Zona Franca de Industria y Comercio del Puerto de Champerico, estando inactiva por falta del Reglamento de la citada Ley. Sin embargo desde el mes de agosto del ejercicio fiscal 2018, las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, han gestionado ante los Ministerios correspondientes, la creación y aprobación del Reglamento operativo de la Ley antes mencionada, con el fin de promover el desarrollo industrial, comercial y de prestación de diversos servicios, generando nuevas fuentes de empleo para el Municipio de Champerico y la Zona Sur Occidental del País. Cabe destacar que el reglamento respectivo se encuentra en su fase final gracias al apoyo e interés del Gobierno del Presidente Alejandro Giammattei.

En ese sentido es muy necesario que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, a partir del ejercicio fiscal 2021, cuente con los recursos que se detallan en la Matriz de Programación Multianual 2021-2025, para trasladarlos a la Zona Franca como Transferencias Corrientes y de Capital según sea el caso; fundamentados en el artículo 1 del Decreto número 27-96 “Ley Orgánica de la Zona Franca de Industria y Comercio del Puerto de Champerico”, el cual establece que el patrimonio de la zona franca se **constituirá con aportes de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico** y de personas de carácter privado; los recursos serán destinados para la elaboración de Estudios de Pre inversión que permitan orientar el diseño, distribución de espacios y posteriormente realizar la inversión de infraestructura necesaria para garantizar la operatividad y funcionamiento.



# PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL





# PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

## PLANIFICACION ANUAL Y CUATRIMESTRAL

PLAN OPERATIVO ANUAL										SPPD-12												
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL		RESULTADO INSTITUCIONAL		PRODUCTO / SUBPRODUCTO	2021																	
					Cuatrimestre 1		Cuatrimestre 2		Cuatrimestre 3		Total anual											
					Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera										
Pilar de la Política General de Gobierno 2020-2024	ODS	Descripción de Resultado	Nivel	Final																		
				Intermedio																		
				Intermedio																		
				Intermedio																		
Economía, Competitividad y Prosperidad	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Para el año 2021 se ha incrementado el 5% de operatividad en la prestación de servicios portuarios a lanchas de pesca artesanal.	X	Final																		
				Intermedio																		
				Intermedio																		
				Intermedio																		
				Producto 1:	4	Q 3,185,024.00	4	Q 10,885,024.00	4	Q 10,885,024.00	4	Q 3,185,024.00	12	Q 14,955,074.00	12	Q 14,955,074.00						
				Producto 2:	4	Q 3,185,024.00	4	Q 10,885,024.00	4	Q 10,885,024.00	4	Q 3,185,024.00	12	Q 14,955,074.00	12	Q 14,955,074.00						
					960	Q 943,002.00	960	Q 12,943,002.00	960	Q 12,943,002.00	960	Q 943,002.00	2880	Q 14,829,006.00	2880	Q 14,829,006.00						
					960	Q 943,002.00	960	Q 12,943,002.00	960	Q 12,943,002.00	960	Q 943,002.00	2880	Q 14,829,006.00	2880	Q 14,829,006.00						
TOTAL					Q 4,128,028.00	Q 23,828,026.00	Q 1,828,028.00	Q 28,784,080.00														



# PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

PROGRAMACIÓN MENSUAL PRODUCTO-SUBPRODUCTO-ACCIONES										SPP-15										
Cuantificación de metas 2021																				
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	CODIGO SNIP	PRODUCTO / SUBPRODUCTO / ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	META FISICA Y FINANCIERA
11	0	0	1	0	0	Dirección y Coordinación	Documento	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 2,521,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 10,221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 14,955,074.00
								Meta física	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12.00
								Meta financiera	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 2,521,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 10,221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 14,955,074.00
						Dirección y Coordinación	Documento	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 2,521,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 10,221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 14,955,074.00
								Meta física	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12.00
								Meta financiera	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 2,521,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 10,221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 14,955,074.00
						Dirigir y coordinar las actividades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.	Documento	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 2,521,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 10,221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 14,955,074.00
								Meta física	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12.00
								Meta financiera	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 2,521,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 10,221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 221,256.00	Q. 14,955,074.00
						Lanchas atendidas con servicio de descarga de productos marítimos	Lancha	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	2880.00
								Meta física	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	2880.00
								Meta financiera	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 14,829,006.00
						Lanchas atendidas con servicio de descarga de productos marítimos	Lancha	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	2880.00
								Meta física	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	2880.00
								Meta financiera	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 14,829,006.00
						Controlar los procesos y procedimientos en la prestación de los servicios portuarios, para efficientizar y mejorar la calidad del servicio.	Lancha													14,829,004.00
								Meta física												14,829,004.00
								Meta financiera												14,829,004.00
								Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 235,750.00	Q. 29,784,080.00
								TOTAL INSTITUCIONAL											Q. 29,784,080.00	

Es conveniente indicar que dentro del producto 1 Dirección y Coordinación se incluyen los recursos necesarios para la elaboración del estudio del problema del azolvamiento Q.10,000,000.00, estudio de pre-factibilidad del proyecto turístico Q.300,000.00 y Q.2,000,000.00 para un Estudio de Pre inversión de la Zona Franca de Industria y Comercio; Así mismo en el producto 2 se programan Q.10,000,000.00 para Dragado y Mantenimiento de la Dársena Pesquera y 2,000,000.00 para reparación de bodegas. Dichos recursos se solicitarán al Ministerio de Comunicaciones.



## PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

---

### ACCIONES

#### PRODUCTOS

Para la consecución de los resultados institucionales se trabajara básicamente con dos productos:

#### 1. Dirección y Coordinación

Consistente en la actividad que integra el recurso humano, materiales e insumos adecuados para coadyuvar y emanar acciones de dirección, planificación, control, evaluación y racionamiento de los recursos económicos, sobre las actividades que se ejecutan a diario en el proceso de la producción terminal, tal es el caso de los servicios de descarga de productos marítimos y los servicios de arrendamientos; Además las gestiones de obtención de recursos económicos para los estudios siguientes: 1. Estudio que determine causas y posibles soluciones al problema del azolvamiento (Q.10,000,000.00), 2. Estudio de pre-factibilidad para la implementación del proyecto de desarrollo de infraestructura turística (Q.300,000.00), 3. Dragado del canal de acceso y mantenimiento de la infraestructura de la dársena pesquera (Q.10,000,000.00) y 4. Estudio de Pre inversión de la Zona Franca de Industria y Comercio del Puerto de Champerico (Q.2,000,000.00). Dichos recursos se estarán solicitando al Ministerio de Comunicaciones.

#### ACCIONES:

- Dirigir y coordinar las actividades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.
- Gestionar recursos para la elaboración de un estudio que determine causas y posibles soluciones al problema del azolvamiento.
- Gestionar recursos económicos para el funcionamiento y mejoras de las instalaciones portuarias con carácter turístico mediante el desarrollo de un Estudio de Factibilidad durante el año 2021 y la posibilidad de iniciar la inversión en el año 2022.
- Gestionar recursos para el funcionamiento de maquinaria y equipo de dragado que permitan prestar los servicios a embarcaciones de pesca artesanal.
- Gestionar recursos económicos para transferirlos a la Zona Franca con el objetivo de llevar a cabo la elaboración de un estudio de Pre inversión de la Zona Franca Industria y Comercio del Puerto de Champerico.

### **2. Barcos atendidos con servicio de descarga de productos marítimos**

Consistente en la actividad en la cual se encuentran destinados los gastos en Recurso Humano, Materiales e Insumos, adecuados que se encargarán de prestar los servicios de descarga de productos marítimos a las embarcaciones de pesca artesanal.

#### **ACCIONES:**

Controlar los procesos y procedimientos en la prestación de los servicios portuarios, para eficientizar y mejorar la calidad del servicio.





# PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

FICHA DE SEGUIMIENTO ANUAL																	
SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL DEL PRODUCTO																	
INDICADORES DE PRODUCTO																	
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE PRODUCTO Y FORMULA	LINEA DE BASE			Cuatrimestre 1 2021			Cuatrimestre 2 2021			Cuatrimestre 3 2021			TOTAL 2021		
			ANO	Datos Absolutos	Datos Relativos	Meta	Ejecutada	Datos Absolutos	Datos Relativos	Meta	Ejecutada	Datos Absolutos	Datos Relativos	Meta	Ejecutada	Datos Absolutos	Datos Relativos
Dirección y Coordinación	Documento	N/A	2018	12	100%	4	33.00%	4	33.00%	4	33.00%	4	33.00%	12	1.0		
Lanchas atendidas con servicio de descarga de productos marítimos	Lancha	Lanchas atendidas con servicio de descarga de productos marítimos/Lanchas programadas por atender	2013	1810	30%	960	33.00%	960	33.00%	960	33.00%	960	33.00%	2880	1.0		
																	Nota: información a completar al término de cada cuatrimestre
																	Nota: información a completar al término del año.
SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL DE LOS SUBPRODUCTOS																	
INDICADORES DE SUBPRODUCTO																	
SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE SUBPRODUCTO Y FORMULA	LINEA DE BASE			Cuatrimestre 1 2021			Cuatrimestre 2 2021			Cuatrimestre 3 2021			TOTAL 2021		
			ANO	Datos Absolutos	Datos Relativos	Meta	Ejecutada	Datos Absolutos	Datos Relativos	Meta	Ejecutada	Datos Absolutos	Datos Relativos	Meta	Ejecutada	Datos Absolutos	Datos Relativos
Dirección y Coordinación	Documento	N/A	2018	12	100%	4	33.00%	4	33.00%	4	33.00%	4	33.00%	12	1.0		
Lanchas atendidas con servicio de descarga de productos marítimos	Lancha	Lanchas atendidas con servicio de descarga de productos marítimos/Lanchas programadas por atender	2013	1810	30%	960	33.00%	960	33.00%	960	33.00%	960	33.00%	2880	1.0		
																	Nota: información a completar al término de cada cuatrimestre
																	Nota: información a completar al término del año.



## PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

CLASIFICADORES TEMÁTICOS		ANEXO SPPD-02	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Empresa Portuaria Nacional de Champerico			
NOMBRE DEL CLASIFICADOR TEMATICO	PRODUCTO / SUBPRODUCTO QUE SE ASOCIA AL CLASIFICADOR TEMÁTICO	Metas al 2020	
		Física	Financiera
	Por la naturaleza de los servicios que presta la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, se determino que NO existen estructuras programaticas que se asocien a la tematica de los clasificadores.		





## PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

INFORMACION PRESUPUESTARIA DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS						
	PRESUPUESTO APROBADO		PRESUPUESTO VIGENTE		PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCION
2019	Q	5,522,180.00	Q	5,942,491.00	Q 5,613,140.04	0.9446
2018	Q	4,879,540.00	Q	6,079,540.00	Q 5,494,665.05	0.9038
2017	Q	4,807,420.00	Q	4,807,420.00	Q 4,280,033.41	0.8903
2016	Q	4,779,220.00	Q	4,779,220.00	Q 4,562,222.30	0.9546
2015	Q	4,745,620.00	Q	4,745,620.00	Q 4,124,378.76	0.8691



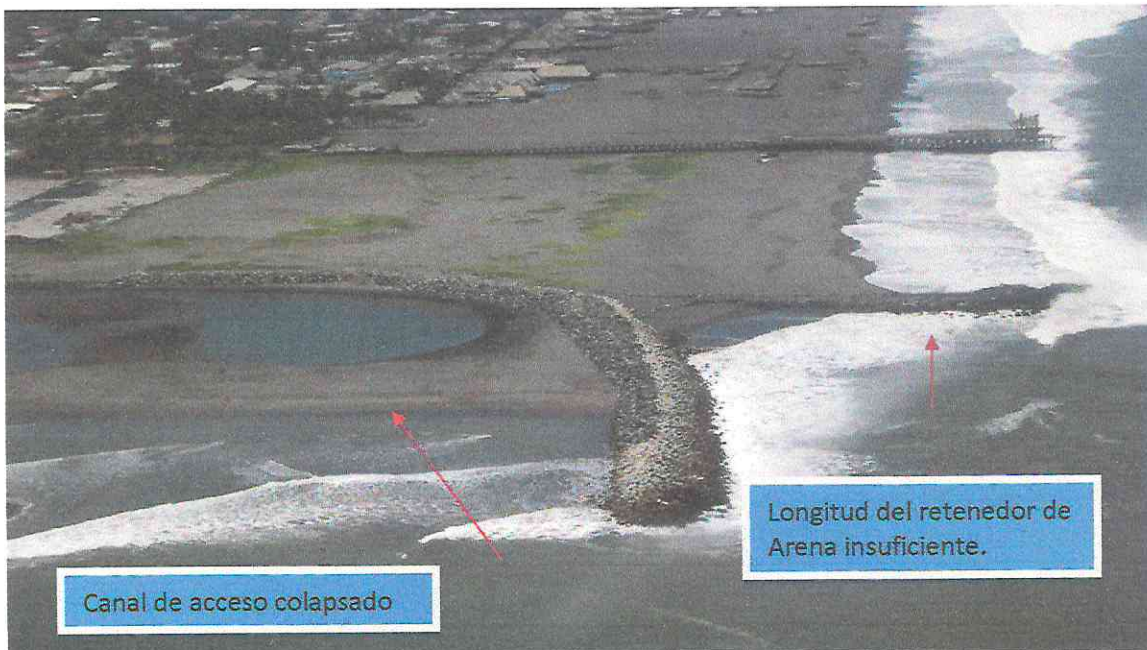
## ANEXOS

1. Fotografías de Ingreso de Arena al Puerto.
2. Áreas disponibles para Implementación de Proyecto de Desarrollo Turístico.
3. Área Zona Franca de Industria y Comercio del Puerto de Champerico.





INGRESO DE ARENA AL PUERTO



**INSTALACIONES Y AREAS DISPONIBLES PARA EL PROYECTO  
TURISTICO**

**2021-2023**

**PLAYA PRIVADA**







**CASA PATRONAL**





**AREA VERDE Y PISCINA**







## ÁREA ZONA FRANCA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL PUERTO DE CHAMPERICO



# PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC



SEGUNDO  
REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD



**EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL SEGUNDO REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD.**

**CERTIFICA QUE:**

**LAS TRES FOTOCOPIAS ENGRAPADAS A ESTE  
DOCUMENTO SON AUTENTICAS POR HABER SIDO  
TOMADAS DE SU ORIGINAL EL DÍA DE HOY Y QUE  
CORRESPONDEN A LA FINCA NÚMERO 66.327 FOLIO 227  
LIBRO 186 DE DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.**

**SE HACE CONSTAR:**

**QUE LA PRESENTE FINCA NO HA SUFRIDO  
DESMEMBRACIONES, FIGURA LIBRE DE GRAVÁMENES  
HIPOTECARIOS, ANOTACIONES PREVENTIVAS Y NO TIENE  
MAS OPERACIONES VIGENTES. Y A SOLICITUD DEL  
INTERESADO EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN  
TRES HOJAS ADJUNTAS É IMPRESAS DE PAPEL BOND Y  
UNA HOJA DE PAPEL DE LA INSTITUCION CON EL  
NÚMERO 1566300 EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO A  
12 DE FEBRERO DE 2020.-. DE LA PRESENTE FINCA SE  
EXTENDIO HIOSTORIAL COMPLETO.-. HONORARIOS  
Q50.00.-.-.**

**RESPONSABLE DE LAS FOTOCOPIAS.**

Gustavo Adolfo Tahay Choxom  
Oficial certificador C-15

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
**CERTIFICACIÓN  
AUTORIZADA**

Lic. Victor Manuel Ramos Manríquez  
REGISTRADOR  
AUXILIAR  
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

1566300

0 AVENIDA D10-64 ZONA 6, QUETZALTENANGO | PBX: 7957-1111 | WWW.SRP.GOB.GT

AL RESGUARDO DE SU PROPIEDAD



PLAN ESTRATEGICO 2021 2025 EPNAC

No. 1a. Jurisdicción del Municipio

Ubicado en Retalhuleu Departamento de Retalhuleu

Cuenta de: Champeros, de Champeros Unicentenario mil novecientos noventa y cinco metros cuadrados se desmembró

95 centímetros cuadrados 154.209.95 m<sup>2</sup> del mismo Departamento y Linda

de la finca No. 40.714, Folio 205 Libro 105

al Norte, 176.13 metros finca amate

al Sur, 145.41 metros playa al océano Pacífico

al Oriente 333.61 metros finca amate

al Poniente, 375.05 metros finca Chapón

Zona Franca de Industria y Comercio del Puerto de Champeros.

ha sido comprada la Quetzales ya pagados, compró a compañía Pon tu por la presente finca,

de Champeros el 18 de

Escritura autorizada en Retalhuleu por el Notario Federico

agosto, de 19 98 y presentada hoy a las 14 y 25 de Documentos.

José Lora Copia archivada bajo el No. 43000 Tomo 782

Quetzaltenango, 27 de agosto de 19 98 Hons. Q.50 Edo quitado

los ya pagados compra a amate

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 CERTIFICACIÓN  
 AUTORIZADA



